

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE DETERMINA EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL AÑO 2005 POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, DESARROLLADAS DURANTE EL EJERCICIO 2004 POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 41, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Partidos Políticos son entidades de interés público.
2. Que el citado precepto, en su base II, así como el artículo 116 constitucional, en su fracción IV, incisos f) y h), determinan que en las Constituciones y leyes de los Estados en materia electoral, se garantizará que de acuerdo con las *disponibilidades presupuestales*, los Partidos Políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento y cuenten durante los procesos electorales con apoyos para sus actividades tendientes a la obtención del sufragio universal, así como el establecimiento de los procedimientos para el control y vigilancia del origen y uso de dicho financiamiento.
3. Que según dispone el artículo 41, base II, inciso c), de la Constitución, se *reintegrará un porcentaje de los gastos anuales que eroguen los Partidos Políticos por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales.*
4. Que el artículo 122 constitucional, en su apartado C, base primera, fracción V, inciso f), señala que en términos del Estatuto de Gobierno, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrá la facultad de expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales en el Distrito Federal, las cuales tomarán en cuenta los principios establecidos en los incisos b) al i) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
5. Que atento a lo dispuesto en el artículo 121 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en las elecciones locales sólo podrán participar los Partidos Políticos con registro nacional. De acuerdo con las *disponibilidades presupuestales*, los Partidos Políticos recibirán, en forma equitativa, financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades. La ley señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los Partidos Políticos, debiendo garantizar que los recursos públicos prevalezcan sobre los de origen privado.
6. Que el artículo 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, dispone que el Instituto Electoral del Distrito Federal, tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a los derechos y prerrogativas de los Partidos Políticos.

7. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es el organismo público autónomo, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con lo establecido por los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y 52 del Código Electoral del Distrito Federal.
8. Que de conformidad con el artículo 60, fracciones XV y XXVI del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, tiene entre sus atribuciones vigilar que las actividades y prerrogativas de las Asociaciones Políticas se desarrollen con apego al ordenamiento referido y cumplan con las obligaciones a que están sujetos, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones señaladas en dicho ordenamiento legal.
9. Que en términos del artículo 62 del referido Código, el Consejo General contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal, mismas que lo auxiliarán en lo relativo a su área de actividades.
10. Que dentro de las Comisiones Permanentes con que cuenta el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, se encuentran la Comisión de Asociaciones Políticas y la Comisión de Fiscalización, atento a lo establecido por el artículo 63, fracciones I y II del Código Electoral del Distrito Federal.
11. Que conforme a lo establecido en el artículo 18 del Código Electoral del Distrito Federal, las Asociaciones Políticas reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y dicho Código, constituyen entidades de interés público, con personalidad jurídica propia. Contribuirán a la integración de la representación de los ciudadanos, de los órganos de gobierno del Distrito Federal y a hacer posible el acceso de éstos a los cargos de elección popular, en los términos de lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y demás disposiciones aplicables. Asimismo, determina que los ciudadanos de esta entidad federativa podrán asociarse políticamente en dos figuras: Partidos Políticos nacionales y Agrupaciones Políticas Locales.
12. Que el artículo 19 del Código Electoral del Distrito Federal, prevé que la denominación de "Partido Político" se reserva, para los efectos del referido Código, a las Asociaciones Políticas que tengan su registro como tal ante las autoridades electorales federales.
13. Que al reglamentar las disposiciones constitucionales y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, el Código Electoral del Distrito Federal establece en sus artículos 24, fracción I, inciso c), 26, fracción I, inciso c) y 30, fracción III, que los Partidos Políticos tendrán derecho a recibir el financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, entre las que se encuentran aquellas específicas desarrolladas como entidades de interés público, que abarcan las relativas a la

educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales, mismas que podrán ser apoyadas mediante el financiamiento público en los términos del reglamento expedido por el Consejo General; asimismo, dicho órgano superior de dirección, no podrá acordar apoyos en cantidad mayor al setenta y cinco por ciento anual, de los gastos comprobados que por actividades específicas hayan erogado los Partidos Políticos en el año inmediato anterior.

14. Que en atención a lo anterior, la revisión de la documentación y elementos de convicción que presentaron los Partidos Políticos para comprobar los gastos realizados por concepto de actividades específicas durante el ejercicio 2004, entre otros aspectos, está regulada por el *"Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público"*, que en lo sucesivo se denominará "Reglamento", aprobado por el Consejo General, en sesión de fecha quince de diciembre de mil novecientos noventa y nueve, y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el dieciocho de enero de dos mil.
15. Que en su artículo 1, el citado ordenamiento establece que: *"son materia del presente Reglamento las normas, requisitos y procedimientos conforme a los cuales se otorgará a los partidos políticos el financiamiento público por actividades específicas como entidades de interés público que establece la fracción III del artículo 30 del Código"*.
16. Que por su parte, el artículo 3 del Reglamento, dispone que: *"el financiamiento público, materia del presente Reglamento, se reserva a las representaciones de los partidos políticos en el Distrito Federal"*.
17. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, apoyará a las Comisiones de Fiscalización y de Asociaciones Políticas, en sus respectivos ámbitos de competencia, para integrar, revisar y cuantificar la documentación que presenten los Partidos Políticos para comprobar los gastos efectuados por la realización de las actividades específicas, así como estimar, con base en los importes de gasto debidamente comprobados por éstos, el monto a que ascenderá el reembolso por actividades específicas y efectuar las ministraciones correspondientes, en los términos que establezca el Acuerdo relativo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.
18. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento debe entenderse como actividades específicas las correspondientes a educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política así como las tareas editoriales.
19. Que con base en los resultados obtenidos de la revisión de los Informes Anuales de Actividades Específicas presentados a este Instituto por los Partidos Políticos en el Distrito Federal, llevada a cabo por la Dirección de Fiscalización de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, puntualizados en el *"Informe Derivado de la Revisión de los Gastos por Actividades Específicas de los Partidos Políticos, correspondientes al Ejercicio 2004, que presenta la Comisión de Fiscalización a la*

Comisión de Asociaciones Políticas", se determinó el monto de las erogaciones por concepto de actividades específicas que, conforme a la documentación comprobatoria, realizó cada Instituto Político como entidades de interés público.

20. Que el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido Verde Ecologista de México, y Convergencia presentaron ante la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, el Informe Anual de Actividades Específicas correspondiente al ejercicio 2004, con la respectiva documentación comprobatoria y los elementos de convicción que juzgaron pertinentes, en tanto que, el Partido del Trabajo presentó su Informe Anual de Actividades Específicas, sin embargo, en el mismo no reportó gastos por este concepto.
21. Que para la determinación del monto presupuestal de financiamiento público a que tienen derecho los Partidos Políticos en el Distrito Federal por concepto de Actividades Específicas en el año 2005, se consideraron los gastos realizados por éstos durante el ejercicio 2004, que fueron presentados en los informes trimestrales y anual correspondientes a ese mismo ejercicio, señalados en los artículos 11 al 15 del Reglamento.
22. Que de conformidad con las disposiciones contenidas en el artículo 30, fracción III, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, de acuerdo con el procedimiento señalado en el Reglamento y tomando en consideración los resultados obtenidos en el *"Informe que presenta la Comisión de Asociaciones Políticas, al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto a la estimación del Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas para el ejercicio 2005, correspondiente a las erogaciones realizadas por los Partidos Políticos en el Distrito Federal durante el año 2004"* y su anexo único, consistente en el *"Informe Derivado de la Revisión de los Gastos por Actividades Específicas de los Partidos Políticos, correspondientes al Ejercicio 2004, que presenta la Comisión de Fiscalización a la Comisión de Asociaciones Políticas"*, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo, de ello se desprende que los Partidos Políticos en el Distrito Federal reportaron y comprobaron gastos por actividades específicas como entidades de interés público en diferentes conceptos durante el ejercicio 2004, con excepción del Partido del Trabajo, cuyo informe anual no reportó gastos por actividades específicas.
23. Que derivado del *"Informe que presenta la Comisión de Asociaciones Políticas, al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, respecto a la estimación del Financiamiento Público por concepto de Actividades Específicas para el ejercicio 2005, correspondiente a las erogaciones realizadas por los Partidos Políticos en el Distrito Federal durante el año 2004"*, donde se consignan las cantidades que por diversos conceptos de actividades específicas reportaron y comprobaron los Partidos Políticos en el Distrito Federal y que son susceptibles de este tipo de financiamiento público, estas se presentan en el siguiente concentrado:

PARTIDO POLÍTICO	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	TAREAS EDITORIALES	GASTOS INDIRECTOS	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	TOTAL
PAN	\$ 323,828.37	\$ 414,000.00	\$ 0.00	\$ 921,541.19	\$ 0.00	\$ 1,659,369.56
PRI	\$ 20,999.99	\$.00	\$ 218,400.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 239,399.99
PRD	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,406,056.95	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,406,056.95
PVEM	\$ 392,209.80	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 392,209.80
Convergencia	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 64,857.60	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 64,857.60
TOTAL:	\$ 737,038.16	\$ 414,000.00	\$ 1,689,314.55	\$ 921,541.19	\$ 0.00	\$ 3,761,893.90

24. Que para el cálculo del financiamiento materia del presente Acuerdo, es necesario revisar si debe aplicarse el artículo 22 del Reglamento, en el que se consideran los factores: porcentajes de depreciación de activos fijos establecidos por la Ley del Impuesto Sobre la Renta, monto de inversión en activos fijos e importe por actividades específicas definidas por el artículo 8 del Reglamento. En este sentido, como se aprecia en la tabla del Considerando que antecede, ninguno de los cinco Partidos Políticos referidos, presentó documentación comprobatoria de gastos en activos fijos; por lo tanto, se determina que no es aplicable el citado artículo 22, por lo que se refiere a su inciso a), en la estimación de este tipo de financiamiento.
25. Que el artículo 16, párrafo segundo del Reglamento establece que los gastos indirectos que se relacionen con actividades específicas en general, pero que no se vinculen con una actividad específica en particular, sólo serán objeto de financiamiento público hasta por un 10 por ciento del monto total autorizado para cada Partido Político.
26. Que sólo el Partido Acción Nacional presentó y comprobó fehacientemente erogaciones por concepto de gastos indirectos, por un monto de \$921,541.19 (novecientos veintiún mil quinientos cuarenta y un pesos 19/100 M.N.), en congruencia con lo señalado en el Considerando anterior, la cantidad máxima susceptible de financiamiento por este concepto para el referido Instituto Político equivale a un importe de \$73,782.84 (setenta y tres mil, setecientos ochenta y dos pesos 84/100 M.N.), que representa el 10 por ciento del monto autorizado para actividades específicas del citado Partido, de \$737,828.37 (setecientos treinta y siete mil ochocientos veintiocho pesos 37/100 M.N.). En consecuencia, al rebasarse la cantidad equivalente al porcentaje establecido en el artículo 16, párrafo segundo del Reglamento, sólo es procedente reembolsar al Partido Acción Nacional el importe máximo permitido por concepto de gastos indirectos, que en la especie asciende a \$73,782.84 (setenta y tres mil, setecientos ochenta y dos pesos 84/100 M.N.), como se muestra en el siguiente cuadro:

PARTIDO POLÍTICO	MONTO AUTORIZADO (ARTÍCULO 8)	LÍMITE DEL 10% PARA GASTOS INDIRECTOS (ART. 16 DEL REGLAMENTO)	GASTOS INDIRECTOS PRESENTADOS	IMPORTE DE GASTOS INDIRECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	MONTO AUTORIZADO INCLUYENDO GASTOS INDIRECTOS
PAN	\$737,828.37	\$73,782.84	\$921,541.19	\$73,782.84	\$811,611.21

27. Que una vez incluidos los gastos indirectos, es de observar lo establecido por el inciso b) del artículo 20 del Reglamento, en el sentido de que "considerando dicha información y la partida presupuestal planteada para este tipo de financiamiento, el Consejo determinará, a propuesta de la Comisión de Asociaciones Políticas, el monto anual al que ascenderá el financiamiento a que se refiere esta sección, sin que por ningún concepto sea superior al 75 por ciento de los gastos correspondientes comprobados en el año anterior", por lo que aplicando el porcentaje máximo a los importes susceptibles de financiamiento de todos los Partidos Políticos, por haber sido el que corresponde a la propuesta de la referida Comisión, resulta lo siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	MONTOS COMPROBADOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEFINIDAS EN EL ARTÍCULO 8 Y 16 DEL REGLAMENTO, SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	MONTOS ANUAL AL 75% ART. 20, B) DEL REGLAMENTO
PAN	\$ 811,611.21	\$ 608,708.41
PRI	\$ 239,399.99	\$ 179,549.99
PRD	\$ 1,406,056.95	\$ 1,054,542.71
PVEM	\$ 392,209.80	\$ 294,157.35
Convergencia	\$ 64,857.60	\$ 48,643.20
TOTAL:	\$ 2,914,135.55	\$ 2,185,601.66

28. Que una vez incorporado el importe susceptible de financiamiento por concepto de gastos indirectos del Partido Acción Nacional a los montos autorizados descritos en el Considerando 25 del presente Acuerdo, se obtiene el monto total de reembolso por concepto de financiamiento público de actividades específicas para el año 2005, correspondiente a los gastos realizados por cada uno de los Partidos Políticos en el ejercicio 2004, quedando como sigue:

PARTIDO POLÍTICO	MONTO AUTORIZADO AL 75%	GASTOS INDIRECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE TOTAL DE GASTOS SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO
PAN	\$ 553,371.28	\$ 55,337.13	\$ 608,708.41
PRI	\$ 179,549.99	\$ 0.00	\$ 179,549.99
PRD	\$ 1,054,542.71	\$ 0.00	\$ 1,054,542.71
PVEM	\$ 294,157.35	\$ 0.00	\$ 294,157.35
Convergencia	\$ 48,643.20	\$ 0.00	\$ 48,643.20
TOTAL:	\$ 2,130,264.53	\$ 55,337.13	\$ 2,185,601.66

29. Que con base en el importe total de gastos susceptibles de financiamiento a los Partidos Políticos, que se aprecia en el Considerando que antecede, y en atención a lo previsto por los artículos 24 y 25 del Reglamento, los cuales establecen,

respectivamente, que *"En ningún caso un partido político podrá recibir una cantidad mayor a la que en su conjunto se hayan hecho acreedores los demás partidos políticos"*, y, *"En caso de que el monto de financiamiento de actividades específicas como entidades de interés público calculado para un partido político resultara mayor que la suma de los correspondientes al resto de los partidos políticos, el monto del primero disminuirá hasta ser equivalente a la suma mencionada"*, se deduce que las hipótesis normativas previstas en los preceptos legales señalados no se actualizan, en razón de que el financiamiento total por concepto de actividades específicas autorizado para el Instituto Político con mayor monto, es decir, el Partido de la Revolución Democrática, es por un importe de \$1,054,542.71 (un millón cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos pesos 71/100 M.N.), cifra que no excede de la suma del financiamiento que en su conjunto se autoriza para los demás Partidos Políticos, la cual asciende a \$1,131,058.95 (un millón ciento treinta y un mil cincuenta y ocho pesos 95/100 M.N.).

30. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 28 del Reglamento, el financiamiento por actividades específicas se entregará según lo permita la disponibilidad presupuestal, estableciéndose en el Acuerdo respectivo del Consejo General, el período para ello; sobre el particular, este Órgano Superior de Dirección estima que las cantidades susceptibles de financiamiento público a favor de cada Partido Político, señaladas en el Considerando 28 del presente Acuerdo, pueden ser entregadas en una ministración durante el mes de septiembre del ejercicio 2005, siempre que el Instituto Electoral del Distrito Federal cuente con la suficiencia presupuestal correspondiente.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 41, bases I y II, inciso c), 116, fracción IV, incisos f) y h), 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 121, 122, 123, 124 y 127 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 18, 19, 24, fracción I, inciso c), 26, fracción I, inciso c), 30, fracción III, incisos a y b), 52, 60, fracción XV, 63, fracciones I y II del Código Electoral del Distrito Federal; 1, 3, 6, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, párrafo segundo, 20, inciso b), 22, 24, 25 y 28 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se determina que el monto del financiamiento público para el año 2005 por concepto de actividades específicas, desarrolladas durante el ejercicio 2004 por los Partidos Políticos en el Distrito Federal, como entidades de interés público, asciende a la cantidad de \$2,185,601.66 (dos millones ciento ochenta y cinco mil seis cientos un pesos 66/100 M.N.), distribuido como sigue:

PARTIDO POLÍTICO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS 2005
Partido Acción Nacional	\$ 608,708.41
Partido Revolucionario Institucional	\$ 179,549.99
Partido de la Revolución Democrática	\$ 1,054,542.71
Partido Verde Ecologista de México	\$ 294,157.35
Convergencia	\$ 48,643.20
TOTAL:	\$ 2,185,601.66

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Distrito Federal para que ordene a las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y de Administración y del Servicio Profesional Electoral, en sus respectivos ámbitos de competencia, procedan a entregar los montos de financiamiento señalados con anterioridad a cada uno de los Partidos Políticos que corresponda, en una ministración durante el mes de septiembre del ejercicio 2005.

TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral del Distrito Federal y en la página de internet: www.iedf.org.mx.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha treinta y uno de agosto de dos mil cinco, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

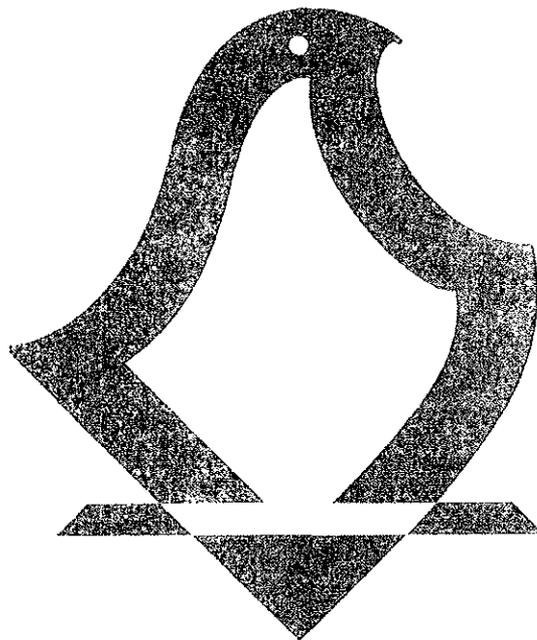


Lic. Javier Santiago Castillo

El Secretario Ejecutivo



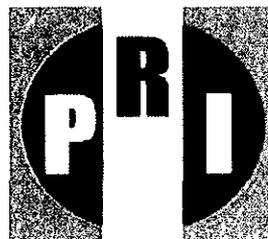
Lic. Adolfo Riva Palacio Neri



IEDF

INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL

INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO A LA ESTIMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL EJERCICIO 2005, CORRESPONDIENTE A LAS EROGACIONES REALIZADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL AÑO 2004



INFORME QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, RESPECTO A LA ESTIMACIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA EL EJERCICIO 2005, CORRESPONDIENTE A LAS EROGACIONES REALIZADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL DURANTE EL AÑO 2004

ÍNDICE

	Pag.
1. INTRODUCCIÓN	2
2. MARCO LEGAL	5
3. GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS	10
3.1. PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	12
3.2. PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	22
3.3. PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	27
3.4. PARTIDO DEL TRABAJO	36
3.5. PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	37
3.6. CONVERGENCIA	40
4. CONSOLIDADO DE LAS EROGACIONES COMPROBADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	43
5. ESTIMACIÓN DE LOS MONTOS QUE POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CORRESPONDEN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS	44
5.1 CÁLCULO	44
5.2 VERIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DEL AJUSTE	47
5.3 MONTO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO	48
6. ANEXO 1: INFORME DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2004, QUE PRESENTA LA DEAP A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN	

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 41, base I, define a los Partidos Políticos como entidades de interés público, cuyos fines son promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y hacer posible el acceso de los ciudadanos al ejercicio del poder público mediante el sufragio efectivo, libre, secreto y directo.

Para cumplimentar lo anterior, las legislaciones secundarias en materia electoral se encargan de reproducir estos principios constitucionales que tutelan y fortalecen el régimen de Partidos Políticos, revistiendo particular importancia, el apartado que hace mención a las llamadas "prerrogativas de financiamiento público" que se otorgan a los institutos políticos, las cuales son, en esencia, aquellos recursos del erario para el ejercicio de sus derechos de participación en la tarea política y cumplir, de esa manera, sus altos fines nacionales. Así pues, dichos principios son desarrollados por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en sus artículos 121 y 122.



Bajo esta tesitura, el artículo 24 fracción I, inciso c), del Código Electoral del Distrito Federal, establece como un derecho de los Partidos Políticos gozar de las prerrogativas y recibir el financiamiento público para el desarrollo de sus actividades en los términos de la normatividad aplicable.



De igual forma, el artículo 30 del ordenamiento en cita, dispone en su fracción III, inciso a), cuáles son aquellas actividades que serán consideradas como específicas, y por lo tanto, susceptibles de financiamiento público en los términos del "Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público", que en lo sucesivo se citará en forma general como "Reglamento", mismo que aprobó el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal en sesión pública de fecha 15 de diciembre de 1999. Las actividades que quedan comprendidas en este rubro en los términos del Código y del Reglamento son las siguientes: Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política, y Tareas Editoriales.

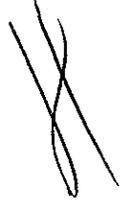


La determinación del financiamiento público por actividades específicas no depende de la fuerza electoral de los Partidos Políticos, sino de los gastos que efectúa cada uno de ellos en la realización de actividades que el legislador estimó necesarias para fortalecer el desarrollo político del Distrito Federal.

Las actividades anteriores, están encaminadas de igual forma, a la difusión de los ideales y las propuestas que abanderan los Partidos Políticos en sus respectivas plataformas políticas, generando con ello un fortalecimiento del régimen pluripartidista en la vida política de la Ciudad de México.

Para tal efecto, se hizo necesario expedir el Reglamento, el cual consolida un principio fundamental del quehacer electoral como es el de certeza, definiendo con más amplitud el objeto del gasto de los Partidos Políticos en estas actividades de fomento a la cultura política del Distrito Federal, que puede ser reembolsado con recursos públicos.

Asimismo, representa una herramienta fundamental para que los Partidos Políticos conozcan los términos y condiciones en que habrán de conducirse para recibir este tipo de financiamiento público; así como los elementos de convicción que deberán aportar para generar certeza en la autoridad electoral administrativa sobre la realización de cada una de las actividades específicas que reporten; normando dicho instrumento jurídico, los procedimientos para la integración, revisión y cuantificación documental que refleje el monto anual que se determine para el financiamiento de estas actividades.



En este tenor, resulta de trascendental importancia el papel que desempeña el Instituto Electoral del Distrito Federal, ya que con su actuación apegada siempre a derecho, otorga seguridad y certeza a los Partidos Políticos en el sentido de que en todo momento se garantizará la aplicación de las normas relativas al financiamiento público materia del presente Informe; por ello, esta autoridad electoral administrativa siempre vigilará que los recursos públicos se destinen, efectivamente, para el desarrollo de las actividades específicas establecidas en la legislación correspondiente.



El contenido del presente Informe se aboca a la identificación de las actividades presentadas como específicas, al estudio de la documentación comprobatoria, elementos de convicción que aportaron para sustentar el gasto erogado, al cálculo del financiamiento a otorgar en términos del Reglamento, y a la disponibilidad presupuestal para cinco de los seis Partidos Políticos en el Distrito Federal. Los Partidos Políticos que reportaron gastos por actividades específicas a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas fueron: Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México y Convergencia; por tanto, el Partido del Trabajo no presentó gastos por este concepto.



Sentado lo anterior, y una vez recibidos los Informes Anuales de actividades específicas correspondientes al ejercicio 2004, la Comisión de Fiscalización a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas procedió al análisis y revisión de la documentación soporte de los citados informes, y en estricto apego al primer párrafo del artículo 20 del Reglamento, aprobó el "Informe Derivado de la Revisión de los Gastos por Actividades Específicas de los Partidos Políticos, correspondientes al Ejercicio 2004, que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a la Comisión de Fiscalización", en lo sucesivo "Anexo 1"; el cual, por acuerdo de la

referida Comisión fue remitido al Consejero Electoral Presidente de la Comisión de Asociaciones Políticas.

Posteriormente, con fundamento en lo señalado por el artículo 20, incisos a) y b) del Reglamento, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, a través de la Dirección de Financiamiento y Registro de Asociaciones, revisó la documentación que ampara los gastos que por actividades específicas presentaron los Partidos Políticos y valoró los elementos de convicción necesarios para poder definir con certeza los montos que son susceptibles de financiamiento y las cantidades que resultaron improcedentes de la prerrogativa de la materia. Como consecuencia de estos trabajos, la Instancia Ejecutiva en mención rinde a la Comisión de Asociaciones Políticas el presente Informe, mismo que servirá de base para la estimación de los montos de financiamiento público por actividades específicas de los Partidos Políticos en el Distrito Federal para el ejercicio 2005.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke.A small, simple handwritten mark or signature, possibly a stylized letter or symbol.

2. MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Nuestra Carta Magna establece que en las Constituciones y Leyes de los Estados en materia electoral, se deberá garantizar que de acuerdo con las disponibilidades presupuestales, los Partidos Políticos reciban, en forma equitativa, financiamiento público para su sostenimiento, según se desprende de lo señalado por los artículos 116 fracción IV, inciso f) y 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso f).

ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

La Ley secundaria que rige la actuación del Instituto Electoral del Distrito Federal, plasma en sus artículos 121 y 122, el derecho de los Partidos Políticos para recibir de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y de forma equitativa, el financiamiento público procurando que estos recursos prevalezcan sobre los de origen privado; así como las reglas a que se sujetará el financiamiento a los Partidos Políticos y los procedimientos para el control y vigilancia de los recursos mencionados.

CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

El ordenamiento rector de la materia electoral en el Distrito Federal contempla diversas disposiciones normativas que regulan los derechos y las obligaciones de los Partidos Políticos; el otorgamiento de prerrogativas de financiamiento público; así como las bases para la elaboración de este Informe, las cuales se enmarcan en los siguientes artículos:

"ARTÍCULO 24. Son derechos de:

I. Los Partidos Políticos:

...

c) Disfrutar de las prerrogativas y recibir el financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, en términos de este Código;..."

"ARTÍCULO 25. Son obligaciones de las Asociaciones Políticas:

...

f) Editar por lo menos una publicación mensual de divulgación, y otra de carácter teórico, trimestral;"

"ARTÍCULO 26. Son prerrogativas de las Asociaciones Políticas:

I.- De los Partidos Políticos:

...

c) Participar, en los términos de este Código, del financiamiento público correspondiente para sus actividades; y"

"ARTÍCULO 30. Los Partidos Políticos que por sí mismos hubieren obtenido por lo menos el 2% de la votación total emitida en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional, tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las disposiciones siguientes:

...

III. Para actividades específicas como entidades de interés público:

a) La educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los Partidos Políticos, podrán ser apoyadas mediante el financiamiento público en los términos del reglamento que expida el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; y

b) El Consejo General no podrá acordar apoyos en cantidad mayor al 75 % anual, de los gastos comprobados que por las actividades a que se refiere esta fracción hayan erogado los Partidos Políticos en el año inmediato anterior.

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS PREVISTAS EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

"ARTÍCULO 62. El Consejo General contará con Comisiones Permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal que auxiliarán al Consejo General en lo relativo a su área de actividades; asimismo, podrá integrar las Comisiones Provisionales que considere necesarias para tareas específicas.

...

Las Comisiones Permanentes y Provisionales se integrarán por tres Consejeros Electorales, de los cuales uno fungirá como su Presidente."

"ARTÍCULO 63. Las Comisiones Permanentes con las que contará el Consejo General, son las siguientes:

I. Asociaciones Políticas;"

...

"ARTÍCULO 65. La Comisión de Asociaciones Políticas tiene las siguientes atribuciones:

I. Auxiliar al Consejo General en la supervisión del cumplimiento de las obligaciones de las Asociaciones Políticas, en general, en lo relativo a los derechos y prerrogativas de éstas;

REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

"ARTÍCULO 7.- Para fines administrativos, la interpretación del presente Reglamento corresponderá, en su ámbito, a las comisiones de Asociaciones Políticas y de Fiscalización. Para ello, se aplicarán los principios establecidos en el artículo 3, párrafo segundo del Código.

"ARTÍCULO 8.- Las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público que podrán ser objeto de financiamiento, serán exclusivamente las de educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política y las tareas editoriales, en los términos del inciso a) fracción III del artículo 30 del Código. Se entiende por:

I. Actividades de educación y capacitación política, las que tienen como propósito coadyuvar a la promoción, y difusión de la cultura política; la formación ideológica y política de sus afiliados, infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la participación política; así como las que tienden a preparar la participación de sus militantes en los procesos electorales, fortaleciendo el régimen de partidos políticos;

II. Actividades de investigación socioeconómica y política, las que tienen como propósito el estudio, análisis y diagnóstico sobre problemas del Distrito Federal que contribuyan, directa o indirectamente a la elaboración de propuestas para su solución. Los estudios de investigación socioeconómica y política que se realicen al amparo de esta fracción, podrán ser de carácter preventivo de problemas del Distrito Federal, siempre y cuando estén orientados a la búsqueda de soluciones; y

III. Tareas editoriales, las que deberán destinarse a la difusión de las actividades señaladas en las fracciones I y II del presente artículo, así como a la edición de publicaciones relativas a la ideología, tareas y propuestas de los partidos políticos, incluida una publicación mensual de divulgación y otra trimestral de carácter teórico."

"ARTÍCULO 9.- No serán susceptibles del financiamiento al que se refiere este Reglamento las actividades de propaganda electoral de los partidos políticos para las campañas de sus candidatos a puestos de elección popular, en cualquiera de las elecciones en que participen.

Tampoco se considerarán gastos por actividades específicas los aplicados para la celebración de las reuniones por aniversario, congresos o reuniones internas que tengan fines administrativos o de organización interna de los partidos, aunque compartan tiempos con la difusión de las actividades que sí fueron señaladas como específicas. Asimismo, no se registrarán como actividades específicas las encuestas y estudios orientados a estimar la penetración y nivel de aceptación de los partidos o sus candidatos entre la ciudadanía."

"ARTÍCULO 10.- En el desarrollo de las actividades específicas como entidades de interés público, los partidos políticos deberán buscar el beneficio del mayor número posible de ciudadanos y realizarse dentro del territorio del Distrito Federal, así como procurar que los destinatarios sean electores del mismo"

"ARTÍCULO 11.- Los partidos políticos deberán presentar informes trimestrales ante la Dirección, dentro de los 30 días naturales posteriores a la conclusión de cada uno de los

primeros tres trimestres del año, y un informe anual dentro de los primeros 15 días naturales posteriores a la conclusión del último trimestre de cada año..."

"ARTÍCULO 12.- Los partidos políticos deberán presentar sus informes trimestrales y anual, en el Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas (FUCAE), que será proporcionado por la Dirección, acompañándolos de la documentación comprobatoria; ésta deberá ser agrupada por actividad y constará de comprobantes originales y copia del cheque mediante el cual se cubrió el gasto, así como de elementos de convicción que generen certeza respecto de la realización de las actividades reportadas."

"ARTÍCULO 13.- Los comprobantes de gasto mencionados en el artículo anterior deberán reunir los requisitos que señalen las disposiciones fiscales para ser considerados deducibles del Impuesto Sobre la Renta de las personas morales, por lo que deberán expedirse a nombre del partido político y reunir invariablemente los siguientes requisitos: cédula de identificación fiscal, registro federal de contribuyentes, importe con impuesto al valor agregado desglosado, número de folio y domicilio del partido político. Por otro lado, el partido político deberá incluir información que describa pormenorizadamente la actividad retribuida, los tiempos de su realización y los productos, artículos o actos que resultaron de ella."

"ARTÍCULO 14.- Los partidos políticos deberán presentar a la Dirección elementos de convicción que generen certeza de la realización de cada una de las actividades específicas reportadas, mismos que podrán consistir en los productos que resultaron de cada actividad o, en su defecto, de materiales de trabajo, grabaciones o documentos con los que se acredite su realización. A falta de esos elementos de convicción, los comprobantes de gastos no tendrán validez para efectos de comprobación."

"ARTÍCULO 15.- La Dirección integrará un expediente anual por cada partido político, debidamente foliado y con una relación precisa de los documentos que lo conforman, con la documentación comprobatoria y muestras fehacientes de los productos obtenidos con recursos destinados a actividades específicas."

"ARTÍCULO 16.- Los gastos que comprueben los partidos políticos deberán referirse directamente a las actividades específicas de que se trata. Los gastos indirectos sólo se aceptarán cuando se acredite que han sido estrictamente necesarios para realizar las actividades específicas objeto de este tipo de financiamiento público.

Los gastos indirectos que se relacionen con actividades específicas en general, pero que no se vinculen con una actividad específica en particular, sólo serán objeto de este financiamiento público hasta un 10 por ciento del monto total autorizado para cada partido político."

"ARTÍCULO 20.- La Comisión de Fiscalización ordenará a la Dirección proceda a informar a la Comisión de Asociaciones Políticas, a más tardar el 20 de marzo, el importe al que ascendieron los gastos que los partidos políticos realizaron en el Distrito Federal en el año inmediato anterior y que fueron debidamente comprobados para la realización de las actividades específicas que se señalan en el artículo 8 del presente Reglamento. Con base en este informe se llevarán a cabo las actividades siguientes:

a) La Dirección verificará que los conceptos de gastos informados por los partidos políticos correspondan con lo establecido por el artículo 8 de este Reglamento. De ello rendirá un informe a la Comisión de Asociaciones Políticas;

b) Considerando dicha información y la partida presupuestal planteada para este tipo de financiamiento, el Consejo determinará, a propuesta de la Comisión de Asociaciones Políticas, el monto anual al que ascenderá el financiamiento a que se refiere esta sección, sin que por ningún concepto sea superior al 75 por ciento de los gastos correspondientes comprobados en el año anterior; y ...”

“ARTÍCULO 22.- Para efectos de reembolso a los partidos políticos, se aplicará el porcentaje a que se refiere el inciso b) del artículo 20 a la cantidad que resulte de la siguiente operación:

a) Multiplicar el porcentaje para depreciación de activos fijos establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, por el monto total erogado en adquisición por este concepto. Dicha parte de reembolso sólo se aplicará a las erogaciones destinadas a la adquisición de activo fijo en el año inmediato anterior; y

b) Una vez realizado el cálculo a que se refiere el inciso anterior, su resultado se sumará a la cantidad que el partido político haya erogado en los demás rubros.”

“ARTÍCULO 23.- El reembolso de los gastos efectuados por la adquisición de activo fijo nunca podrá ser superior al 33 por ciento de la sumatoria obtenida.”

“ARTÍCULO 24.- En ningún caso un partido político podrá recibir una cantidad mayor a la que en su conjunto se hayan hecho acreedores los demás partidos políticos.”

“ARTÍCULO 25.- En caso de que el monto de financiamiento por actividades específicas como entidades de interés público calculado para un partido político resultara mayor que la suma de los correspondientes al resto de los partidos políticos, el monto del primero disminuirá hasta ser equivalente a la suma mencionada.”

3. GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Antes de abordar en este apartado el análisis correspondiente a cada uno de los Partidos Políticos que reportaron gastos por concepto de actividades específicas, es importante subrayar que los importes que se presentan en este Informe sobre cada Instituto Político se desprenden del *"Informe Derivado de la Revisión de los Gastos por Actividades Específicas de los Partidos Políticos, correspondientes al Ejercicio 2004, que presenta la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a la Comisión de Fiscalización"*, mismo que fue aprobado por el citado órgano colegiado y que forma parte del presente documento como "Anexo 1"; además, de los resultados de la revisión de los rubros de gasto y a los elementos de convicción correspondientes aportados por los Partidos Políticos para su valoración.

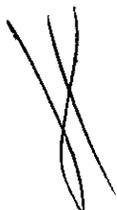
Para el tratamiento de la documentación remitida por cada Partido Político, el presente apartado se encuentra dividido en tres secciones denominadas "De los Informes", "Verificación" y "Resumen".

En la sección "De los Informes", se presentan los gastos de actividades específicas por grandes rubros y dentro de estos conceptos, se realiza una clasificación destacando las actividades que realizó cada Partido Político, derivado del análisis de los Informes Trimestrales y Anual de Actividades Específicas del año 2004, así como de la documentación comprobatoria anexa a los citados Informes que cada uno de ellos reportó a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, con la finalidad de solicitar el reembolso correspondiente por este concepto.

Por lo que respecta a la sección denominada "Verificación", ésta comprende dos temas; el primero señala los "Gastos Susceptibles de Financiamiento", mismos que tienen su sustento en las actividades que se encuentran enunciadas en el artículo 8 del Reglamento, del mismo modo, dentro de esta clasificación se encuentran comprendidos los Gastos Indirectos, que al igual que el resto de la documentación susceptible de financiamiento se ajustaron a los términos de dicho ordenamiento; ahora bien, el segundo tema se refiere a los "Gastos Improcedentes", es decir, los que no corresponden a las actividades expresadas en el artículo en comento del Reglamento, o bien, transgredieron algún otro precepto de la multicitada norma, o en su caso, incumplieron con las dos condiciones anteriores y, por lo tanto, no pueden ser consideradas susceptibles de este tipo de financiamiento.

En la última sección denominada "Resumen", se presentan los gastos por actividades específicas manifestados por los Partidos Políticos en cada uno de sus rubros por: "Importe Documentado", "Gastos Improcedentes" y "Gastos Susceptibles de Financiamiento".

Enseguida se presenta el análisis de las actividades específicas reportadas por los Partidos Políticos, del cual se derivará el monto que servirá de base para la determinación de este tipo de financiamiento público.





3.1 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

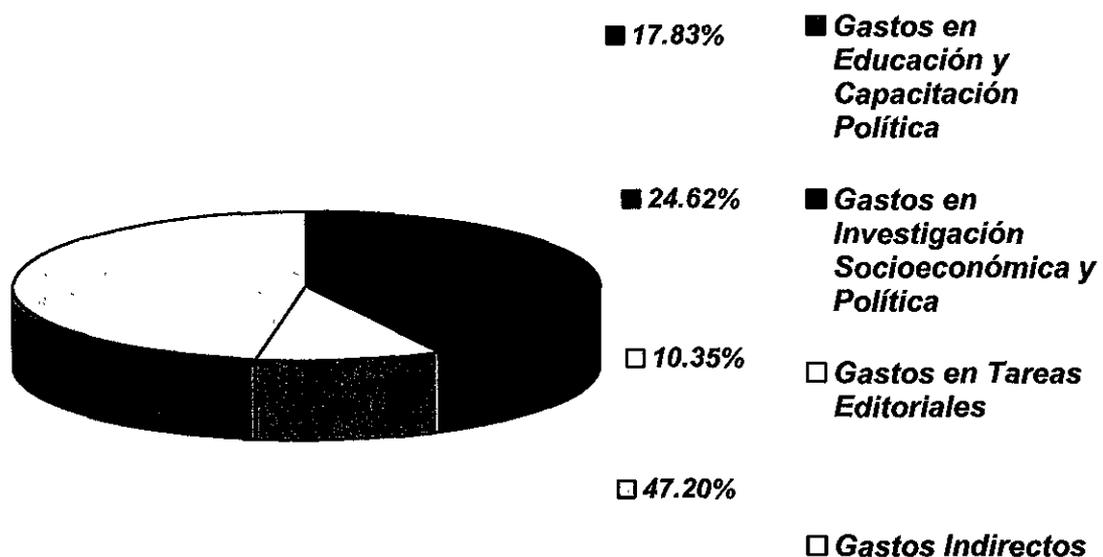
3.1.1 De los Informes

El Partido Acción Nacional reportó en su Informe Anual de Actividades Específicas Modificado correspondiente al ejercicio 2004, la cantidad de \$2,047,411.04 (dos millones cuarenta y siete mil cuatrocientos once pesos 04/100 M.N.), desglosados en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$ 365,103.12
Gastos en Investigación Socioeconómica y Política	\$ 504,000.00
Gastos en Tareas Editoriales	\$ 211,984.96
Gastos Indirectos	\$ 966,322.96
TOTAL:	\$ 2'047,411.04

Cabe aclarar que, de la revisión hecha a la documentación presentada por este Partido Político, se observó un faltante de \$0.70 (setenta centavos M.N.) comparado contra lo reportado en su Informe Anual Modificado; dicha diferencia se originó en la suma de los comprobantes de la actividad 3 que es de \$92,681.51 (noventa y dos mil seiscientos ochenta y un pesos 51/100 M.N.) y no la cantidad informada inicialmente de \$92,682.21 (noventa y dos mil seiscientos ochenta y dos pesos 21/100 M.N.). Por lo tanto, el importe documentado asciende a un total de \$2'047,410.34 (dos millones cuarenta y siete mil cuatrocientos diez pesos 34/100 M.N.).

En la siguiente gráfica se muestran los porcentajes por rubro, de las Actividades Específicas presentadas y documentadas por el Partido Acción Nacional, para efectos de su debida comprobación:



A continuación se presenta la clasificación por actividad de los rubros mencionados con antelación:

3.1.1.1 Actividades de Educación y Capacitación Política

Por lo que respecta al rubro denominado Educación y Capacitación Política, el cual refleja un importe de \$365,103.12 (trescientos sesenta y cinco mil ciento tres pesos 12/100 M.N.), se encuentra conformado como sigue:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
4	Reunión con organizaciones no gubernamentales	\$ 15,238.75
7	Reunión con líderes universitarios	\$ 12,155.50
8	Taller "La construcción del tejido social"	\$ 2,716.88
9	Reunión de Capacitadores	\$ 966.00
10	Reunión con mujeres del ámbito social	\$ 3,622.50
11	Taller de Formación de líderes políticos	\$ 19,515.50
16	Curso de actualización de capacitadores	\$ 690.00
18	Curso de oratoria para servidores públicos	\$ 16,725.60
19	Taller de liderazgo y marketing político	\$ 16,893.50
22	Curso de Análisis Transaccional	\$ 11,500.00
27	Reunión con Legisladores y Líderes Universitarios	\$ 23,345.00
28	Desayuno día del maestro	\$ 8,602.00
33	Curso de Oratoria Política "La cumbre de la elocuencia"	\$ 23,000.00
37	Curso de "Gabinetes Ciudadanos"	\$ 64,800.00
38	Seminario de Formación de Servidores Públicos Panistas	\$ 1,009.99
40	Curso de Análisis Transaccional	\$ 11,500.00
44	Diplomado de Certificación de Instructores Internos en el PAN del D.F.	\$ 48,300.00
45	Curso de Motivación Directiva	\$ 9,775.00
49	Diplomado en Derecho Electoral y Prácticas Electorales	\$ 8,050.00
50	Curso de Análisis Transaccional Módulo II	\$ 11,500.00
51	Cursos de oratoria política "La palabra, imagen y presencia del Orador"	\$ 20,000.00
52	Curso de Negociación Asertiva	\$ 9,775.00
53	Curso "El arte de debate"	\$ 25,421.90
TOTAL:		\$ 365,103.12

3.1.1.2 Actividades de Investigación Socioeconómica y Política

Las actividades relacionadas con los gastos de Investigación Socioeconómica y Política ascendieron a \$504,000.00 (quinientos cuatro mil pesos 00/00 M.N.), los cuales se desglosan de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
6	Investigaciones "Comunidades indígenas del país y la Ciudad de México", "Política y medios de comunicación" y "La coparticipación de las delegaciones del DF en el desarrollo Social del DF"	\$ 180,000.00
15	Historia de las divisiones territoriales de la cuenca de México	\$ 120,000.00
20	Análisis de coyuntura enero a abril	\$ 70,000.00
25	Estudios "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF: la batalla ganada" y "Situación de la discriminación en la Ciudad de México"	\$ 20,000.00
26	El problema de la basura en la Ciudad de México	\$ 100,000.00
29	Análisis de coyuntura de junio	\$ 14,000.00
TOTAL:		\$ 504,000.00

3.1.1.3 Tareas Editoriales

Por lo que hace al importe de \$211,984.96 (doscientos once mil novecientos ochenta y cuatro pesos 96/100 M.N.), relacionado con los gastos efectuados por el concepto de Tareas Editoriales, se clasifican por las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
5	Revista el Cambio No. 12 *	\$ 23,967.65
17	Periódico el PANORAMA de Iztacalco	\$ 558.56
21	Revista el Cambio No. 13 *	\$ 19,338.82
23	Periódico el PANORAMA de Iztacalco	\$ 5,167.12
24	Periódico el PANORAMA de Iztacalco	\$ 2,645.00
34	Revista el Cambio No. 14	\$ 45,080.00
35	Revista el Cambio No. 15	\$ 52,532.00
36	Periódico PANORAMA de Iztacalco	\$ 3,131.91
39	Órgano informativo del Comité Benito Juárez	\$ 1,773.66
46	Revista El Cambio No. 17	\$ 54,337.50
47	Órgano Informativo del Comité Benito Juárez del mes de octubre	\$ 1,667.72
48	Órgano Informativo del Comité Benito Juárez del mes de noviembre	\$ 1,785.02
TOTAL:		\$ 211,984.96

* En las actividades 5 y 21, que de acuerdo al Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas (FUCAE) estuvieron conformadas originalmente por los montos de \$44,188.79 (cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho pesos 79/100 M.N.) y de \$43,898.75 (cuarenta y tres mil ochocientos noventa y ocho pesos 75/100 M.N.), se detectaron Gastos Indirectos por importes de \$20,221.14 (veinte mil doscientos veintiún pesos 14/100 M.N.) y de \$24,559.93 (veinticuatro mil quinientos cincuenta y nueve pesos 93/100 M.N.) respectivamente. Ahora bien, con base en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 del Reglamento, es posible separar y reclasificar las actividades antes mencionadas en el rubro que corresponden como se observa en los cuadros de los numerales 3.1.1.3 y 3.1.1.4.

3.1.1.4 Gastos Indirectos

Por lo que hace al apartado referente a los Gastos Indirectos, las actividades por este concepto ascienden a un monto de \$966,322.26 (novecientos sesenta y seis mil trescientos veintidós pesos 26/100 M.N.) y se conformaron así:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	Sueldos y salarios del Área de Capacitación del mes de enero	\$ 97,392.26
2	Sueldos y salarios del Área de Capacitación del mes de febrero	\$ 91,066.94
3	Sueldos y salarios del Área de Capacitación del mes de marzo	\$ 92,681.51
5	Revista el Cambio No. 12 (sueldos y salarios del mes de febrero) *	\$ 20,221.14
12	Sueldos y salarios de la dirección de Capacitación del mes de abril	\$ 91,658.44
13	Sueldos y salarios de la dirección de Capacitación del mes de mayo	\$ 57,323.98
14	Sueldos y salarios de la dirección de Capacitación del mes de junio	\$ 62,755.71
21	Revista el Cambio No. 13 (sueldos y salarios del mes de abril) *	\$ 24,559.93
30	Sueldos y salarios de la dirección de Capacitación del mes de julio	\$ 62,182.90
31	Sueldos y salarios de la dirección de Capacitación del mes de agosto	\$ 62,182.90
32	Sueldos y salarios de la dirección de Capacitación del mes de septiembre	\$ 62,182.90
41	Sueldos y salarios de la dirección de Capacitación del mes de octubre	\$ 62,182.90
42	Sueldos y salarios de la dirección de Capacitación del mes de noviembre	\$ 62,182.90
43	Sueldos y salarios de la dirección de Capacitación del mes de diciembre	\$ 117,747.85
TOTAL:		\$ 966,322.26

* Los importes de las actividades 5 y 21 fueron reclasificados en este rubro como ya se explicó en el apartado que antecede, así como en el punto 3.1.5.3 del Informe Anexo. Todo lo antes expuesto en términos de los artículos 7 y 8 del Reglamento.

3.1.2 Verificación

3.1.2.1 Gastos Susceptibles de Financiamiento

En el siguiente cuadro únicamente se desglosan los gastos que el Partido Acción Nacional realizó durante el año 2004 y que forman parte de las Actividades Específicas señaladas en el artículo 8 del Reglamento: Educación y Capacitación Política, Investigación Socioeconómica y Política, y Gastos Indirectos previstos en el artículo 16 del ordenamiento mencionado; además, tales erogaciones fueron sustentadas con la documentación necesaria, con los elementos de convicción correspondientes y los productos que resultaron de las actividades aquí descritas.

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA		
ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
8	Taller "La construcción del tejido social"	\$ 2,716.88
11	Taller de Formación de líderes políticos	\$ 19,515.50
18	Curso de oratoria para servidores públicos	\$ 16,725.60
19	Taller de liderazgo y marketing político	\$ 16,893.50
22	Curso de Análisis Transaccional	\$ 11,500.00
27	Reunión con Legisladores y Líderes Universitarios	\$ 23,345.00
33	Curso de Oratoria Política "La cumbre de la elocuencia"	\$ 23,000.00
37	Curso de "Gabinetes Ciudadanos"	\$ 64,800.00
38	Seminario de Formación de Servidores Públicos Panistas	\$ 1,009.99
40	Curso de Análisis Transaccional	\$ 11,500.00
44	Diplomado de Certificación de Instructores Internos en el PAN del D.F.	\$ 48,300.00
45	Curso de Motivación Directiva	\$ 9,775.00
49	Diplomado en Derecho Electoral y Prácticas Electorales	\$ 8,050.00
50	Curso de Análisis Transaccional Módulo II	\$ 11,500.00
51	Cursos de oratoria política "La palabra, imagen y presencia del Orador"	\$ 20,000.00
52	Curso de Negociación Asertiva	\$ 9,775.00
53	Curso "El arte de debate"	\$ 25,421.90
SUBTOTAL:		\$ 323,828.37
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA		
ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
6	Investigaciones: "Política y medios de comunicación" y "La coparticipación de las delegaciones del DF en el desarrollo Social del DF"	\$ 90,000.00
15	Historia de las divisiones territoriales de la cuenca de México	\$ 120,000.00
20	Análisis de coyuntura enero a abril	\$ 70,000.00

25	Estudios "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del DF: la batalla ganada" y "Situación de la discriminación en la Ciudad de México"	\$ 20,000.00
26	El problema de la basura en la Ciudad de México	\$ 100,000.00
29	Análisis de coyuntura de junio	\$ 14,000.00
SUBTOTAL:		\$ 414,000.00
GASTOS INDIRECTOS		
ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	Sueldos y salarios del Área de Capacitación del mes de enero	\$ 97,392.26
2	Sueldos y salarios del Área de Capacitación del mes de febrero	\$ 91,066.94
3	Sueldos y salarios del Área de Capacitación del mes de marzo	\$ 92,681.51
12	Sueldos y salarios de la dirección de Capacitación del mes de abril	\$ 91,658.44
13	Sueldos y salarios de la dirección de Capacitación del mes de mayo	\$ 57,323.98
14	Sueldos y salarios de la dirección de Capacitación del mes de junio	\$ 62,755.71
30	Sueldos y salarios de la dirección de Capacitación del mes de julio	\$ 62,182.90
31	Sueldos y salarios de la dirección de Capacitación del mes de agosto	\$ 62,182.90
32	Sueldos y salarios de la dirección de Capacitación del mes de septiembre	\$ 62,182.90
41	Sueldos y salarios de la dirección de Capacitación del mes de octubre	\$ 62,182.90
42	Sueldos y salarios de la dirección de Capacitación del mes de noviembre	\$ 62,182.90
43	Sueldos y salarios de la dirección de Capacitación del mes de diciembre	\$ 117,747.85
SUBTOTAL:		\$ 921,541.19
TOTAL:		\$1,659,369.56

3.1.2.2 Gastos Improcedentes

A continuación, como parte de la verificación realizada a la documentación remitida por este Partido Político, se presentan y describen los gastos que no forman parte de las Actividades Específicas, así como las erogaciones que no cumplieron con los requerimientos del Reglamento, por tanto, consideradas improcedentes para este tipo de financiamiento público.

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA		
ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
4	Reunión con organizaciones no gubernamentales	\$ 15,238.75
7	Reunión con líderes universitarios	\$ 12,155.50
9	Reunión de Capacitadores	\$ 966.00
10	Reunión con mujeres del ámbito social	\$ 3,622.50
16	Curso de actualización de capacitadores	\$ 690.00
28	Desayuno día del maestro	\$ 8,602.00
SUBTOTAL:		\$ 41,274.75
INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA		
ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
6	Investigación "Comunidades indígenas del país y la Ciudad de México"	\$ 90,000.00
SUBTOTAL:		\$ 90,000.00
TAREAS EDITORIALES		
ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
5	Revista el Cambio No. 12	\$ 23,967.65
17	Periódico el PANORAMA de Iztacalco	\$ 558.56
21	Revista el Cambio No. 13	\$ 19,338.82
23	Periódico el PANORAMA de Iztacalco	\$ 5,167.12
24	Periódico el PANORAMA de Iztacalco	\$ 2,645.00
34	Revista el Cambio No. 14	\$ 45,080.00
35	Revista el Cambio No. 15	\$ 52,532.00
36	Periódico PANORAMA de Iztacalco	\$ 3,131.91
39	Órgano informativo del Comité Benito Juárez	\$ 1,773.66
46	Revista El Cambio No. 17	\$ 54,337.50
47	Órgano Informativo del Comité Benito Juárez del mes de octubre	\$ 1,667.72
48	Órgano Informativo del Comité Benito Juárez del mes de noviembre	\$ 1,785.02
SUBTOTAL:		\$ 211,984.96
GASTOS INDIRECTOS		
ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
5	Revista el Cambio No. 12 (sueldos y salarios del mes de febrero) *	\$ 20,221.14
21	Revista el Cambio No. 13 (sueldos y salarios del mes de abril) *	\$ 24,559.93
SUBTOTAL:		\$ 44,781.07
TOTAL:		\$ 388,040.78

* Los importes de las actividades 5 y 21 fueron reclasificados en este rubro como ya se explicó en el apartado 3.1.1.4 del presente Informe, así como en el punto 3.1.5.3 del Informe Anexo. Todo lo antes expuesto en términos de los artículos 7 y 8 del Reglamento.

Enseguida, se expondrán las consideraciones que sustentan la improcedencia del reembolso de las erogaciones referidas, en cada rubro de actividades específicas, con base en el análisis de la documentación presentada por el Partido Acción Nacional.

Educación y Capacitación Política:

Las actividades 4 "Reunión con organizaciones no gubernamentales", 7 "Reunión con líderes universitarios", 9 "Reunión de capacitadores", 10 "Reunión con mujeres del ámbito político", 16 "Curso de actualización de capacitadores", y 28 "Desayuno día del maestro", que en total suman la cantidad de \$41,274.75 (cuarenta y un mil doscientos setenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), tienen como finalidad la de organizar la vida interna del Partido Político, por lo que tales erogaciones incurren en el supuesto del artículo 9 del Reglamento, ya que se tratan de reuniones internas que tienen un fin ya sea administrativo u organizacional, o de aniversario dentro del Instituto Político. En el caso de las actividades 4 y 7 se trataron de desayunos efectuados con algunos grupos sociales, y respecto a la actividad 28 se trató de la celebración del día del maestro, en las tres actividades mencionadas se compartieron tiempos con actos de organización al interior del Partido Político en comento; en la actividad 9 se llevó a cabo una Junta Ejecutiva con capacitadores delegacionales del propio Partido Acción Nacional; la actividad 10 consistió en la realización de una reunión en donde se dio a conocer el Plan de trabajo de la Secretaría de Promoción Política de la Mujer del Partido Político; finalmente, la actividad 16 radicó en una reunión de trabajo denominada Tercera Junta Ejecutiva con Secretarios de Capacitación, cuyo objetivo era revisar el programa anual, el presupuesto, el cronograma electoral, la participación ciudadana en las elecciones vecinales y los ciclos de actualización para capacitadores. Por lo anterior, se concluye que dichas actividades no son susceptibles de este tipo de financiamiento público, en términos de lo establecido en el numeral 9 del multicitado Reglamento.

Investigación Socioeconómica y Política:

En relación con la actividad identificada con el número 6, por un importe de \$90,000.00 (noventa mil pesos 00/100 M.N.), por concepto de investigación socioeconómica y política de un estudio denominado "Comunidades Indígenas del país y la Ciudad de México", elaborado por Enrique Tiessen Kentzler de la Fundación de Estudios Urbanos y Metropolitanos, Adolfo Christlieb Ibarrola, se observa que el capítulo 2 y subcapítulos 2.1 al 2.5 (páginas 21 a 36) corresponden a una transcripción literal de la información oficial publicada en el sitio web: <http://www.cdi.gob.mx> de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, en la liga "INDICADORES SOCIOECONÓMICOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS". Cabe señalar que el documento de mérito no hace hincapié en que se trate de una transcripción, tampoco lo menciona en un pie de página ni mucho menos en una nota marginal; en consecuencia no se cuenta con la certeza de que se trate de un estudio auténtico, en cambio deja la presunción de que el estudio presentado puede ser la integración de diversas publicaciones que no correspondan a la autoría del investigador. Por tal motivo, dicho trabajo no da plena certeza de su originalidad, lo que se traduce en que la investigación y los costos que generó su elaboración

fueron sufragados por la propia Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y por ende no debe formar parte de las actividades susceptibles de financiamiento al no cumplir con lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento.

Tareas Editoriales:

Con relación a los gastos referentes a las actividades 5, 21, 23, 24, 34, 35, 36, 39, 46, 47 y 48 por un importe total de \$211,426.40 (doscientos once mil cuatrocientos veintiséis pesos 40/100 M.N.), se determinó que las notas de salidas de almacén no exponen la distribución final o el destino de los ejemplares, que es un elemento de convicción que forma plena certeza de la elaboración y destino del periódico, tal y como se detalla en el numeral 3.1.5.3 correspondiente al Informe Anexo, lo que vulnera lo previsto en el artículo 14 del Reglamento, el cual señala que *“Los partidos políticos deberán presentar a la Dirección elementos de convicción que generen certeza de la realización de cada una de las actividades específicas reportadas, mismos que podrán consistir en los productos que resultaron de cada actividad o, en su defecto, de materiales de trabajo, grabaciones o documentos con los que se acredite su realización. A falta de esos elementos de convicción, los comprobantes de gastos no tendrán validez para efectos de comprobación”*. Debido a lo anterior, ésta autoridad electoral administrativa no cuenta con la certidumbre de que dichas publicaciones hayan sido entregadas o distribuidas entre los militantes del Partido Acción Nacional y/o la ciudadanía en general, por lo que tales actividades no son susceptibles del financiamiento público que nos ocupa.

Por lo que se refiere a la actividad 17 “Periódico El Panorama de Iztacalco” por un importe de \$558.56 (quinientos cincuenta y ocho pesos 56/100 M.N.), el Partido Acción Nacional no determinó el número de ejemplares editados ni el costo unitario de los mismos; además, las notas de salidas de almacén no exhiben la repartición final o el destino de estas publicaciones. De igual forma, este gasto no cumple con lo señalado por el artículo 14 del Reglamento.

Gastos Indirectos:

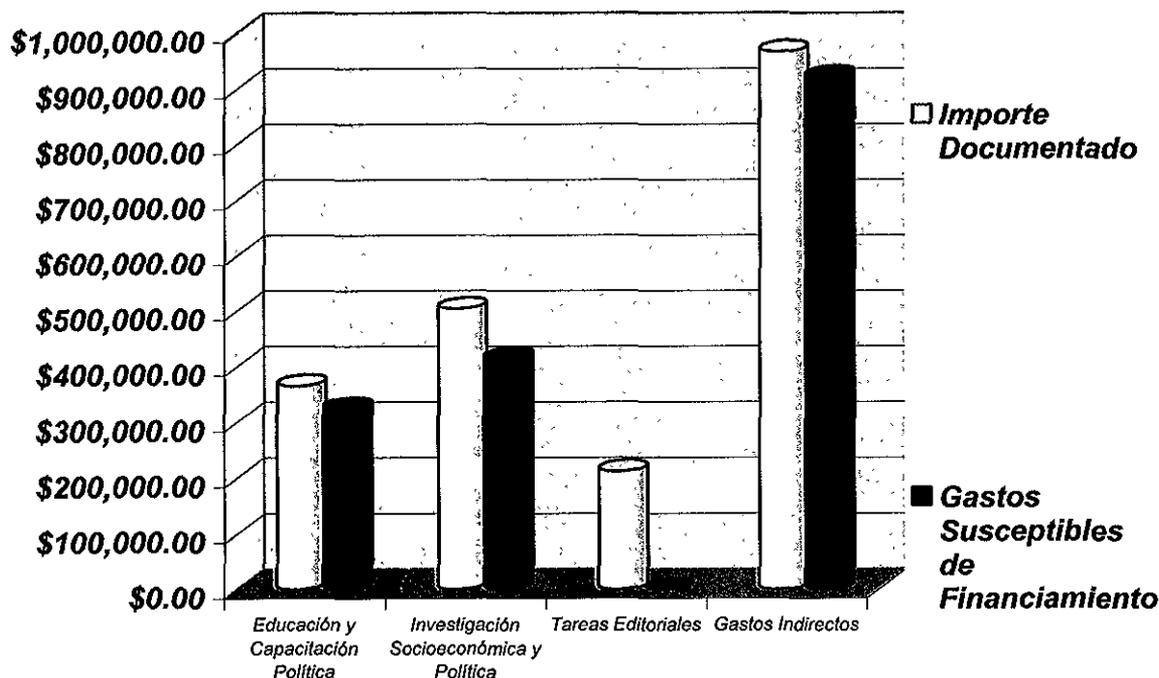
Las actividades 5 “Revista el Cambio No. 12” y 21 “Revista el Cambio No. 13”, por los importes de \$20,221.14 (veinte mil doscientos veintiún pesos 14/100 M.N.) y \$24,559.93 (veinticuatro mil quinientos cincuenta y nueve pesos 93/100 M.N.) respectivamente, que en total suman la cantidad de \$44,781.07 (cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y un pesos 07/100 M.N.), corresponden a los sueldos y salarios de los meses de febrero y abril, que de acuerdo a los Formatos Únicos para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas (FUCAE) tuvieron como finalidad la de apoyar la impresión de las revistas de mérito; sin embargo, el Instituto Político no aportó elementos de convicción que otorgaran certeza en la realización de las actividades en comento, ya que, por un lado, las actividades en mención no son sujetas del financiamiento que nos ocupa y, por otro lado, de los documentos que amparan estos gastos directos no se desprende que los sueldos están relacionados con las actividades específicas materia de este informe. Por lo tanto, no procede su reembolso en los términos del artículo 14 del Reglamento.

3.1.3 Resumen

En consecuencia, el monto susceptible de financiamiento por actividades específicas a considerar para el año 2005 para el Partido Acción Nacional, por gastos realizados en el ejercicio 2004, clasificados por concepto es de \$1'659,369.56 (un millón seiscientos cincuenta y nueve mil trescientos sesenta y nueve pesos 56/100 M.N.), siendo esta cantidad la que se sujetó a lo previsto por la normatividad aplicable.

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE DOCUMENTADO	GASTOS IMPROCEDENTES	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
Educación y Capacitación Política	\$ 365,103.12	\$ 41,274.75	\$ 323,828.37
Investigación Socioeconómica y Política	\$ 504,000.00	\$ 90,000.00	\$ 414,000.00
Tareas Editoriales	\$ 211,984.96	\$ 211,984.96	\$ 0.00
Gastos Indirectos	\$ 966,322.26	\$ 44,781.07	\$ 921,541.19
TOTAL:	\$ 2'047,410.34	\$ 388,040.78	\$ 1'659,369.56

La siguiente gráfica tiene como objetivo confrontar la documentación que el Partido Político reportó para efectos de comprobación, contra los importes susceptibles de financiamiento por concepto de actividades específicas:





3.2 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

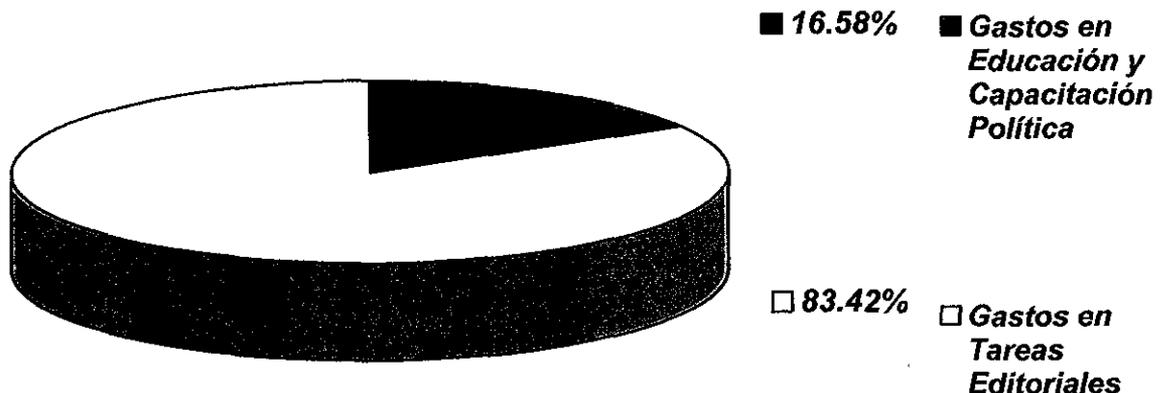
3.2.1 De los Informes

El Partido Revolucionario Institucional reportó en su Informe Anual de actividades específicas correspondiente al ejercicio 2004, la cantidad de \$261,798.99 (doscientos sesenta y un mil setecientos noventa y ocho pesos 99/100 M.N.), desglosada en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$ 43,398.99
Gastos en Tareas Editoriales	\$ 218,400.00
TOTAL :	\$ 261,798.99

Cabe señalar que de la revisión practicada a la documentación presentada por este Partido Político se observó una diferencia de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) de más respecto a la cifra reportada en su Informe Anual de actividades específicas, ya que remitió documentación por un importe de \$261,799.99 (doscientos sesenta y un mil setecientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), inconsistencia originada en la actividad número 12, por concepto del "Diplomado en Relaciones Públicas", pues se reportó por la cantidad de \$4,900.00 (cuatro mil novecientos pesos 00/100 M.N.), sin embargo, se encuentra amparada con dos recibos oficiales por importe de \$2,450.50 (dos mil cuatrocientos cincuenta pesos 50/100 M.N.) cada uno, cuya sumatoria resulta en \$4,901.00 (cuatro mil novecientos un pesos 00/100 M.N.).

En la siguiente gráfica se muestran los porcentajes por rubro, de las actividades específicas documentadas por el Partido Revolucionario Institucional, para efectos de su comprobación:



A continuación se presenta la clasificación por actividad de cada uno de los rubros mencionados:

3.2.1.1 Actividades de Educación y Capacitación Política

Por lo que toca al concepto de Educación y Capacitación Política, el cual refleja un importe de \$43,399.99 (cuarenta y tres mil trescientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), se encuentra conformado como sigue:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	Curso "La Política en la Sociedad Global", Universidad Complutense de Madrid, España.	\$ 22,400.00
11	Diplomado en Relaciones Públicas.	\$ 2,598.99
12	Diplomado en Relaciones Públicas.	\$ 4,901.00
13	Diplomado Análisis Coyuntural de lo Político.	\$ 13,500.00
TOTAL :		\$ 43,399.99

3.2.1.2 Tareas Editoriales

Con respecto al importe de \$218,400.00 (doscientos dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.), relacionados con los gastos efectuados por el concepto de Tareas Editoriales, éstos se agrupan de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
2	REVISTA "LA UNIDAD" Enero 2004.	\$ 16,000.00
3	REVISTA "LA UNIDAD" Febrero 2004.	\$ 18,400.00
4	REVISTA "LA UNIDAD" Marzo 2004.	\$ 18,400.00
5	REVISTA "LA UNIDAD" Abril 2004.	\$ 18,400.00
6	REVISTA "LA UNIDAD" Mayo 2004.	\$ 18,400.00
7	REVISTA "LA UNIDAD" Junio 2004.	\$ 18,400.00
8	REVISTA "LA UNIDAD" Julio 2004.	\$ 18,400.00
9	REVISTA "LA UNIDAD" Agosto 2004.	\$ 18,400.00
10	REVISTA "LA UNIDAD" Septiembre 2004.	\$ 18,400.00
14	REVISTA "LA UNIDAD" Octubre 2004.	\$ 18,400.00
15	REVISTA "LA UNIDAD" Noviembre 2004.	\$ 18,400.00
16	REVISTA "LA UNIDAD" Diciembre 2004.	\$ 18,400.00
TOTAL :		\$ 218,400.00

3.2.2. Verificación

3.2.2.1 Gastos Susceptibles de Financiamiento

En el siguiente cuadro únicamente se desglosan los gastos que el Partido Revolucionario Institucional realizó durante el año 2004 y que forman parte de las actividades específicas señaladas en el artículo 8 del Reglamento: Educación y Capacitación Política y Tareas Editoriales; además, tales erogaciones fueron sustentadas con la documentación necesaria, con los elementos de convicción

correspondientes y los productos que resultaron de las actividades aquí descritas. Todo lo anterior fue presentado en los términos exigidos por el Reglamento.

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA		
ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
11	Diplomado en Relaciones Públicas.	\$ 2,598.99
12	Diplomado en Relaciones Públicas.	\$ 4,901.00
13	Diplomado Análisis Coyuntural de lo Político.	\$ 13,500.00
SUBTOTAL :		\$ 20,999.99
TAREAS EDITORIALES		
ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
2	REVISTA "LA UNIDAD" Enero 2004.	\$ 16,000.00
3	REVISTA "LA UNIDAD" Febrero 2004.	\$ 18,400.00
4	REVISTA "LA UNIDAD" Marzo 2004.	\$ 18,400.00
5	REVISTA "LA UNIDAD" Abril 2004.	\$ 18,400.00
6	REVISTA "LA UNIDAD" Mayo 2004.	\$ 18,400.00
7	REVISTA "LA UNIDAD" Junio 2004.	\$ 18,400.00
8	REVISTA "LA UNIDAD" Julio 2004.	\$ 18,400.00
9	REVISTA "LA UNIDAD" Agosto 2004.	\$ 18,400.00
10	REVISTA "LA UNIDAD" Septiembre 2004.	\$ 18,400.00
14	REVISTA "LA UNIDAD" Octubre 2004.	\$ 18,400.00
15	REVISTA "LA UNIDAD" Noviembre 2004.	\$ 18,400.00
16	REVISTA "LA UNIDAD" Diciembre 2004.	\$ 18,400.00
SUBTOTAL :		\$ 218,400.00
TOTAL :		\$ 239,399.99

3.2.2.2 Gastos Improcedentes

A continuación, como parte de la verificación realizada a la documentación remitida por el Partido Revolucionario Institucional, se presentan y describen los gastos que no forman parte de las actividades específicas, así como las erogaciones que no cumplieron con los requerimientos del Reglamento; por tanto, consideradas improcedentes para este tipo de financiamiento.

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA		
ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	Curso "La Política en la Sociedad Global", Universidad Complutense de Madrid, España.	\$ 22,400.00
TOTAL :		\$ 22,400.00

Educación y Capacitación Política:

La actividad número 1, por concepto del curso denominado "La Política en la Sociedad Global", llevada a cabo del 6 al 22 de marzo de 2004 en la Universidad Complutense de Madrid, España, no es susceptible del financiamiento objeto del presente informe, en virtud de no ajustarse a lo previsto en el artículo 10 del Reglamento, por los motivos que se exponen a continuación.

Según se desprende del FUCAE número 1, del recibo de pago número 0837 expedido por el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C., a nombre del Partido Revolucionario Institucional por un monto de \$22,400.00 (veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N), por concepto del curso "La política en la sociedad Global", y del cartel que contiene información detallada sobre el referido curso, la actividad específica fue llevada a cabo del 6 al 22 de marzo de 2004 en la Universidad Complutense de Madrid, España, por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento, ya que éste ordena, entre otros supuestos, que el desarrollo de las actividades específicas de los partidos políticos como entidades de interés público deberán realizarse dentro del territorio del Distrito Federal.

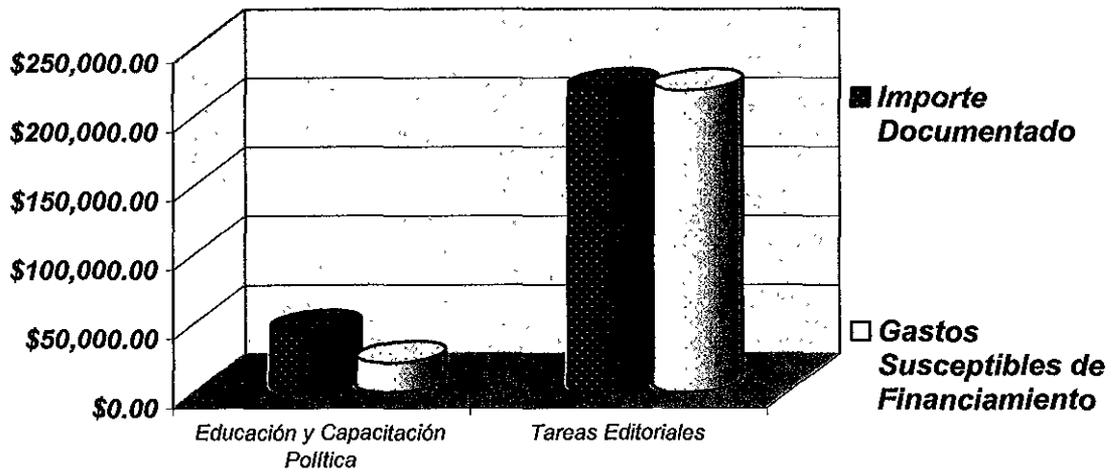
Con base en lo señalado, resulta improcedente otorgar financiamiento público por concepto de actividades específicas al Partido Revolucionario Institucional, por lo que corresponde al citado curso.

3.2.3 Resumen

Finalmente, el monto de la documentación susceptible de financiamiento público para el Partido Revolucionario Institucional por actividades específicas a considerar para el año 2005, por gastos realizados en el ejercicio 2004, clasificado por conceptos es de \$239,399.99 (doscientos treinta y nueve mil trescientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.), siendo esta cantidad la única que se sujetó a lo previsto por la normatividad aplicable, como se refleja a continuación:

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE DOCUMENTADO	GASTOS IMPROCEDENTES	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
Educación y Capacitación Política	\$ 43,399.99	\$ 22,400.00	\$ 20,999.99
Tareas Editoriales	\$ 218,400.00	\$ 0.00	\$ 218,400.00
TOTAL :	\$ 261,799.99	\$ 22,400.00	\$ 239,399.99

La siguiente gráfica tiene como objetivo confrontar la documentación que el Partido Político reportó para efectos de comprobación, contra los importes susceptibles de financiamiento por concepto de actividades específicas:





3.3 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

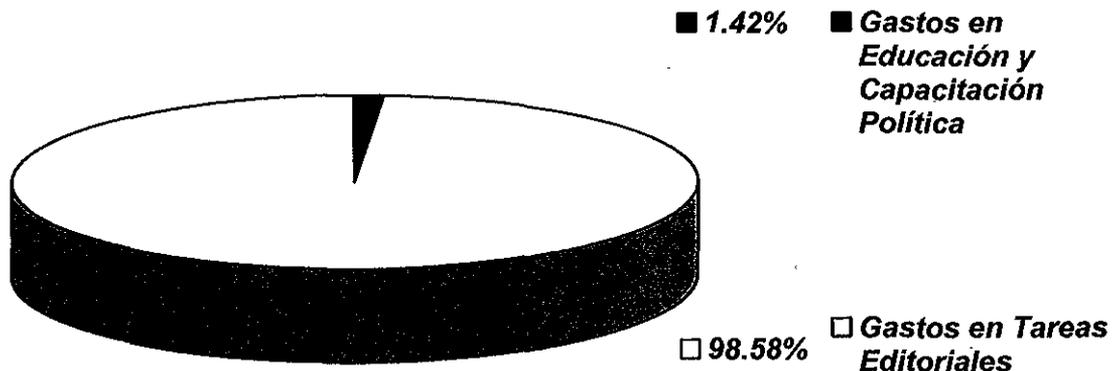
3.3.1 De los Informes

El Partido de la Revolución Democrática reportó en su Informe Anual de Actividades Específicas correspondiente al ejercicio 2004, la cantidad de \$1'551,154.45 (un millón quinientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y cuatro pesos 45/100 M.N.).

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$ 22,000.00
Gastos en Tareas Editoriales	\$ 1'529,154.45
TOTAL:	\$ 1'551,154.45

Cabe mencionar que, de la revisión efectuada a la documentación exhibida por el Instituto Político por concepto de actividades específicas, se encontraron erogaciones que en suma ascendieron a la cantidad de \$1'550,704.45 (un millón quinientos cincuenta mil setecientos cuatro pesos 45/100 M.N.), lo cual arrojó una cifra menor a lo reportado en el Informe Anual, por un monto de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.).

En la siguiente gráfica se muestran los porcentajes por rubro, de las actividades específicas presentadas y documentadas por el Partido de la Revolución Democrática, para efectos de su comprobación:



A continuación se presenta la clasificación por actividad de los rubros mencionados con antelación:

3.3.1.1 Actividades de Educación y Capacitación Política

Por lo que toca al rubro de Educación y Capacitación Política, éste refleja un importe de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 M.N.), el cual se encuentra conformado como sigue:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
18	Curso de Capacitación	\$ 22,000.00
TOTAL:		\$ 22,000.00

3.3.1.2 Tareas Editoriales

Por lo que respecta al rubro de Tareas Editoriales, las actividades por este concepto representan un importe de \$1,528,704.45 (un millón quinientos veintiocho mil setecientos cuatro pesos 45/100 M.N.), y se comprenden de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 351	\$ 32,636.77
2	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 350	\$ 32,636.77
3	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 349	\$ 32,636.77
4	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 348	\$ 32,636.77
5	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 347	\$ 32,636.77
6	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 346	\$ 32,636.77
7	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 345	\$ 32,636.77
8	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 366	\$ 41,400.00
9	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol" correspondiente al mes de junio de 2004, números 363, 364, 365, 366 y 367.	\$ 3,467.25
10	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 365	\$ 41,400.00
11	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 364	\$ 41,400.00
12	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol" correspondiente al mes de mayo de 2004, números 360, 361 y 362.	\$ 3,467.25
13	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 360	\$ 41,400.00
14	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 361	\$ 41,400.00
15	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 358	\$ 41,400.00
16	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 363	\$ 41,400.00
17	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 362	\$ 41,400.00
19	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol" correspondiente al mes de marzo de 2004, números 352, 353, 354, 355 y 356.	\$ 3,467.25
20	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol" correspondiente al mes de abril de 2004, números 357 y 358.	\$ 3,467.25

21	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol" correspondiente al mes de febrero de 2004, números 348, 349, 350 y 351.	\$ 3,467.25
22	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol" correspondiente al mes de enero de 2004, números 345, 346 y 347.	\$ 3,467.25
23	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol" correspondiente al mes de diciembre de 2003, números 343 y 344.	\$ 3,467.25
24	Inserción "HOMENAJE A VALENTÍN CAMPA"	\$ 9,832.50
25	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 354	\$ 41,400.00
26	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 355	\$ 41,400.00
27	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 353	\$ 32,636.77
28	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 352	\$ 32,636.77
29	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 356	\$ 41,400.00
30	Multicopiado de Mini DVD a VHS con estuche y portada a 2 tintas	\$ 15,525.00
31	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 374	\$ 30,503.75
32	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 373	\$ 30,503.75
33	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 372	\$ 30,503.75
34	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 369	\$ 30,503.75
35	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 368	\$ 30,503.75
36	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol" correspondiente al mes de julio de 2004, números 368, 369 y 370.	\$ 3,467.25
37	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 370	\$ 30,503.75
38	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 367	\$ 30,503.75
39	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 371	\$ 30,503.75
40	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 377	\$ 61,007.50
41	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 376	\$ 30,503.75
42	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol" correspondiente al mes de septiembre de 2004, números 376, 377, 378 y 379.	\$ 3,467.27
43	Servicio de impresión de hoja suelta "Art. 122"	\$ 75,497.50
44	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol" correspondiente al mes de agosto de 2004, números 372, 373, 374 y 375.	\$ 3,467.25
45	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 378	\$ 30,503.75
46	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 379	\$ 30,503.75
47	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 380	\$ 30,503.75
48	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 381	\$ 30,503.75
49	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 382	\$ 30,503.75
50	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 383	\$ 30,503.75
51	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 383	\$ 30,503.75
52	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 384	\$ 30,503.75
53	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 385	\$ 30,503.75

54	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 386	\$ 30,503.75
55	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol" correspondiente al mes de octubre de 2004, números 379, 380, 381 y 382.	\$ 3,467.25
TOTAL:		\$ 1,528,704.45

3.3.2. Verificación

3.3.2.1 Gastos Susceptibles de Financiamiento

En el siguiente cuadro únicamente se desglosan los gastos que el Partido de la Revolución Democrática realizó durante el año 2004 y que forman parte de las actividades específicas señaladas en el artículo 8 del Reglamento, en el rubro de Tareas Editoriales; pues tales erogaciones fueron sustentadas con la documentación necesaria, con los elementos de convicción correspondientes y los productos que resultaron de las actividades aquí descritas, lo que trae como consecuencia que cumplan con los requisitos exigidos por el Reglamento.

TAREAS EDITORIALES		
ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 351	\$ 32,636.77
2	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 350	\$ 32,636.77
3	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 349	\$ 32,636.77
4	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 348	\$ 32,636.77
5	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 347	\$ 32,636.77
6	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 346	\$ 32,636.77
7	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 345	\$ 32,636.77
8	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 366 <i>(parcial)*</i>	\$ 30,503.75
9	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol" correspondiente al mes de junio de 2004, números 363, 364, 365, 366 y 367.	\$ 3,467.25
10	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 365 <i>(parcial)*</i>	\$ 30,503.75
11	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 364	\$ 41,400.00
12	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol" correspondiente al mes de mayo de 2004, números 360, 361 y 362.	\$ 3,467.25
13	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 360	\$ 41,400.00
14	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 361	\$ 41,400.00
15	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 358	\$ 41,400.00
16	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 363	\$ 41,400.00
17	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 362	\$ 41,400.00
19	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol" correspondiente al mes de marzo de 2004, números 352, 353, 354, 355 y 356.	\$ 3,467.25

20	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol" correspondiente al mes de abril de 2004, números 357 y 358.	\$ 3,467.25
21	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol" correspondiente al mes de febrero de 2004, números 348, 349, 350 y 351.	\$ 3,467.25
22	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol" correspondiente al mes de enero de 2004, números 345, 346 y 347.	\$ 3,467.25
23	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol" correspondiente al mes de diciembre de 2003, números 343 y 344.	\$ 3,467.25
25	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 354	\$ 41,400.00
26	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 355	\$ 41,400.00
27	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 353	\$ 32,636.77
28	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 352	\$ 32,636.77
29	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 356	\$ 41,400.00
31	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 374	\$ 30,503.75
32	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 373	\$ 30,503.75
33	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 372	\$ 30,503.75
34	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 369	\$ 30,503.75
35	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 368	\$ 30,503.75
36	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol" correspondiente al mes de julio de 2004, números 368, 369 y 370.	\$ 3,467.25
37	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 370	\$ 30,503.75
38	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 367	\$ 30,503.75
39	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 371	\$ 30,503.75
40	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 377	\$ 61,007.50
41	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 376	\$ 30,503.75
42	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol" correspondiente al mes de septiembre de 2004, números 376, 377, 378 y 379.	\$ 3,467.27
44	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol" correspondiente al mes de agosto de 2004, números 372, 373, 374 y 375.	\$ 3,467.25
45	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 378	\$ 30,503.75
46	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 379	\$ 30,503.75
47	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 380	\$ 30,503.75
48	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 381	\$ 30,503.75
49	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 382	\$ 30,503.75
50	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 383	\$ 30,503.75
51	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 383	\$ 30,503.75
52	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 384	\$ 30,503.75
53	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 385	\$ 30,503.75
54	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 386	\$ 30,503.75

55	Servicio de Fotografía para el Periódico "La Fuerza del Sol" correspondiente al mes de octubre de 2004, números 379, 380, 381 y 382.	\$ 3,467.25
TOTAL:		\$ 1,406,056.95

* De los importes que inicialmente conforman las actividades 8 y 10 por \$41,400.00 (cuarenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) cada una, en este apartado sólo se muestra las cantidades que el Partido Político pudo solventar con la documentación aportada, por lo que las diferencias restantes se reflejarán en el apartado "Gastos Improcedentes".

3.3.2.2 Gastos Improcedentes

A continuación, como parte de la verificación realizada a la documentación remitida por este Partido Político, se presentan y describen los gastos que no forman parte de las actividades específicas, así como las erogaciones que no cumplieron con los requerimientos del Reglamento; por tanto, consideradas improcedentes para este tipo de financiamiento público.

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA		
ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
18	Curso de Capacitación	\$ 22,000.00
SUBTOTAL:		\$ 22,000.00
TAREAS EDITORIALES		
ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
8	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 366 <i>(parcial)*</i>	\$ 10,896.25
10	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 365 <i>(parcial)*</i>	\$ 10,896.25
24	Inserción "HOMENAJE A VALENTÍN CAMPA"	\$ 9,832.50
30	Multicopiado de Mini DVD a VHS con estuche y portada a 2 tintas	\$ 15,525.00
43	Servicio de impresión de hoja suelta "Art. 122"	\$ 75,497.50
SUBTOTAL:		\$ 122,647.50
TOTAL:		\$ 144,647.50

* En el cuadro de Tareas Editoriales se encuentran las actividades número 8 y 10 con la palabra parcial entre paréntesis, debido a que sólo se ha tomado en cuenta el monto de las erogaciones que no cumplieron con lo señalado en la normatividad en comento.

Educación y Capacitación Política:

En cuanto a la actividad identificada con el número 18 denominada "Curso de Capacitación" es de señalar que en el FUCEA, la factura y los escritos de comunicación interna del Partido de la Revolución Democrática, se limitan a referirse a dicha actividad como "Curso de Capacitación" sin que de ello se desprenda el tipo de capacitación o la temática abordada en el curso; por otro lado en cuanto a las listas de asistencia debe señalarse que las mismas no contienen información sobre el evento celebrado, en las que el encabezado señala: "Hoja de Registro", sin precisar a qué registro se refiere. Además es importante señalar que no exhibieron el programa del "Curso de Capacitación", tampoco las invitaciones o convocatorias al referido evento. Por último, no se sabe quienes fueron los expositores, por lo que no generan certeza de la realización de la actividad, menos de la clase o naturaleza de la misma, así que se considera que su presentación fue omisa e imprecisa. En este sentido, de manera enunciativa más no limitativa, se señala que no exhibieron listas de asistencia de cuyo rubro se identifique el tipo de actividad, ni tampoco fotografías, video o cualquier otro elemento de la tecnología que permita la comprobación del curso. En consecuencia, al no haber evidencia de su realización ni elementos que permitan conocer su contenido, la actividad debe excluirse de este tipo de financiamiento público tal como lo dispone el artículo 14 del Reglamento.

Tareas editoriales:

Por lo que toca a las actividades identificadas con los números 8, 10, 30 y 43 cuya suma asciende a un total de \$112,815.00 (ciento doce mil ochocientos quince pesos 00/100 M.N.), que corresponden en su conjunto a los importes erogados por la impresión de los ejemplares número 365 y 366 del periódico "La Fuerza del Sol" a razón de cincuenta mil ediciones de cada uno; la reproducción de un DVD en formato VHS, con estuche y portada a 2 tintas de diversos temas relativos a la corrupción de funcionarios del Gobierno del Distrito Federal, temas relacionados con la política nacional y con el desafuero del Jefe de Gobierno capitalino; y la impresión de una plana por ambos lados estilo periódico "La Fuerza del Sol" intitulada "No a la reforma del Art. 122 constitucional", no cumplen con los requisitos que establece el Reglamento, por las razones que se detallan en los siguientes párrafos.

En el caso de las actividades 8 y 10 se desprende que no se comprobó el gasto debidamente, pues en la "confirmación de operaciones" que se realizó con el proveedor, este validó operaciones únicamente por un monto de \$61,007.50 (sesenta y un mil siete pesos 50/100 M.N.) de los \$82,800.00 (ochenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), como se explica en el punto 3.3.6 del Informe Anexo, por lo que la diferencia asciende a un monto de \$21,792.50 (veintiún mil setecientos noventa y dos pesos 50/100 M.N.) que debe excluirse de este tipo de financiamiento público, por no cumplir con lo dispuesto por los artículos 12 y 13 del Reglamento.

En cuanto a la actividad número 24, denominada "Inserción 'HOMENAJE A VALENTÍN CAMPA'" por un monto de \$9,832.50 (nueve mil ochocientos treinta y dos 50/100 M.N.) por concepto de la impresión de un cintillo de 24.6 por 4.5 centímetros en el diario de circulación nacional "La Jornada", que fue publicado el día 13 de

febrero de 2004, el cual señala: *"Homenaje a Valentín Campa centenario de su natalicio 1904-2004, lectura de poesía militante, mensaje del Dr. Audomar Ahumada, Director del Instituto Nacional de Formación Política, sábado 14 de febrero, Club de Periodistas de México, Filomeno Mata N° 8, Col. Centro Histórico, 11:00 am, Invita el Comité Ejecutivo Estatal del PRD-DF"*, este gasto no puede considerarse como tal una actividad específica, pues en realidad es una invitación para que la gente asista al evento cultural, además de que no se cuenta con elementos que generen certeza de que se haya realizado la actividad, es decir el homenaje a Valentín Campa, por lo que no podría reclasificarse como un gasto indirecto, amén de que no fueron incluidos ni solicitados los gastos erogados, como parte de las actividades específicas de ese Partido Político, correspondientes al evento en mención. En conclusión esta actividad por sí misma no corresponde a una de las que contempla el artículo 8 del Reglamento.

Por lo que se refiere a la actividad número 30 relativa a la reproducción de videos en formato VHS, la misma no cumple con lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento, ya que de la revisión se aprecia que tiende a difundir principalmente las conferencias del Jefe de Gobierno del Distrito Federal; por lo que al ser actos de gobierno quedan excluidas de este tipo de financiamiento; asimismo contiene el posicionamiento del Partido Político frente a los entonces funcionarios del gobierno capitalino inmiscuidos en los presuntos actos de corrupción y en los llamados "video escándalos"; la defensa que hace contra el desafuero de Andrés Manuel López Obrador y la posición que toma en asuntos de política nacional como el "PEMEX GATE". Por lo anterior, de una valoración integral se desprende que no es susceptible de este tipo de financiamiento público, por no corresponder a ninguna de las actividades específicas que establece el artículo 8 del Reglamento.

Finalmente, con relación a la actividad número 43 referente a la publicación de 500,000 ejemplares de una plana por ambos lados de un artículo intitulado "No a la reforma del Art. 122 constitucional", impreso en papel diario con medidas de 29 por 35.5 centímetros y espesor de 49 gramos, dicho gasto no cumple con lo que establece el artículo 8 del Reglamento, pues no coadyuva a la promoción de la cultura política ni tiende a difundir la ideología del Partido Político, tampoco tiende a preparar la participación de sus militantes en los procesos electorales en lo que toca a las actividades específicas relativas a la educación y capacitación política; asimismo no puede encuadrarse dentro de las actividades de investigación socioeconómica y política, pues del folleto no se derivan propuestas de solución a los problemas de la ciudad capital, y por último, es de mencionar que no se enfoca a las tareas y propuestas partidistas, y sobre todo, no se trata de una publicación de carácter mensual, pues el tiraje es limitado y único, y en consecuencia debe excluirse de este tipo de financiamiento público.

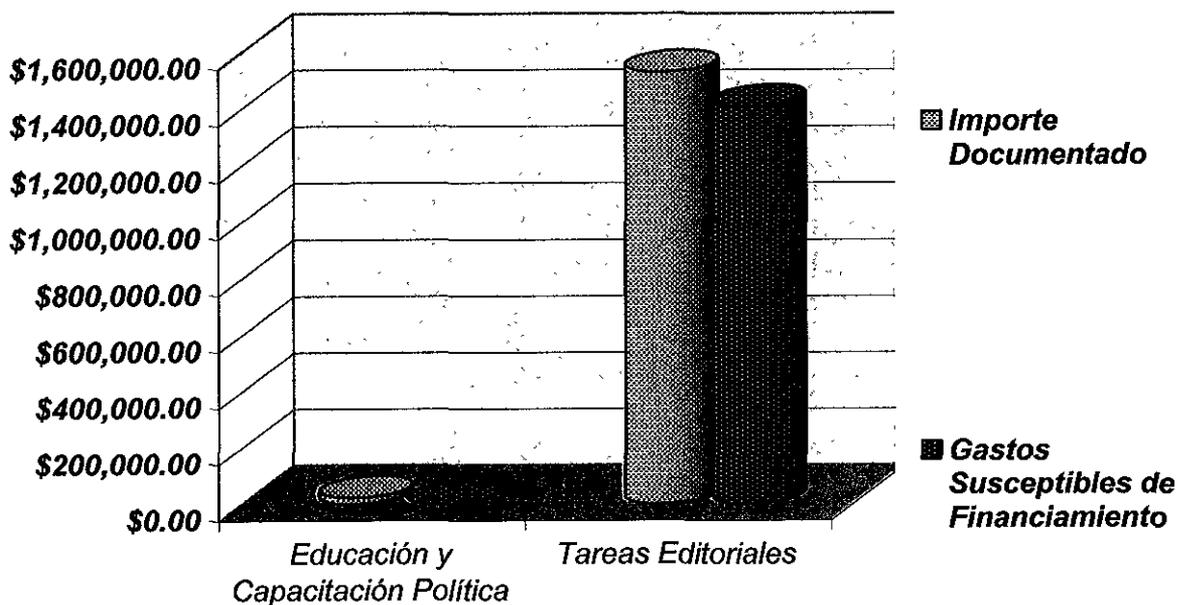
3.3.3 Resumen

En conclusión, para el Partido de la Revolución Democrática el monto de la documentación susceptible de financiamiento por actividades específicas a considerar para el año 2005, por gastos realizados en el ejercicio 2004, clasificado por conceptos

es de \$1'406,056.95 (un millón cuatrocientos seis mil cincuenta y seis pesos 95/100 M.N.), como se aprecia a continuación:

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE DOCUMENTADO	GASTOS IMPROCEDENTES	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
Educación y Capacitación Política	\$ 22,000.00	\$ 22,000.00	\$ 0.00
Tareas Editoriales	\$ 1'528,704.45	\$ 122,647.50	\$ 1'406,056.95
TOTAL:	\$ 1'550,704.45	\$ 144,647.50	\$ 1'406,056.95

La siguiente gráfica tiene como objetivo confrontar la documentación que el Partido Político reportó para efectos de comprobación, contra los importes susceptibles de financiamiento por concepto de actividades específicas:





3.4 PARTIDO DEL TRABAJO

3.4.1 De los Informes

El día 14 de enero de 2005, el Partido del Trabajo en el Distrito Federal entregó su Informe Anual de Actividades Específicas a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas; sin embargo, dicho informe se presentó en \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.), por lo que a todas luces consta que no se realizó revisión alguna a éste Instituto Político por este concepto.



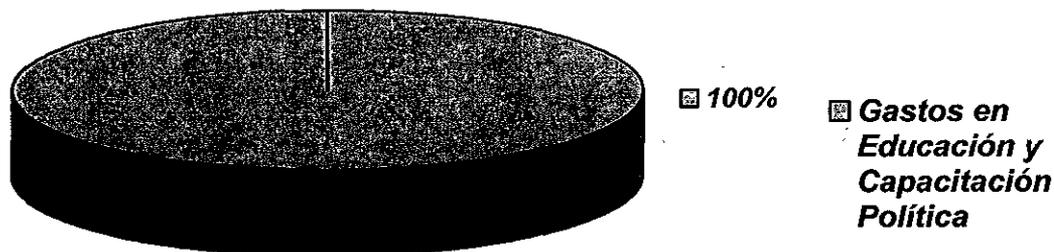
3.5 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

3.5.1 De los Informes

El Partido Verde Ecologista de México reportó en su Informe Anual de Actividades Específicas del ejercicio 2004, la cantidad de \$327,500.00 (trescientos veintisiete mil quinientos pesos 00/100 M.N.); sin embargo, de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria exhibida por el Instituto Político aludido, se encontraron erogaciones por un monto de \$392,209.80 (trescientos noventa y dos mil doscientos nueve pesos 80/100 M.N.), lo cual arroja un monto mayor a lo reportado en el Informe Anual por una cantidad de \$64,709.80 (sesenta y cuatro mil setecientos nueve pesos 80/100 M.N.). Debido a lo anterior y para efectos del financiamiento público materia del presente informe se tomará en cuenta el monto que el Partido Político en mención comprobó con la documentación correspondiente.

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$ 392,209.80
TOTAL :	\$ 392,209.80

En la siguiente gráfica se muestran los porcentajes por rubro, de las actividades específicas presentadas y documentadas por el Partido Verde Ecologista de México, para efectos de su comprobación:



A continuación se presenta la clasificación por actividad y por rubro de las erogaciones mencionadas con anterioridad.

3.5.1.1 Gastos en Educación y Capacitación Política

Por lo que respecta al importe de \$392,209.80 (trescientos noventa y dos mil doscientos nueve pesos 80/100 M.N.), de gastos en Educación y Capacitación Política, este se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	Diseño e impartición del curso de capacitación política "Democracia, Cultura Política e Identidad"	\$ 392,209.80
2	Diseño e impartición del curso de capacitación política "El Estado de Derecho al Principio del Siglo XXI"	
TOTAL:		\$ 392,209.80

3.5.2 Verificación

3.5.2.1 Gastos Susceptibles de Financiamiento

En el siguiente cuadro se desglosan los gastos que el Partido Verde Ecologista de México realizó en el año inmediato anterior y que forman parte de las actividades específicas señaladas en el artículo 8 del Reglamento, en el rubro de Educación y Capacitación Política; además tales erogaciones fueron sustentadas con la documentación necesaria, con los elementos de convicción correspondientes y los productos que resultaron de las actividades aquí referidas.

EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA		
ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	Diseño e impartición del curso de capacitación política "Democracia, Cultura Política e Identidad"	\$ 392,209.80
2	Diseño e impartición del curso de capacitación política "El Estado de Derecho al Principio del Siglo XXI"	
SUBTOTAL:		\$ 392,209.80
TOTAL:		\$ 392,209.80

3.5.2.2 Gastos Improcedentes

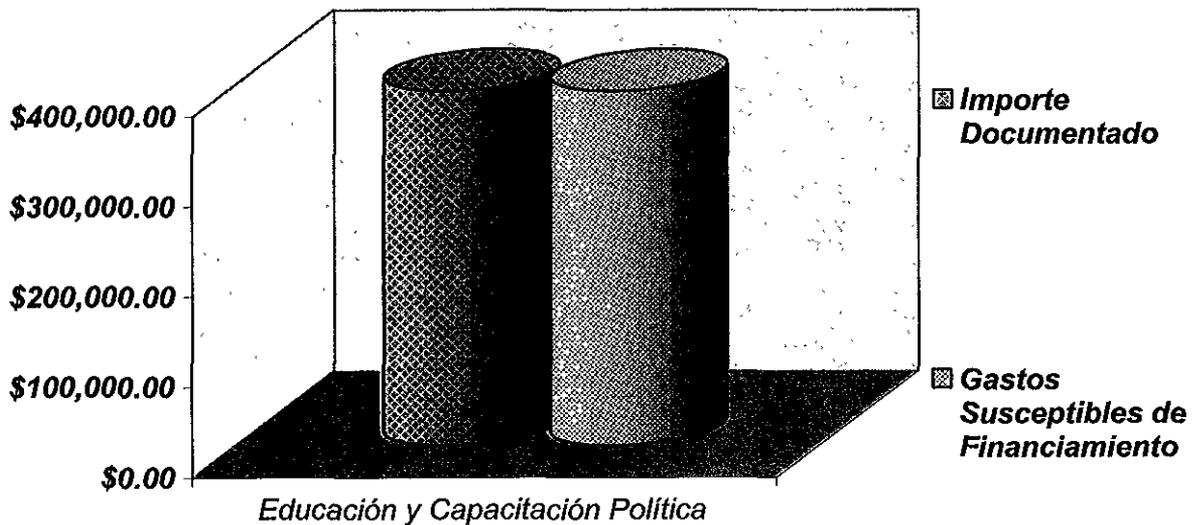
Como parte de la verificación realizada a la documentación remitida por el Partido Verde Ecologista de México, se comprobó que no existe cantidad alguna que no haya cumplido con los requerimientos señalados por el Reglamento.

3.5.3 Resumen

Finalmente, para el Partido Verde Ecologista de México el monto de la documentación susceptible de financiamiento por actividades específicas a considerar en el año 2005, por los gastos realizados durante el ejercicio 2004, es de \$392,209.80 (trescientos noventa y dos mil doscientos nueve pesos 80/100 M.N.), mismos que fueron remitidos en los términos establecidos por el Reglamento, quedando debidamente comprobados como se desglosa a continuación:

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE DOCUMENTADO	GASTOS IMPROCEDENTES	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
Educación y Capacitación Política	\$ 392,209.80	\$ 0.00	\$ 392,209.80
TOTAL:	\$ 392,209.80	\$ 0.00	\$ 392,209.80

La siguiente gráfica tiene como objetivo confrontar la documentación que el Partido Político reportó para efectos de comprobación, contra los importes susceptibles de financiamiento por concepto de actividades específicas:





3.6 CONVERGENCIA

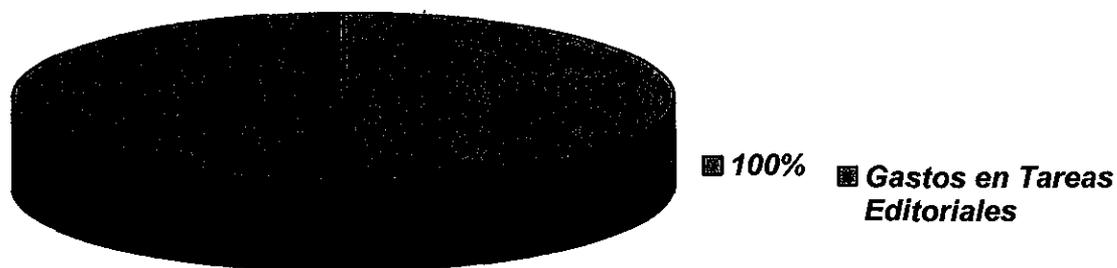
3.6.1 De los Informes

El Partido Político Convergencia reportó en su Informe Anual de Actividades Específicas correspondiente al ejercicio 2004, la cantidad de \$64,857.60 (sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos 60/100 M.N.), la cual está comprendida en el siguiente concepto:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Tareas Editoriales	\$ 64,857.60
TOTAL :	\$ 64,857.60

De la revisión realizada a la documentación presentada por este Partido Político, no se observó diferencia alguna en relación con las cifras reportadas en su Informe Anual de Actividades Específicas.

En la siguiente gráfica se muestran los porcentajes por rubro, de las actividades específicas presentadas y documentadas por el Partido Político Convergencia, para efectos de su comprobación:



A continuación se presenta la clasificación por actividad y por rubro de las erogaciones mencionadas con anterioridad.

3.6.1.1 Gastos en Tareas Editoriales

Por lo que respecta al importe de \$64,857.60 (sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos 60/100 M.N.), de gastos en Tareas Editoriales, se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	Periódico Convergencia	\$ 12,971.52
2	Periódico Convergencia	\$ 12,971.52
3	Periódico Convergencia	\$ 12,971.52
4	Periódico Convergencia	\$ 12,971.52
5	Periódico Convergencia	\$ 12,971.52
TOTAL:		\$ 64,857.60

3.6.2 Verificación

3.6.2.1 Gastos Susceptibles de Financiamiento

En el siguiente cuadro se desglosan los gastos que el Partido Político Convergencia realizó en el año inmediato anterior y que forman parte de las actividades específicas señaladas en el artículo 8 del Reglamento, en el rubro de Tareas Editoriales; además, tales erogaciones fueron sustentadas con la documentación necesaria, con los elementos de convicción correspondientes y los productos que resultaron de las actividades aquí descritas. Todo lo anterior fue presentado en los términos exigidos por el Reglamento.

TAREAS EDITORIALES		
ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	Periódico Convergencia	\$ 12,971.52
2	Periódico Convergencia	\$ 12,971.52
3	Periódico Convergencia	\$ 12,971.52
4	Periódico Convergencia	\$ 12,971.52
5	Periódico Convergencia	\$ 12,971.52
SUBTOTAL:		\$ 64,857.60
TOTAL:		\$ 64,857.60

3.6.2.2 Gastos Improcedentes

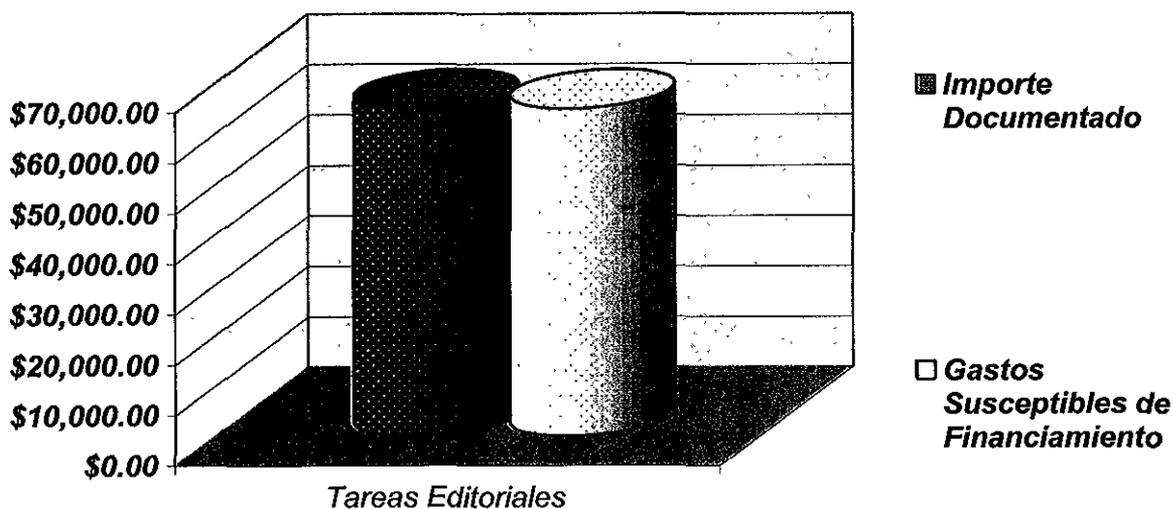
Como parte de la verificación realizada a la documentación remitida por el Partido Político Convergencia, se determinó que no existe monto alguno asociado a las actividades específicas que no haya cumplido con los requerimientos establecidos por el Reglamento.

3.6.3 Resumen

En consecuencia, para el Partido Político Convergencia el monto susceptible de financiamiento por actividades específicas a considerar para el año 2005, por gastos realizados en el ejercicio 2004, clasificados por concepto es de \$64,857.60 (sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos 60/100 M.N.), siendo esta cantidad la que se sujetó a lo previsto por la normatividad aplicable.

CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE DOCUMENTADO	GASTOS IMPROCEDENTES	GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
Tareas Editoriales	\$ 64,857.60	\$ 0.00	\$ 64,857.60
TOTAL:	\$ 64,857.60	\$ 0.00	\$ 64,857.60

La siguiente gráfica tiene como objetivo confrontar la documentación que el Partido Político reportó para efectos de comprobación, contra los importes susceptibles de financiamiento por concepto de actividades específicas:

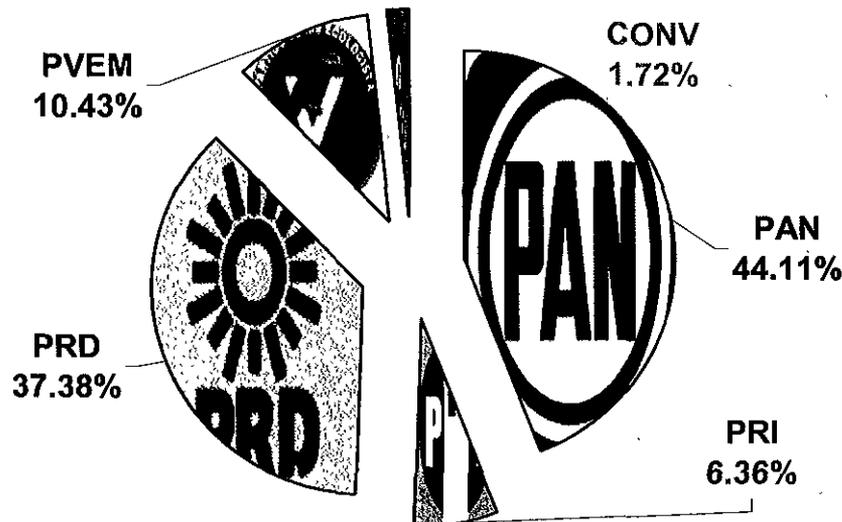


4. CONSOLIDADO DE LAS EROGACIONES COMPROBADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, POR CONCEPTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

En el siguiente cuadro se señalan los montos que, por los diversos conceptos de financiamiento por actividades específicas, quedaron comprobados por cada uno de los Institutos Políticos que han sido analizados en los apartados anteriores del presente Informe, conformando éstas cantidades la base para la estimación del financiamiento público establecido en el artículo 30, fracción III, del Código Electoral del Distrito Federal:

PARTIDO POLÍTICO	EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN POLÍTICA	INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA Y POLÍTICA	TAREAS EDITORIALES	GASTOS INDIRECTOS	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	TOTAL
PAN	\$ 323,828.37	\$ 414,000.00	\$ 0.00	\$ 921,541.19	\$ 0.00	\$ 1'659,369.56
PRI	\$ 20,999.99	\$ 0.00	\$ 218,400.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 239,399.99
PRD	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1'406,056.95	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1'406,056.95
PVEM	\$ 392,209.80	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 392,209.80
Convergencia	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 64,857.60	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 64,857.60
TOTAL :	\$ 737,038.16	\$ 414,000.00	\$ 1'689,314.55	\$ 921,541.19	\$ 0.00	\$ 3'761,893.90

La siguiente gráfica ilustra los porcentajes que cada Partido Político documentó y comprobó en términos del Reglamento, el que sirve de base para la determinación del monto de financiamiento público, materia de este Informe:



5. ESTIMACIÓN DE LOS MONTOS QUE POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS CORRESPONDEN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS

5.1 Cálculo

El procedimiento general para obtener el monto de financiamiento público por actividades específicas para los Partidos Políticos en el Distrito Federal es el siguiente:

Con apego al artículo 22, inciso a) del Reglamento, se estima la depreciación de los activos fijos que se tomarán en cuenta para el cálculo.

Una vez realizada la estimación anterior, ésta se suma al monto de las actividades específicas susceptibles de este tipo de financiamiento, tal y como se establece en el inciso b) del artículo 22 del multicitado Reglamento.

El tercer paso consiste en aplicar a la suma obtenida el porcentaje de este financiamiento que será cubierto por el Instituto Electoral del Distrito Federal, siguiendo lo previsto por el artículo 20, inciso b) del Reglamento.

Por último, se agrega al resultado inmediato anterior, los gastos indirectos presentados por los Partidos Políticos que resultaron susceptibles de financiamiento, según lo prescrito por el artículo 16 del Reglamento de la materia.

Es importante señalar que la estimación posee algunas restricciones como:

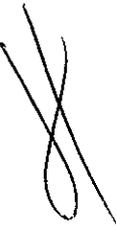
- a) El reembolso de los gastos efectuados por la adquisición del activo fijo nunca podrá ser superior al 33 por ciento de la suma de la depreciación que se tomará en cuenta más los montos de las actividades específicas susceptibles de financiamiento; si así fuera el caso, la cantidad correspondiente a activo fijo deberá determinarse en la equivalente al porcentaje mencionado.
- b) Los gastos indirectos que compruebe cada uno de los Partidos Políticos nunca podrán ser mayores al 10 por ciento del monto de las actividades específicas susceptibles de financiamiento; en caso de serlo se disminuirán hasta ser equivalentes al porcentaje señalado y,
- c) En ningún caso un Partido Político podrá recibir una cantidad mayor a la que en su conjunto se hayan hecho acreedores los demás Partidos Políticos; en caso de presentarse esta situación, la cantidad a cubrir por este tipo de financiamiento al Partido Político que haya acreditado el mayor importe en actividades específicas, descenderá hasta el equivalente de la suma de los demás Partidos Políticos.

5.1.1 Suma de Gastos de Activos Fijos y Actividades Específicas definidas por el artículo 8 del Reglamento y Gastos Indirectos

Partiendo de las cantidades comprobadas por los diferentes conceptos reportados por los Institutos Políticos, las cuales se muestran en el cuadro consolidado del apartado 4 del presente Informe, es importante destacar en primer lugar, que para efectos del cálculo que nos ocupa, se considerarán en principio los montos correspondientes a la depreciación de los activos fijos y las actividades específicas propiamente.

5.1.2 Activo Fijo

En cuanto a este concepto, el inciso a) del artículo 22 del Reglamento, establece un procedimiento específico en el cual es necesario considerar los Activos Fijos reportados por los Partidos Políticos para la realización de actividades específicas; sin embargo, en esta ocasión ningún Partido Político documentó gastos por dicho rubro, por lo que resulta improcedente la aplicación del artículo en cita.



PARTIDO POLÍTICO	IMPORTE DE ACTIVO FIJO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO (A)	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEFINIDAS POR EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO (B)	DOCUMENTACIÓN AUTORIZADA INCLUYENDO ACTIVOS FIJOS (A+B)
PAN	\$ 0.00	\$ 737,828.37	\$ 737,828.37
PRI	\$ 0.00	\$ 239,399.99	\$ 239,399.99
PRD	\$ 0.00	\$ 1'406,056.95	\$ 1'406,056.95
PVEM	\$ 0.00	\$ 392,209.80	\$ 392,209.80
CONVERGENCIA	\$ 0.00	\$ 64,857.60	\$ 64,857.60



Atendiendo a lo establecido por el inciso b) del artículo 20 del Reglamento, en el sentido de que la Comisión de Asociaciones Políticas determinará el porcentaje de reembolso por financiamiento de actividades específicas, el cual no podrá ser superior al 75 por ciento de la sumatoria de la depreciación de activos fijos y los gastos correspondientes por actividades específicas, comprobados en el año anterior, la Comisión de Asociaciones Políticas propone al Consejo General de este Instituto que el porcentaje en comento sea el máximo posible de otorgar, es decir, 75 por ciento. A continuación se presenta la estimación del monto de financiamiento por actividades específicas, aplicando el porcentaje máximo a que aluden tanto el inciso b), de la fracción III, del artículo 30 del Código Electoral del Distrito Federal, como el inciso b), del artículo 20 del Reglamento:

PARTIDO POLÍTICO	IMPORTE DE ACTIVO FIJO SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO (A)	ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEFINIDAS POR EL ARTÍCULO 8 DEL REGLAMENTO (B)	DOCUMENTACIÓN AUTORIZADA PREVIO A LOS GASTOS INDIRECTOS (A+B)	MONTO AUTORIZADO PROPUESTO AL 75%
PAN	\$ 0.00	\$ 737,828.37	\$ 737,828.37	\$ 553,371.28
PRI	\$ 0.00	\$ 239,399.99	\$ 239,399.99	\$ 179,549.99
PRD	\$ 0.00	\$1'406,056.95	\$1'406,056.95	\$1'054,542.71
PVEM	\$ 0.00	\$ 392,209.80	\$ 392,209.80	\$ 294,157.35
CONVERGENCIA	\$ 0.00	\$ 64,857.60	\$ 64,857.60	\$ 48,643.20

5.1.3 Gastos Indirectos

Como se ha observado en el apartado 4 de este Informe, el único Partido Político que presentó documentación comprobatoria por Gastos Indirectos fue Acción Nacional, por un monto de \$921,541.19 (novecientos veintiún mil quinientos cuarenta y un pesos 19/100 M.N.).

En este orden de ideas, se agregarán los Gastos Indirectos correspondientes con apego al párrafo segundo del artículo 16 del Reglamento, el cual señala que:

“ARTÍCULO 16.- ...Los gastos indirectos que se relacionen con actividades específicas en general, pero que no se vinculen con una actividad específica en particular, sólo serán objeto de este financiamiento público hasta por un 10 por ciento del monto total autorizado para cada partido político”.

En este sentido, el Partido Acción Nacional tiene un “monto susceptible de autorización” para estos efectos de \$553,371.28 (quinientos cincuenta y tres mil trescientos setenta y un pesos 28/100 M.N.), por lo que el 10 por ciento de esta cifra es igual a \$55,337.13 (cincuenta y cinco mil trescientos treinta y siete pesos 13/100 M.N.); en consecuencia, de los \$921,541.19 (novecientos veintiún mil quinientos cuarenta y un pesos 19/100 M.N.) de Gastos Indirectos comprobados por este Instituto Político, procede rembolsar sólo \$55,337.13 (cincuenta y cinco mil trescientos treinta y siete pesos 13/100 M.N.).

Como resultado de estas operaciones, se obtiene lo siguiente:

PARTIDO POLÍTICO	MONTO AUTORIZADO PROPUESTO AL 75%	LÍMITE DEL 10% PARA GASTOS INDIRECTOS (ART. 16 DEL REGLAMENTO)	GASTOS INDIRECTOS PRESENTADOS	IMPORTE DE GASTOS INDIRECTOS SUSCEPTIBLE DE FINANCIAMIENTO	MONTO AUTORIZADO INCLUYENDO GASTOS INDIRECTOS
PAN	\$ 553,371.28	\$ 55,337.13	\$ 921,541.19	\$ 55,337.13	\$ 608,708.41

5.1.4 Importe Total de Erogaciones Susceptibles de Financiamiento

Incorporando el límite del 10 por ciento de Gastos Indirectos, señalado en el cuadro anterior, a los importes presentados en el numeral 5.1.2.1 de este apartado, correspondientes al "monto autorizado propuesto al 75%", con base en lo establecido por los artículos 16 y 22 del Reglamento, en el siguiente cuadro se muestran los importes de las erogaciones de los Partidos Políticos sujetas a financiamiento por actividades específicas, como resultado de estas operaciones:

PARTIDO POLÍTICO	MONTO AUTORIZADO SUGERIDO AL 75%	GASTOS INDIRECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE TOTAL DE GASTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIAMIENTO
PAN	\$ 553,371.28	\$ 55,337.13	\$ 608,708.41
PRI	\$ 179,549.99	\$ 0.00	\$ 179,549.99
PRD	\$ 1'054,542.71	\$ 0.00	\$ 1'054,542.71
PVEM	\$ 294,157.35	\$ 0.00	\$ 294,157.35
CONVERGENCIA	\$ 48,643.20	\$ 0.00	\$ 48,643.20
TOTAL :	\$ 2'130,264.53	\$ 55,337.13	\$ 2'185,601.66

5.2 Verificación de la Procedencia del Ajuste

Los montos derivados del análisis anterior son:

PARTIDO POLÍTICO	IMPORTE
Partido Acción Nacional	\$ 608,708.41
Partido Revolucionario Institucional	\$ 179,549.99
Partido de la Revolución Democrática	\$ 1'054,542.71
Partido Verde Ecologista de México	\$ 294,157.35
Convergencia	\$ 48,643.20
TOTAL:	\$ 2'185,601.66

Ahora bien, es de verificar si son aplicables los artículos 24 y 25 del Reglamento que a la letra dicen:

"ARTÍCULO 24.- En ningún caso un partido político podrá recibir una cantidad mayor a la que en su conjunto se hayan hecho acreedores los demás partidos políticos."

"ARTÍCULO 25.- En caso de que el monto de financiamiento por actividades específicas como entidades de interés público calculado para un partido político resultara mayor que la suma de los correspondientes al resto de los partidos políticos, el monto del primero disminuirá hasta ser equivalente a la suma mencionada."

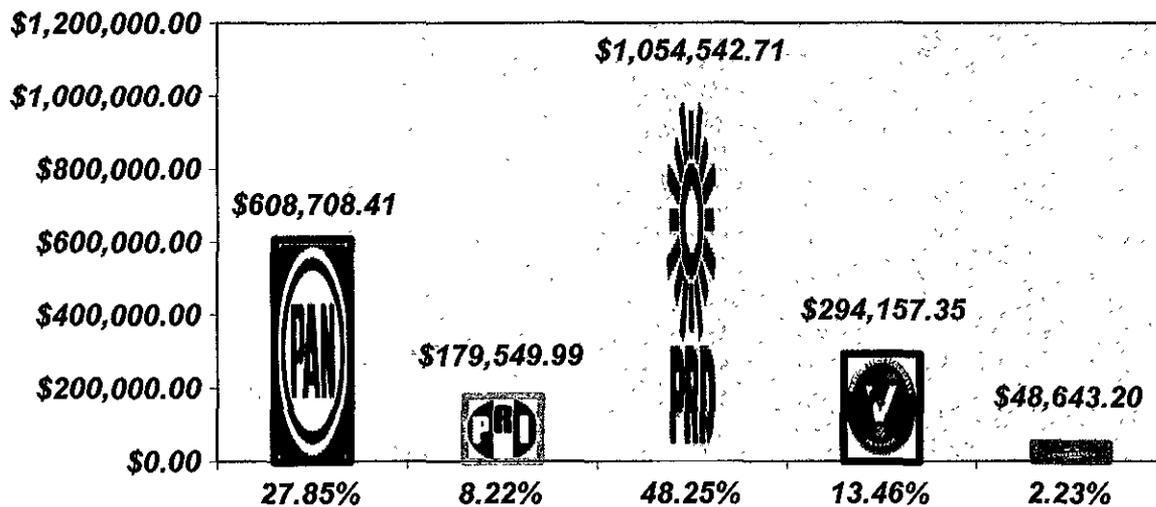
Tal y como se ha señalado, el Partido de la Revolución Democrática es el Instituto Político que recibiría la mayor cantidad de financiamiento por concepto de actividades específicas por un importe de \$1'054,542.71 (un millón cincuenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos pesos 71/100 M.N.); comparando esta cifra con la suma que en su conjunto obtuvieron los Partidos Políticos restantes, la cual asciende a \$1,131,058.95 (un millón ciento treinta y un mil cincuenta y ocho pesos 95/100 M.N.), se puede apreciar que los resultados obtenidos expresan que el supuesto del citado artículo 24 del Reglamento no aplica en esta ocasión.

Para finalizar, las cantidades que la Comisión de Asociaciones Políticas propone al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, fueron calculadas con el porcentaje máximo a otorgar, que es del 75 por ciento. Bajo estos términos, el importe de Financiamiento Público por concepto de actividades específicas que recibirían los Partidos Políticos para el ejercicio 2005, correspondiente a las erogaciones realizadas por estos durante el año 2004, es el que se indica a continuación:

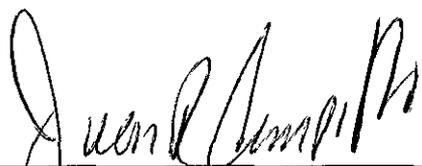
5.3 Monto Susceptible de Financiamiento

PARTIDO POLÍTICO	IMPORTE
Partido Acción Nacional	\$ 608,708.41
Partido Revolucionario Institucional	\$ 179,549.99
Partido de la Revolución Democrática	\$ 1'054,542.71
Partido Verde Ecologista de México	\$ 294,157.35
Convergencia	\$ 48,643.20
TOTAL :	\$ 2'185,601.66

La siguiente gráfica indica los montos susceptibles de financiamiento público por actividades específicas y porcentajes por Partido Político.



Ciudad de México, 26 de agosto de 2005


Juan Francisco Reyes del
Campillo Lona
Consejero Electoral Presidente
de la
Comisión de Asociaciones
Políticas

**INFORME DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS GASTOS POR
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS,
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2004, QUE PRESENTA LA
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN A LA COMISIÓN DE
ASOCIACIONES POLÍTICAS**



ÍNDICE

	Página
ÍNDICE	2
1. INTRODUCCIÓN	4
2. MARCO LEGAL	6
3. GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	
3.1 Partido Acción Nacional	11
3.1.1 Antecedentes	
3.1.2 Alcance	
3.1.3 De los Informes	
3.1.4 De la Documentación	
3.1.5 De la Revisión	
3.1.6 Confirmación de Proveedores	
3.1.7 Conclusiones	
3.2 Partido Revolucionario Institucional	30
3.2.1 Antecedentes	
3.2.2 Alcance	
3.2.3 De los Informes	
3.2.4 De la Documentación	
3.2.5 De la Revisión	
3.2.6 Confirmación de Proveedores	
3.2.7 Conclusiones	
3.3 Partido de la Revolución Democrática	40
3.3.1 Antecedentes	
3.3.2 Alcance	
3.3.3 De los Informes	
3.3.4 De la Documentación	
3.3.5 De la Revisión	
3.3.6 Confirmación de Proveedores	
3.3.7 Conclusiones	
3.4 Partido del Trabajo	56
3.4.1 Antecedentes	
3.4.2 Alcance	

3.5	Partido Verde Ecologista de México	57
3.5.1	Antecedentes	
3.5.2	Alcance	
3.5.3	De los Informes	
3.5.4	De la Documentación	
3.5.5	De la Revisión	
3.5.6	Confirmación de Proveedores	
3.5.7	Conclusiones	
3.6	Convergencia	64
3.6.1	Antecedentes	
3.6.2	Alcance	
3.6.3	De los Informes	
3.6.4	De la Documentación	
3.6.5	De la Revisión	
3.6.6	Conclusiones	
	4. CUADRO CONSOLIDADO	67
	5. INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO	68
	6. PROCESO DE REVISIÓN	69

1. INTRODUCCIÓN

Sin lugar a dudas los Partidos Políticos, como actores principales de la democracia en nuestro país, tienen una gran responsabilidad ante la sociedad, la cual a través del financiamiento público que les otorga como entidades de interés público, los dota de los recursos para llevar a cabo sus actividades, entre las que podemos destacar, por ser materia de este informe, la educación y capacitación política, la investigación socioeconómica y política y las tareas editoriales.

Actividades encaminadas a la capacitación política de sus militantes y simpatizantes, al análisis de los principales problemas que aquejan a los ciudadanos del Distrito Federal, así como a la difusión de sus ideales y propuestas, fortaleciendo con ello el régimen de Partidos Políticos y consolidando la democracia, a través de una ciudadanía más participativa, mejor informada y sobre todo más respetuosa y democrática.

El artículo 30, fracción III, inciso a) del Código Electoral del Distrito Federal, define cuales son aquellas actividades y que, en los términos del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, que para el efecto aprobó el Consejo General en sesión extraordinaria del 15 de diciembre de 1999 y publicado el 18 de enero del 2000 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, son susceptibles de financiamiento.

Siendo el reglamento referido un instrumento que; por un lado, le brinda certeza a los Partidos Políticos en cuanto a la forma como deben de proceder para la presentación de sus informes y la documentación que deben acompañar a los mismos, para que de esta manera se tenga acceso al Financiamiento Público por Actividades Específicas, en tanto que por el otro, dota al Instituto Electoral del Distrito Federal de las herramientas necesarias para llevar a cabo la revisión documental y de los elementos de convicción presentados por estos Institutos Políticos, así como del procedimiento a seguir para determinar el monto anual a que ascenderá el financiamiento por estas actividades.

Es importante destacar que de los seis Partidos Políticos que en la actualidad cuentan con registro ante el Instituto Federal Electoral, cinco de ellos reflejaron en su Informe Anual de Actividades Específicas de 2004, gastos por este concepto y proporcionaron a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas la documentación correspondiente y los elementos de convicción que juzgaron convenientes, y sólo el Partido del Trabajo no presentó gastos por este concepto.

El presente informe contiene los resultados de la revisión practicada a la documentación proporcionada por los Partidos Políticos, así como a sus registros contables, las observaciones determinadas en el proceso de revisión y las aclaraciones y rectificaciones que consideraron pertinentes para su debida solventación.

Es oportuno mencionar que con el propósito de mejorar los procedimientos durante la etapa de revisión se aplicó la guía de trabajo específica que dotó al personal técnico encargado de la fiscalización de los Informes Trimestrales y Anuales, de una metodología más clara en cuanto a la aplicación de los procedimientos y alcances.

Por ello es importante destacar que todas y cada una de las revisiones efectuadas se llevaron a cabo siempre bajo los principios rectores que norman la actuación de este Instituto Electoral del Distrito Federal.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 11 del mencionado Reglamento, presenta a la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Informe de estas actividades producto del análisis y revisión efectuada a los gastos realizados por concepto de Actividades Específicas durante el ejercicio de 2004 por los Partidos Políticos.



2. MARCO LEGAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La Constitución establece los principios básicos del régimen de fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos en el artículo 41 fracción II. En su inciso c) se señala que se reintegrará un porcentaje de los gastos anuales que eroguen los Partidos Políticos por concepto de las actividades relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica y política, así como a las tareas editoriales. Dichos principios han sido recogidos y desarrollados en la legislación que resulta aplicable para la revisión de los Informes Anuales por Actividades Específicas de los propios Partidos.

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece en su artículo 123 la creación del Instituto Electoral del Distrito Federal. Las atribuciones del Instituto y su constitución fueron establecidas en el Código Electoral del Distrito Federal publicado el 5 de enero de 1999 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL



Artículo 2. Para el desempeño de sus funciones, las autoridades y órganos electorales establecidos por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y este Código, contarán con el apoyo y colaboración de los órganos de Gobierno del Distrito Federal.



Asimismo, podrán solicitar el apoyo y colaboración de las autoridades federales, estatales y municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia”.

Artículo 3. La aplicación de las normas de este Código corresponden al Instituto Electoral del Distrito Federal, al Tribunal Electoral del Distrito Federal y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en sus respectivos ámbitos de competencia, quienes tendrán la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento.

Las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.

La interpretación y aplicación del presente Código se hará conforme a la letra o interpretación jurídica de la misma, y a falta de ésta se fundará en los principios generales del derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Además, en materia electoral se observará el principio de publicidad procesal”.

"Artículo 24. Son derechos de:

I. Los Partidos Políticos...

- c) Disfrutar de las prerrogativas y recibir el financiamiento público para el desarrollo de sus actividades, en términos de este Código".

"Artículo 25. Son obligaciones de las Asociaciones Políticas:

- a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de las demás Asociaciones Políticas y los derechos de los ciudadanos;

...

- g) Permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la autoridad electoral en materia de financiamiento, así como entregar la documentación que la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto les solicite respecto a sus ingresos y egresos;

...

- k) Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público de acuerdo con las disposiciones de este Código".

"Artículo 30. Los Partidos Políticos que por si mismos hubieran obtenido por lo menos el 2% de la votación total emitida en la elección de Diputados a la Asamblea Legislativa por el principio de representación proporcional, tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en este Código, conforme a las disposiciones siguientes:

...

III. Para actividades específicas como entidades de interés público:

- a) La educación y capacitación política, investigación socio-económica y política, así como las tareas editoriales de los Partidos Políticos, podrán ser apoyadas mediante el financiamiento público en los términos del reglamento que expida el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal; y

- b) El Consejo General no podrá acordar apoyos en cantidad mayor al 75% anual, de los gastos comprobados que por las actividades a que se refiere esta fracción hayan erogado los Partidos Políticos en el año inmediato anterior.

IV. Los Partidos Políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las siguientes bases:

...

- b) Se les otorgará el financiamiento público por sus actividades específicas como entidades de interés público”.

“Artículo 34. Las Asociaciones Políticas deberán tener un órgano interno encargado de la obtención y administración de sus recursos generales, así como de la presentación de los informes financieros.

Las Asociaciones Políticas deberán mantener permanentemente informado al Instituto Electoral del Distrito Federal de quién es el titular del órgano interno a que se refiere este artículo.”

“Artículo 39. Para la fiscalización del manejo de los recursos de las Asociaciones Políticas, así como la recepción, revisión y dictamen a que se refiere el artículo anterior, la Comisión de Fiscalización, contará con el apoyo y soporte de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Asimismo, se podrán firmar convenios de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral para el intercambio de información en la fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos”.

ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN CON BASE EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL ANTES REFERIDA

“Artículo 62. El Consejo General contará con Comisiones permanentes para el desempeño de sus atribuciones y supervisión del desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Electoral del Distrito Federal que auxiliarán al Consejo General en lo relativo a su área de actividades; asimismo, podrá integrar las Comisiones Provisionales que considere necesarias para tareas específicas.

Las Comisiones Permanentes y Provisionales se integrarán por tres Consejeros

Electorales, de los cuales uno fungirá como su Presidente.

En todos los asuntos que les encomienden, las Comisiones deberán presentar un informe, dictamen o proyecto de resolución, según el caso. Asimismo, informará al Consejero Presidente, de los acuerdos y resoluciones que tomen, dentro de las 48 horas siguientes a su aprobación”.

“Artículo 63. Las Comisiones con las que contará el Consejo General, son las siguientes:

...

II. Fiscalización”.

“Artículo 66. La Comisión de Fiscalización, tiene las atribuciones siguientes:



I. Someter a consideración del Consejo General los proyectos de lineamientos de bases técnicas elaborados por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto a la presentación de los informes del origen y monto de los ingresos que las Asociaciones Políticas reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación;



II. Someter a la consideración del Consejo General los proyectos de lineamientos, elaborados por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, para que las Asociaciones Políticas lleven el registro de sus ingresos y egresos, y de la documentación comprobatoria sobre el manejo de sus recursos;

III. Supervisar que los recursos que del financiamiento que ejerzan las Asociaciones Políticas, se apliquen estricta e invariablemente para las actividades señaladas en este Código;

IV. Solicitar a las Asociaciones Políticas, en forma motivada y fundada los informes detallados de sus ingresos y egresos;

V. Revisar los informes que las Asociaciones Políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y del origen y destino de los recursos de campaña de los Partidos Políticos, según corresponda;

VI. Ordenar la práctica de auditorías a las finanzas de las Asociaciones Políticas, en los términos de los acuerdos del Consejo General;

VII. Ordenar visitas de verificación a las Asociaciones Políticas con el fin de corroborar el cumplimiento de sus obligaciones y la veracidad de sus informes;

VIII. Someter a la consideración del Consejo General los proyectos de dictámenes que formulen respecto de las auditorías y verificaciones practicadas por la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas;

IX. Informar al Consejo General de las presuntas irregularidades en que hubiesen incurrido las Asociaciones Políticas derivadas del manejo de sus recursos, así como por el incumplimiento a su obligación de informar sobre la aplicación de los mismos, a efecto de iniciar el procedimiento sobre faltas y sanciones;

X. Someter a la consideración del Consejo General el proyecto de dictamen que elabore la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, respecto de la revisión de los informes que las Asociaciones Políticas presenten sobre el origen y destino de sus recursos anuales y de campaña;

XI. Proporcionar a las Asociaciones Políticas la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en este artículo, y

XII. Intercambiar de acuerdo con los convenios que al efecto se celebren, información con el Instituto Federal Electoral respecto a los informes y revisiones que se realicen en los respectivos ámbitos de competencia, a efecto de verificar el cumplimiento de las normas establecidas por este Código;

XIII. Las demás que le confiera este Código".

LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN EL DISTRITO FEDERAL, POR ACTIVIDADES ESPECÍFICAS COMO ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO.



3.1 Partido Acción Nacional en el Distrito Federal

3.1.1 Antecedentes

Con fecha 14 de enero de 2005, el Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual de Actividades Específicas realizadas en el ejercicio 2004, durante el proceso de revisión, con fecha 2 de febrero de 2005, presentó un Informe modificado, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante el oficio DEAP/172.05 de fecha 24 de enero de 2005, informó al Partido Acción Nacional el grupo técnico designado para llevar a cabo el proceso de revisión de sus Actividades Específicas.

Mediante el oficio DEAP/0248.05 de fecha 9 de febrero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del Partido Acción Nacional en el Distrito Federal, los errores u omisiones detectadas en la revisión de sus Informes Trimestrales y Anual de Actividades Específicas de 2004, para que a la brevedad presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 18 de febrero de 2005.

3.1.2 Alcance

De acuerdo con los datos reportados en su Informe Anual de Actividades Específicas Modificado, el Partido Acción Nacional realizó gastos por este concepto por un monto de \$2,047,411.04 (dos millones cuarenta y siete mil cuatrocientos once pesos 04/100 MN), que de acuerdo con lo señalado en sus FUCAES se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$ 365,103.12
Gastos en Investigación Socioeconómica y Política	504,000.00
Gastos en Tareas Editoriales	211,984.96
Gastos Indirectos	966,322.96
TOTAL	\$ 2,047,411.04

Del total de gastos reportados en el rubro de Actividades Específicas, la revisión se realizó en un 100%, lo que permitió al grupo de fiscalización evaluar los conceptos y las cifras presentadas, así como cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

3.1.3 De los Informes

El Partido Acción Nacional reportó en su Informe Anual modificado de Actividades Específicas de 2004, gastos por un monto de \$2,047,411.04 (dos millones cuarenta y siete mil cuatrocientos once pesos 04/100 MN), que se integran como sigue:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	Sueldos y salarios del Área de Capacitación del mes de enero	\$ 97,392.26
2	Sueldos y salarios del Área de Capacitación del mes de febrero	91,066.94
3	Sueldos y salarios del Área de Capacitación del mes de marzo	92,682.21
4	Desayuno con organizaciones gubernamentales	15,238.75
5	Revista el Cambio No. 12	44,188.79
6	Comunidades indígenas del país y la ciudad de México. Política y medios de comunicación La coparticipación de las delegaciones del DF en el desarrollo Social del DF	180,000.00
7	Desayuno con líderes universitarios	12,155.50
8	Curso de Tejido Social	2,716.88
9	Reunión con Capacitadores	966.00
10	Reunión con mujeres del ámbito social	3,622.50
11	Taller de Formación de líderes políticos	19,515.50
12	Sueldos y salarios de la dirección de Capacitación del mes de abril	91,658.44
13	Sueldos y salarios de la dirección de Capacitación del mes de mayo	57,323.98
14	Sueldos y salarios de la dirección de Capacitación del mes de junio	62,755.71
15	Historia de las divisiones territoriales de cuenca de México	120,000.00
16	Curso de actualización de capacitadores	690.00
17	Periódico el PANORAMA de Iztacalco	558.56
18	Curso de oratoria para servidores públicos	16,725.60
19	Taller de liderazgo y marketing político	16,893.50
20	Análisis de coyuntura enero a abril	70,000.00
21	Revista el Cambio No. 13	43,898.75

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
22	Curso de Análisis Transaccional	11,500.00
23	Periódico el PANORAMA de Iztacalco	5,167.12
24	Periódico el PANORAMA de Iztacalco	2,645.00
25	-Ley de transparencia y acceso a la información pública del DF la batalla ganada -Situación de la discriminación en la Ciudad de México	20,000.00
26	El problema de la basura	100,000.00
27	Curso con Legisladores	23,345.00
28	"Día del maestro"	8,602.00
29	Análisis de coyuntura correspondiente al mes junio	14,000.00
30	Sueldos y salarios de la dirección de Capacitación del mes de julio	62,182.90
31	Sueldos y salarios de la dirección de Capacitación del mes de agosto	62,182.90
32	Sueldos y salarios de la dirección de Capacitación del mes de septiembre	62,182.90
33	Curso de Oratoria Política "La cumbre de la elocuencia"	23,000.00
34	Revista el Cambio No. 14	45,080.00
35	Revista el Cambio No. 15	52,532.00
36	Periódico PANORAMA de Iztacalco	3,131.91
37	Curso de "Gabinetes Ciudadanos"	64,800.00
38	Seminario de Formación de Servidores Públicos Panistas	1,009.99
39	Órgano informativo del Comité Benito Juárez	1,773.66
40	Curso de Análisis Transaccional	11,500.00
41	Sueldos y salarios de la dirección de Capacitación del mes de julio	62,182.90
42	Sueldos y salarios de la dirección de Capacitación del mes de agosto	62,182.90
43	Sueldos y salarios de la dirección de Capacitación del mes de septiembre	117,747.85
44	Diplomado de Certificación de Instructores Internos del D.F.	48,300.00
45	Curso de Motivación Directiva	9,775.00
46	Revista El Cambio No. 18	54,337.50
47	Órgano Informativo del Comité Benito Juárez del mes de octubre	1,667.72
48	Órgano Informativo del Comité Benito Juárez del mes de noviembre	1,785.02
49	Diplomado en Derecho Electoral y Prácticas Electorales	8,050.00
50	Curso de Análisis Transaccional Módulo II	11,500.00
51	Cursos de oratoria Política "La Palabra e Imagen del Orador"	20,000.00
52	Curso de Negociación Asertiva	9,775.00

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
53	Curso de El arte de debate	25,421.90
TOTAL		\$2,047,411.04

3.1.4 De la Documentación

El Partido Acción Nacional entregó documentación comprobatoria por concepto de Actividades Específicas en el ejercicio 2004, por la cantidad de \$2,047,411.04 (dos millones cuarenta y siete mil cuatrocientos once pesos 04/100 MN), que se integran a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$ 365,103.12
Gastos en Investigación Socioeconómica y Política	504,000.00
Gastos en Tareas Editoriales	211,984.96
Gastos Indirectos	966,322.96
TOTAL	\$ 2,047,411.04

De la comparación de las cifras reportadas en el Informe Anual de Actividades Específicas y la documentación correspondiente, no se determinó ninguna diferencia.

3.1.5 De la Revisión

De la revisión practicada a la documentación presentada por el Partido Acción Nacional se desprenden las siguientes situaciones:

3.1.5.1 Gastos en Educación y Capacitación Política

Con relación a los Gastos en Educación y Capacitación Política referente a las actividades 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 18, 19, 22, 27, 28, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 49, 50, 51, 52 y 53 por un importe total de \$1,286,645.01 (un millón doscientos ochenta y seis mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 01/100 MN) que fueron presentadas por el Partido en su informe, éste presentó las actividades 1, 2, 3, 12, 13, 14, 30, 31, 32, 41, 42 y 43 por el importe total de \$921,541.89 (novecientos veintiún mil quinientos cuarenta y un pesos 89/100 MN) que corresponden a gastos indirectos utilizados para apoyar las funciones de la Dirección de Formación y el cual está considerado en el punto 3.1.5.4 Gastos Indirectos del presente Informe, por lo que el importe total de gastos directos reportados por el Partido en este rubro es por la cantidad de \$365,103.12 (trescientos sesenta y cinco mil ciento tres pesos 12/100 MN), determinándose lo siguiente:

Mediante el oficio DEAP/0248.05 de fecha 9 de febrero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido Acción Nacional que:

1. El Partido reportó como actividad número 44, "Diplomado de Certificación de Instructores Internos del D.F.", por un importe de \$96,600.00 (noventa y seis mil seiscientos pesos 00/100 MN), derivado de la revisión se determinó que éste inició en el ejercicio de 2004 y concluyó en 2005; asimismo, esta actividad no fue totalmente pagada en 2004, lo que incumple con lo señalado en el artículo 30, capítulo III inciso b), del Código Electoral del Distrito Federal, por lo que esta actividad deberá ser reportada, en el año 2005.

Al respecto, con fecha 18 de febrero de 2005, el Partido dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

Me permito enviar las aclaraciones y rectificaciones a las observaciones enviadas en el oficio DEAP/0248.05 correspondientes a Actividades Específicas del ejercicio 2004, las cuales se detallan de la siguiente manera:

- 9 *Copia de los FUCAE 44 (antes 43) de 15 enero 2005 corregido, que indica solo el gastos que corresponde al 2004 y a su vez se presenta copia del Estado de Cuenta que muestra el cobro del cheque que cubre dicho gasto; así mismo anexamos copia del oficio donde se la devolución de la factura 0005 que corresponde a 2005.*



Del análisis efectuado a la documentación que presentó el Partido se determinó que éste, en efecto consideró en el FUCAE relativo a la actividad número 44 el importe de \$48,300.00 (cuarenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 MN), correspondiente al pago parcial realizado en el año 2004; sin embargo, el FUCAE mencionado contiene como fecha de terminación el 31 de enero de 2005, por lo que se considera que la actividad no ha sido concluida, y que el importe total de \$96,600.00 (noventa y seis mil seiscientos pesos 00/100 MN) que ampara el gasto total de la actividad inicialmente reportada deberá ser presentada para el ejercicio de 2005, de acuerdo con lo señalado en el artículo 30, capítulo III inciso b), del Código Electoral del Distrito Federal y el artículo 26 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.



Derivado de la situación antes descrita, se determinó que del importe de \$365,103.12 (trescientos sesenta y cinco mil ciento tres pesos 12/100 MN), en el rubro de Gastos en Educación y Capacitación Política, la cantidad de \$316,803.12 (trescientos dieciséis mil ochocientos tres pesos 12/100 MN) se presentó en los términos que se establecen en la normatividad de la materia, por lo que fue debidamente comprobado.

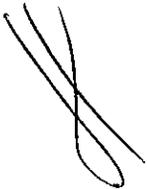
3.1.5.2 Gastos en Investigación Socioeconómica y Política

Con relación a los Gastos en Investigación Socioeconómica y Política de las actividades 6, 15, 20, 25, 26 y 29 por un importe total de \$504,000.00 (quinientos cuatro mil pesos 00/100 MN) que fueron presentadas por el Partido en su informe, no se determinó observación alguna, en virtud de que se remitió en los términos establecidos en la normatividad de la materia, por lo que éste fue debidamente comprobado.

3.1.5.3 Gastos en Tareas Editoriales

Con relación a los Gastos en Tareas Editoriales referente a las actividades 5, 17, 21, 23, 24, 34, 35, 36, 39, 46, 47, y 48 por un importe total de \$256,766.03 (doscientos cincuenta y seis mil setecientos sesenta y seis pesos 03/100 MN) que fueron presentadas por el Partido en su informe, éste incluyó en las actividades 5 y 21 los importes de \$20,221.14 (veinte mil doscientos veintiún pesos 14/100 MN) y \$24,559.93 (veinticuatro mil quinientos cincuenta y nueve pesos 93/100 MN) respectivamente, que corresponden a los gastos indirectos utilizados para apoyar la realización de dichas actividades, cuyo importe total asciende a \$44,781.07 (cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y un pesos 07/100 MN) y el cual esta considerado en el punto 3.1.5.4 Gastos Indirectos del presente Informe, por lo que el importe total de gastos directos reportados por el Partido en este rubro es por la cantidad de \$211,984.96 (doscientos once mil novecientos ochenta y cuatro pesos 96/100 MN), determinándose lo siguiente:

Mediante el oficio DEAP/0248.05 de fecha 9 de febrero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido Acción Nacional que:

- 
- 
1. El Partido reportó como actividad número 5, "Revista El Cambio No. 12" por un importe de \$44,188.79 (cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho pesos 79/100 MN); asimismo, las notas de salidas de almacén no muestran el destino o la distribución final de los ejemplares, como un elemento de convicción que genere plena certeza de la elaboración y destino de las 8,000 revistas, lo que incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Al respecto, con fecha 18 de febrero de 2005, el Partido dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

Me permito enviar las aclaraciones y rectificaciones a las observaciones enviadas en el oficio DEAP/0248.05 correspondientes a Actividades Específicas del ejercicio 2004, las cuales se detallan de la siguiente manera:

- 1 ***Carta de comunicación interna, encargada de la elaboración y control de la revista "El Cambio" N°12" del mes del marzo, en donde se especifica el N° de ejemplares a elaborar, así como el destino de estos.***

El Partido manifestó, en su escrito de fecha 3 de marzo de 2004, que las revistas serán enviadas de acuerdo al padrón de miembros del Partido en el Distrito Federal; sin embargo, no presentó evidencia que muestre el destino o la distribución final de los ejemplares de la revista citada, por lo que no solventa la observación.

Asimismo, el Partido deberá requisitar correctamente las notas de salida de almacén ya que en la fiscalización de su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos por el ejercicio de 2004, se le dará el seguimiento correspondiente.

2. El Partido reportó como actividad número 17, "Periódico El Panorama de Iztacalco" por un importe de \$558.56 (quinientos cincuenta y ocho pesos 56/100 MN) sin determinar el número de ejemplares ni el costo unitario; asimismo, las notas de salidas de almacén no muestran el destino o la distribución final de los ejemplares, como un elemento de convicción que genere plena certeza de la elaboración y destino del periódico, lo que incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Al respecto, con fecha 18 de febrero de 2005, el Partido dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

Me permito enviar las aclaraciones y rectificaciones a las observaciones enviadas en el oficio DEAP/0248.05 correspondientes a Actividades Específicas del ejercicio 2004, las cuales se detallan de la siguiente manera:

- 2 *Orden de trabajo de imprenta, en la que se especifica la materia prima utilizada, N° de ejemplares y destino del Periódico "El Panorama de Iztacalco de diciembre-enero 2004".*

Del análisis efectuado a la documentación que presentó el Partido se determinó que la orden de trabajo de la imprenta describe que se imprimieron 270 ejemplares y que se utilizaron 2,160 hojas para tal efecto; sin embargo, existe una diferencia de 160 hojas con las 2,000 reportadas en la factura correspondiente; asimismo, dicha orden de trabajo no contiene el costo unitario ni muestra evidencia del destino o la distribución final de los ejemplares del citado periódico, por lo que no solventa la observación.

Asimismo, el Partido deberá requisitar correctamente las notas de salida de almacén ya que en la fiscalización de su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos por el ejercicio de 2004, se le dará el seguimiento correspondiente.

3. El Partido reportó como actividad número 21, "Revista El Cambio No.13" por un importe de \$43,898.75 (cuarenta y tres mil ochocientos noventa y ocho pesos 75/100 MN); asimismo, las notas de salidas de almacén no muestran el destino o la distribución final de los ejemplares, como un elemento de convicción que genere plena certeza de la elaboración y destino de las 8,100 revistas, lo que incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y el numeral 14.2

de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Al respecto, con fecha 18 de febrero de 2005, el Partido dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

Me permito enviar las aclaraciones y rectificaciones a las observaciones enviadas en el oficio DEAP/0248.05 correspondientes a Actividades Específicas del ejercicio 2004, las cuales se detallan de la siguiente manera:

- 3 Carta de comunicación interna encargada de la elaboración y control de la revista "El Cambio N° 13" del mes de abril, en donde se especifica el N° de ejemplares a elaborar, así como el destino de estas.**

El Partido manifestó, en su escrito de fecha 30 de marzo de 2004, que las revistas serán enviadas de acuerdo al padrón de miembros del Partido en el Distrito Federal; sin embargo, no presentó evidencia que muestre el destino o la distribución final de los ejemplares de la revista citada, por lo que no solventa la observación.

Asimismo, el Partido deberá requisitar correctamente las notas de salida de almacén ya que en la fiscalización de su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos por el ejercicio de 2004, se le dará el seguimiento correspondiente.

- 4. El Partido reportó como actividad número 23, "Periódico El Panorama de Iztacalco" por un importe de \$5,167.12 (cinco mil ciento sesenta y siete pesos 12/100 MN) sin determinar el número de ejemplares ni el costo unitario; asimismo, las notas de salidas de almacén no muestran el destino o la distribución final de los ejemplares, como un elemento de convicción que genere plena certeza de la elaboración y destino del periódico, lo que incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.**

Al respecto, con fecha 18 de febrero de 2005, el Partido dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

Me permito enviar las aclaraciones y rectificaciones a las observaciones enviadas en el oficio DEAP/0248.05 correspondientes a Actividades Específicas del ejercicio 2004, las cuales se detallan de la siguiente manera:

- 4 Carta del Comité Directivo Delegacional Iztacalco que indica el N° de ejemplares que solicitan emitir, así mismo, se anexa la integración del costo unitario del Periódico "El panorama de Iztacalco" de febrero-marzo 2004.**

El Partido presentó adjunto a su escrito de fecha 15 de abril de 2004, la solicitud de la edición del periódico Panorama de Iztacalco, correspondiente al mes de

febrero-marzo por la cantidad de 2,000 ejemplares; asimismo, presentó la integración del costo unitario; sin embargo, no proporcionó documentación que de evidencia del destino o la distribución final de los ejemplares, por lo que solventa parcialmente la observación.

Asimismo, el Partido deberá requisitar correctamente las notas de salida de almacén ya que en la fiscalización de su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos por el ejercicio de 2004, se le dará el seguimiento correspondiente.

5. El Partido reportó como actividad número 24, "Periódico El Panorama de Iztacalco" por un importe de \$2,645.00 (dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 MN) sin determinar el número de ejemplares ni el costo unitario; asimismo, las notas de salidas de almacén no muestran el destino o la distribución final de los ejemplares, como un elemento de convicción que genere plena certeza de la elaboración y destino del periódico, lo que incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Al respecto, con fecha 18 de febrero de 2005, el Partido dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

Me permito enviar las aclaraciones y rectificaciones a las observaciones enviadas en el oficio DEAP/0248.05 correspondientes a Actividades Específicas del ejercicio 2004, las cuales se detallan de la siguiente manera:

- 5 ***Carta del Comité Directivo Delegacional Iztacalco que indica el N° de ejemplares que solicitan emitir, así mismo, se anexa la integración del costo unitario del Periódico "El Panorama de Iztacalco" de marzo-abril 2004.***

El Partido presentó, adjunto a su escrito de fecha 15 de abril de 2004, la solicitud de la edición del periódico Panorama de Iztacalco correspondiente al mes de marzo-abril por la cantidad de 2,000 ejemplares; asimismo presentó la integración del costo unitario; sin embargo, no proporcionó documentación que de evidencia del destino o la distribución final de los ejemplares, por lo que solventa parcialmente la observación.

Asimismo, el Partido deberá requisitar correctamente las notas de salida de almacén ya que en la fiscalización de su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos por el ejercicio de 2004, se le dará el seguimiento correspondiente.

6. El Partido reportó como actividades números 34 y 35, "Revista El Cambio No.14", por un importe de \$45,080.00 (cuarenta y cinco mil ochenta pesos 00/100 MN) y "Revista El Cambio No.15" por un importe de \$52,532.00 (cincuenta y dos mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 MN),

respectivamente; sin embargo, las notas de salidas no muestran el destino o la distribución final de los ejemplares, como un elemento de convicción que genere plena certeza de la elaboración y destino de las 16,000 revistas, lo que incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Al respecto, con fecha 18 de febrero de 2005, el Partido dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

Me permito enviar las aclaraciones y rectificaciones a las observaciones enviadas en el oficio DEAP/0248.05 correspondientes a Actividades Específicas del ejercicio 2004, las cuales se detallan de la siguiente manera:

- 6 Carta de comunicación interna, encargada de la elaboración y control de la revista "El Cambio N° 14-junio y N° 15-julio", en donde se especifica el N° de ejemplares a elaborar, así como el destino de estas.**

El Partido manifestó, en sus escritos de fechas 14 de junio y 5 de julio de 2004, por las revistas números 14 y 15 respectivamente, que éstas serán enviadas de acuerdo al padrón de miembros del Partido en el Distrito Federal; sin embargo, no presentó evidencia que muestre el destino o la distribución final de los ejemplares de las revistas citadas, por lo que no solventa la observación.

Asimismo, el Partido deberá requisitar correctamente las notas de salida de almacén ya que en la fiscalización de su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos por el ejercicio de 2004, se le dará el seguimiento correspondiente.

- 7. El Partido reportó como actividad número 36, "Periódico El Panorama de Iztacalco Julio", por un importe de \$3,131.91 (tres mil ciento treinta y un pesos 91/100 MN) sin determinar el número de ejemplares ni el costo unitario; asimismo, las notas de salidas de almacén no muestran el destino o la distribución final de los ejemplares, como un elemento de convicción que genere plena certeza de la elaboración y destino de los periódicos, lo que incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.**

Al respecto, con fecha 18 de febrero de 2005, el Partido dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

Me permito enviar las aclaraciones y rectificaciones a las observaciones enviadas en el oficio DEAP/0248.05 correspondientes a Actividades Específicas del ejercicio 2004, las cuales se detallan de la siguiente manera:

7 Carta del Comité Directivo Delegacional Iztacalco que indica el N° de ejemplares que solicitan emitir, así mismo, se anexa la integración del costo unitario del Periódico "El Panorama de Iztacalco" de julio 2004.

El Partido presentó adjunto a su escrito de fecha 13 de julio de 2004, la solicitud de la impresión del periódico Panorama de Iztacalco del mes de julio por la cantidad de 3,000 ejemplares; asimismo, presentó la integración del costo unitario; sin embargo, no proporcionó documentación que de evidencia del destino o la distribución final de los ejemplares, por lo que solventa parcialmente la observación.

Asimismo, el Partido deberá requisitar correctamente las notas de salida de almacén ya que en la fiscalización de su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos por el ejercicio de 2004, se le dará el seguimiento correspondiente.

8. El Partido reportó como actividad número 39, "Órgano Informativo del Comité Benito Juárez", por un importe de \$1,773.66 (un mil setecientos setenta y tres pesos 66/100 MN) sin determinar el número de ejemplares ni el costo unitario; asimismo, las notas de salidas de almacén, no muestran el destino o la distribución final de los ejemplares, como un elemento de convicción que genere plena certeza de la elaboración y destino de su publicación, lo que incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Al respecto, con fecha 18 de febrero de 2005, el Partido dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

Me permito enviar las aclaraciones y rectificaciones a las observaciones enviadas en el oficio DEAP/0248.05 correspondientes a Actividades Específicas del ejercicio 2004, las cuales se detallan de la siguiente manera:

- 8 Carta del Comité Directivo Delegacional Benito Juárez, que indica el N° de ejemplares que solicitan emitir, así mismo, se anexa la integración del costo unitario del "Órgano Informativo del Comité Benito Juárez de agosto 2004".**

El Partido presentó adjunto a su escrito de fecha 31 de agosto de 2004, la solicitud de la impresión de la publicación Órgano Informativo del Comité Benito Juárez, del mes de septiembre por la cantidad de 1,000 ejemplares, dicho mes no coincide con el de agosto impreso en dicha publicación; asimismo, presentó la integración del costo unitario; sin embargo, no proporcionó documentación que de evidencia del destino o la distribución final de los ejemplares, por lo que solventa parcialmente la observación.

Asimismo, el Partido deberá requisitar correctamente las notas de salida de almacén ya que en la fiscalización de su Informe Anual sobre el Origen, Destino y

Monto de los Recursos por el ejercicio de 2004, se le dará el seguimiento correspondiente.

9. El Partido reportó en su Informe Anual como actividad número 46, "Revista El Cambio No.18", por un importe de \$54,337.50 (cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y siete pesos 50/100 MN); sin embargo, dicha publicación corresponde al No.17; asimismo, las notas de salidas de almacén no muestran el destino o la distribución final de los ejemplares, como un elemento de convicción que genere plena certeza de la elaboración y destino de las 9,000 revistas, lo que incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Al respecto, con fecha 18 de febrero de 2005, el Partido dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

Me permito enviar las aclaraciones y rectificaciones a las observaciones enviadas en el oficio DEAP/0248.05 correspondientes a Actividades Específicas del ejercicio 2004, las cuales se detallan de la siguiente manera:

10 Copia de los FUCAE 46 (antes 45) de 15 enero 2005 corregido, carta de comunicación interna, encargada de la elaboración y control de la revista "El Cambio N° 17" del mes de octubre, en donde se especifica N° de ejemplares a elaborar, así como el destino de estos.

Del análisis efectuado a la documentación que presentó el Partido se determinó que en efecto, proporcionó el FUCAE modificado por la actividad número 46 de la Revista el Cambio No. 17; asimismo, aunque manifiesta en su escrito de fecha 20 de octubre de 2004, que las revistas serán enviadas de acuerdo al padrón de miembros del Partido en el Distrito Federal, no presentó evidencia que muestre el destino o la distribución final de los ejemplares de la revista citada, por lo que solventa parcialmente la observación.

Asimismo, el Partido deberá requisitar correctamente las notas de salida de almacén ya que en la fiscalización de su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos por el ejercicio de 2004, se le dará el seguimiento correspondiente.

10. El Partido reportó como actividad número 47, "Órgano Informativo del Comité Benito Juárez del mes de octubre" por un importe de \$1,667.72 (mil seiscientos sesenta y siete pesos 72/100 MN) sin determinar el número de ejemplares ni el costo unitario; asimismo, las notas de salidas de almacén no muestran el destino o la distribución final de los ejemplares, como un elemento de convicción que genere plena certeza de la elaboración y destino de su publicación, lo que incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y el numeral 14.2

de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Al respecto, con fecha 18 de febrero de 2005, el Partido dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

Me permito enviar las aclaraciones y rectificaciones a las observaciones enviadas en el oficio DEAP/0248.05 correspondientes a Actividades Específicas del ejercicio 2004, las cuales se detallan de la siguiente manera:

11 Carta del Comité Directivo Delegacional Benito Juárez, que indica el N° de ejemplares que solicita emitir, así mismo, se anexa la integración del costo unitario del "Órgano Informativo del Comité Benito Juárez de octubre 2004".

El Partido presentó adjunto a su escrito de fecha 5 de octubre de 2004, la solicitud de la impresión de la publicación Órgano Informativo del Comité Benito Juárez, del mes de octubre por la cantidad de 1,000 ejemplares; asimismo, presentó la integración del costo unitario; sin embargo, no proporcionó documentación que de evidencia del destino o la distribución final de los ejemplares, por lo que solventa parcialmente la observación.

Asimismo, el Partido deberá requisitar correctamente las notas de salida de almacén ya que en la fiscalización de su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos por el ejercicio de 2004, se le dará el seguimiento correspondiente.

11. El Partido reportó como actividad número 48, "Órgano Informativo del Comité Benito Juárez del mes de noviembre" por un importe de \$1,785.02 (mil setecientos ochenta y cinco pesos 02/100 MN) sin determinar el número de ejemplares ni el costo unitario; asimismo, las notas de salidas de almacén no muestran el destino o la distribución final de los ejemplares, como un elemento de convicción que genere plena certeza de la elaboración y destino de su publicación, lo que incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Al respecto, con fecha 18 de febrero de 2005, el Partido dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

Me permito enviar las aclaraciones y rectificaciones a las observaciones enviadas en el oficio DEAP/0248.05 correspondientes a Actividades Específicas del ejercicio 2004, las cuales se detallan de la siguiente manera:

12 Carta del Comité Directivo Delegacional Benito Juárez, que indica el N° de ejemplares que solicita emitir, así mismo, se anexa la integración del costo unitario del "Órgano informativo del Comité Benito Juárez de noviembre 2004".

El Partido presentó adjunto a su escrito de fecha 9 de noviembre de 2004, la solicitud de la impresión de la publicación Órgano Informativo del Comité Benito Juárez, del mes de noviembre por la cantidad de 1,000 ejemplares; asimismo, presentó la integración del costo unitario; sin embargo, no proporcionó documentación que de evidencia del destino o la distribución final de los ejemplares, por lo que solventa parcialmente la observación.

Asimismo, el Partido deberá requisitar correctamente las notas de salida de almacén ya que en la fiscalización de su Informe Anual sobre el Origen, Destino y Monto de los Recursos por el ejercicio de 2004, se le dará el seguimiento correspondiente.

Derivado de las situaciones antes descritas, se determinó que el importe de \$211,984.96 (doscientos once mil novecientos ochenta y cuatro pesos 96/100 MN), en el rubro de Gastos en Tareas Editoriales, no se presentó en los términos que se establecen en la normatividad de la materia, por lo que no fue debidamente comprobado.

3.1.5.4 Gastos Indirectos

Con relación a los Gastos Indirectos reportados en las actividades 1, 2, 3, 5, 12, 13, 14, 21, 30, 31, 32, 41, 42, y 43 por un monto de \$966,322.96 (novecientos sesenta y seis mil trescientos veintidós pesos 96/100 MN) que fueron presentadas por el Partido en su informe, incluye el importe de \$44,781.07 (cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y un pesos 07/100 MN) el cual corresponde a los gastos indirectos reportados para apoyar la realización de las actividades números 5 y 21, y que no fueron presentadas en los términos que se establecen en la normatividad de la materia, como se expuso en el punto 3.1.5.3 Gastos en Tareas Editoriales de este informe.

Derivado de la situación antes descrita, se determinó que del importe \$966,322.96 (novecientos sesenta y seis mil trescientos veintidós pesos 96/100 MN), reportado en el rubro de Gastos Indirectos, la cantidad de \$921,541.89 (novecientos veintiún mil quinientos cuarenta y un pesos 89/100 MN) que se expuso en el punto 3.1.5.1 Gastos en Educación y Capacitación Política, se presentó en los términos establecidos en la normatividad de la materia, por lo que éste fue debidamente comprobado.

3.1.6 Confirmación de Operaciones con Proveedores

Se seleccionó y solicitó la confirmación de las operaciones a los Proveedores con los que el Partido realizó operaciones por Gastos en Actividades Específicas durante el 2004, resultando lo siguiente:

PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA DE RESPUESTA
Creatividad Digital Impresa, SA de CV	\$ 53,422.28	21-02-05

PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA DE RESPUESTA
Impulso Empresarial de Morelos, SC	96,600.00	17-02-05
Fundación de Estudios Urbanos y Metropolitanos Adolfo Christlieb Ibarrola, AC	504,000.00	19-02-05
Juan Ramón Rodríguez García Pelayo	85,445.00	17-02-05

Se revisó el registro contable y el respaldo documental de las operaciones de los proveedores mencionados, determinado lo siguiente:

El proveedor Creatividad Digital Impresa, SA de CV, confirmó las operaciones realizadas con el Partido a excepción de la factura número 372 de fecha 21 de julio de 2004, por el importe de \$1,380.69 (un mil trescientos ochenta pesos 69/100MN); sin embargo se cuenta con la evidencia documental suficiente que acredita la citada operación.

Por lo que hace a los proveedores restantes, no se determinó observación alguna al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.1.7 Conclusiones

Derivado de la revisión y el análisis a las respuestas que el Partido Acción Nacional dio al oficio de requerimiento de información, se desprenden las siguientes conclusiones:

3.1.7.1 Gastos en Educación y Capacitación Política

Por lo que hace al rubro de Gastos en Educación y Capacitación Política por un monto de \$365,103.12 (trescientos sesenta y cinco mil ciento tres pesos 12/100 MN), se determinó lo siguiente:

- El Partido reportó inicialmente como actividad número 44, "Diplomado de Certificación de Instructores Internos", por un importe de \$96,600.00 (noventa y seis mil seiscientos pesos 00/100 MN), derivado de la revisión se determinó que éste inició en el ejercicio de 2004 y concluyó en enero de 2005; asimismo, esta actividad no fue totalmente pagada en 2004.

Al respecto el Instituto Político reportó en el Informe Anual Modificado el importe de \$48,300.00 (cuarenta y ocho mil trescientos pesos 00/100 MN), correspondiente al pago parcial realizado en el año 2004.

Lo anterior incumple con lo señalado en el artículo 30, capítulo III, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal y el artículo 26 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Por el monto de \$316,803.12 (trescientos dieciséis mil ochocientos tres pesos 12/100 MN), no se determinó observación alguna, por lo que esta cantidad fue debidamente comprobada.

3.1.7.2 Gastos en Investigación Socioeconómica y Política

Por lo que hace al rubro de Gastos en Investigación Socioeconómica y Política por un monto de \$504,000.00 (quinientos cuatro mil pesos 00/100 MN), no se determinó observación alguna, por lo que esta cantidad fue debidamente comprobada.

3.1.7.3 Gastos en Tareas Editoriales

Por lo que hace al rubro de los Gastos en Tareas Editoriales por un monto de \$211,984.96 (doscientos once mil novecientos ochenta y cuatro pesos 96/100 MN), se determinaron las observaciones siguientes:

- 
- 
- El Partido reportó como actividad número 5, "Revista El Cambio No. 12" por un importe de \$44,188.79 (cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho pesos 79/100 MN) el cual incluye la cantidad de \$20,221.14 (veinte mil doscientos veintiún pesos 14/100 MN) de gastos indirectos; asimismo, las notas de salidas de almacén no muestran el destino o la distribución final de los ejemplares, como un elemento de convicción que genere plena certeza de la elaboración y destino de las 8,000 revistas, lo que incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
 - El Partido reportó como actividad número 17, "Periódico El Panorama de Iztacalco" por un importe de \$558.56 (quinientos cincuenta y ocho pesos 56/100 MN) sin determinar el número de ejemplares ni el costo unitario; asimismo; las notas de salidas de almacén no muestran el destino o la distribución final de los ejemplares, como un elemento de convicción que genere plena certeza de la elaboración y destino del periódico, lo que incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
 - El Partido reportó como actividad número 21, "Revista El Cambio No.13" por un importe de \$43,898.75 (cuarenta y tres mil ochocientos noventa y ocho pesos 75/100 MN) el cual incluye la cantidad de \$24,559.93 (veinticuatro mil quinientos cincuenta y nueve 93/100 MN); asimismo, las notas de salidas de almacén no muestran el destino o la distribución final de los ejemplares, como un elemento de convicción que genere plena certeza de la elaboración y destino de las 8,100 revistas, lo que incumple con lo

señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- El Partido reportó como actividad número 23, "Periódico El Panorama de Iztacalco" por un importe de \$5,167.12 (cinco mil ciento sesenta y siete pesos 12/100 MN); sin embargo, las notas de salidas de almacén no muestran el destino o la distribución final de los ejemplares, como un elemento de convicción que genere plena certeza de la elaboración y destino de los 2,000 periódicos, lo que incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- El Partido reportó como actividad número 24, "Periódico El Panorama de Iztacalco" por un importe de \$2,645.00 (dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 MN); sin embargo, las notas de salidas de almacén no muestran el destino o la distribución final de los ejemplares, como un elemento de convicción que genere plena certeza de la elaboración y destino de los 2,000 periódicos, lo que incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- El Partido reportó como actividades números 34 y 35, "Revista El Cambio No.14", por un importe de \$45,080.00 (cuarenta y cinco mil ochenta pesos 00/100 MN) y "Revista El Cambio No.15" por un importe de \$52,532.00 (cincuenta y dos mil quinientos treinta y dos pesos 00/100 MN), respectivamente; sin embargo, las notas de salidas no muestran el destino o la distribución final de los ejemplares, como un elemento de convicción que genere plena certeza de la elaboración y destino de las 16,000 revistas, lo que incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- El Partido reportó como actividad número 36, "Periódico El Panorama de Iztacalco Julio", por un importe de \$3,131.91 (tres mil ciento treinta y un pesos 91/100 MN); sin embargo, las notas de salidas de almacén no muestran el destino o la distribución final de los ejemplares, como un elemento de convicción que genere plena certeza de la elaboración y destino de los 3,000 periódicos, lo que incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos

en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

- El Partido reportó como actividad número 39, "Órgano Informativo del Comité Benito Juárez", por un importe de \$1,773.66 (un mil setecientos setenta y tres pesos 66/100 MN) sin determinar el número de ejemplares; asimismo, las notas de salidas de almacén, no muestran el destino o la distribución final de los ejemplares, como un elemento de convicción que genere plena certeza de la elaboración y destino de su publicación, lo que incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- El Partido reportó en su Informe Anual como actividad número 46, "Revista El Cambio No.17", por un importe de \$54,337.50 (cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y siete pesos 50/100 MN); sin embargo, las notas de salidas de almacén no muestran el destino o la distribución final de los ejemplares, como un elemento de convicción que genere plena certeza de la elaboración y destino de las 9,000 revistas, lo que incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- El Partido reportó como actividad número 47, "Órgano Informativo del Comité Benito Juárez del mes de octubre" por un importe de \$1,667.72 (mil seiscientos sesenta y siete pesos 72/100 MN); sin embargo, las notas de salidas de almacén no muestran el destino o la distribución final de los ejemplares, como un elemento de convicción que genere plena certeza de la elaboración y destino de las 1,000 publicaciones, lo que incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.
- El Partido reportó como actividad número 48, "Órgano Informativo del Comité Benito Juárez del mes de noviembre" por un importe de \$1,785.02 (mil setecientos ochenta y cinco pesos 02/100 MN); sin embargo, las notas de salidas de almacén no muestran el destino o la distribución final de los ejemplares, como un elemento de convicción que genere plena certeza de la elaboración y destino de las 1,000 publicaciones, lo que incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y el numeral 14.2 de los Lineamientos del

Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Del análisis efectuado a la documentación que presentó el Partido, por un importe de \$211,984.96 (doscientos once mil novecientos ochenta y cuatro pesos 96/100 MN), se determinó que no fue presentada en los términos que se establecen en la normatividad de la materia, por lo que dicho importe no fue debidamente comprobado.

3.1.7.4 Gastos Indirectos

Por lo que hace al rubro de los Gastos Indirectos por un monto de \$966,322.96 (novecientos sesenta y seis mil trescientos veintidós pesos 96/100 MN), se determinaron las observaciones siguientes:

- Se determinó que la cantidad de \$44,781.07 (cuarenta y cuatro mil setecientos ochenta y un pesos 07/100 MN), corresponde a los gastos indirectos reportados para apoyar a la realización de las actividades números 5 y 21 en el rubro de Tareas Editoriales; las cuales no fueron presentadas en los términos que se establecen en la normatividad de la materia, como se expuso en el punto 3.1.5.3 Gastos en Tareas Editoriales de este informe.

Por el monto de \$921,541.89 (novecientos veintiún mil quinientos cuarenta y un pesos 89/100 MN), no se determinó observación alguna, por lo que dicho importe fue debidamente comprobado.

Con base en las anteriores conclusiones, del importe total por \$2,047,411.04 (dos millones cuarenta y siete mil cuatrocientos once pesos 04/100 MN), que el Partido Acción Nacional presentó, la cantidad de \$1,742,345.01 (un millón setecientos cuarenta y dos mil trescientos cuarenta y cinco pesos 01/100 MN), se remitió en los términos establecidos en el Código Electoral del Distrito Federal y el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$ 316,803.12
Gastos en Investigación Socioeconómica y Política	504,000.00
Gastos Indirectos	921,541.89
TOTAL	\$ 1,742,345.01



3.2 Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal

3.2.1 Antecedentes

Con fecha 13 de enero de 2005, el Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal presentó su Informe Anual de Actividades Específicas realizadas en el ejercicio 2004, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante el oficio DEAP/173.05 de fecha 24 de enero de 2005, informó al Partido Revolucionario Institucional el grupo técnico designado para llevar a cabo el proceso de revisión de sus Actividades Específicas.

Mediante el oficio DEAP/0249.05 de fecha 9 de febrero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó a la Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional, los errores u omisiones detectadas en la revisión de sus Informes Trimestrales y Anual de Actividades Específicas de 2004, para que a la brevedad, presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 28 de febrero de 2005.

3.2.2 Alcance

De acuerdo con los datos reportados en su Informe Anual de Actividades Específicas, el Partido Revolucionario Institucional realizó gastos por este concepto por un monto de \$261,798.99 (doscientos sesenta y un mil setecientos noventa y ocho pesos 99/100 MN), que de acuerdo a lo señalado en sus FUCAES se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$ 43,398.99
Gastos en Tareas Editoriales	218,400.00
TOTAL	\$ 261,798.99

Del total de gastos reportados en el rubro de Actividades Específicas, la revisión se realizó en un 100%, lo que permitió al grupo de fiscalización evaluar los conceptos y las cifras presentadas, así como cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

3.2.3 De los Informes

El Partido Revolucionario Institucional reportó en su Informe Anual de Actividades Específicas de 2004, gastos por un monto de \$261,798.99 (doscientos sesenta y un mil setecientos noventa y ocho pesos 99/100 MN), que se integran como sigue:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	ICADEP "LA POLIT. EN LA SOCIEDAD GLOBAL"	\$ 22,400.00
2	REVISTA "LA UNIDAD" Enero 2004.	16,000.00
3	REVISTA "LA UNIDAD" Febrero 2004.	18,400.00
4	REVISTA "LA UNIDAD" Marzo 2004.	18,400.00
5	REVISTA "LA UNIDAD" Abril 2004.	18,400.00
6	REVISTA "LA UNIDAD" Mayo 2004.	18,400.00
7	REVISTA "LA UNIDAD" Junio 2004.	18,400.00
8	REVISTA "LA UNIDAD" Julio 2004.	18,400.00
9	REVISTA "LA UNIDAD" Agosto 2004.	18,400.00
10	REVISTA "LA UNIDAD" Septiembre 2004.	18,400.00
11	Diplomado en Relaciones Públicas.	2,598.99
12	Diplomado en Relaciones Públicas.	4,900.00
13	Diplomado Análisis Coyuntural de lo Político.	13,500.00
14	REVISTA "LA UNIDAD" Octubre 2004.	18,400.00
15	REVISTA "LA UNIDAD" Noviembre 2004.	18,400.00
16	REVISTA "LA UNIDAD" Diciembre 2004.	18,400.00
TOTAL		\$ 261,798.99

3.2.4 De la Documentación

El Partido Revolucionario Institucional entregó documentación comprobatoria por concepto de Actividades Específicas en el ejercicio 2004, por la cantidad de \$261,799.99 (doscientos sesenta y un mil setecientos noventa y nueve pesos 99/100 MN) como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$ 43,399.99
Gastos en Tareas Editoriales	218,400.00
TOTAL	\$ 261,799.99

De la comparación de las cifras reportadas en el Informe Anual de Actividades Específicas y la documentación correspondiente, no se determinó diferencia alguna.

3.2.5 De la Revisión

De la revisión practicada a la documentación presentada por el Partido Revolucionario Institucional, se desprenden las siguientes situaciones:

Mediante el oficio DEAP/0249.05 de fecha 9 de febrero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido Revolucionario Institucional que:

1. De las actividades 1 a la 16, el Partido no remitió copia simple de los cheques con los que realizó el pago por un total de \$261,799.99 (doscientos sesenta y un mil setecientos noventa y nueve pesos 99/100 MN), que se integran como sigue:

ACTIVIDAD	NOMBRE	IMPORTE
1	ICADEP "La Política en la Sociedad Global"	\$ 22,400.00
2	Revista " La Unidad " No. 31	16,000.00
3	Revista " La Unidad " No. 32	18,400.00
4	Revista " La Unidad " No. 33	18,400.00
5	Revista " La Unidad " No. 34	18,400.00
6	Revista " La Unidad " No. 35	18,400.00
7	Revista " La Unidad " No. 36	18,400.00
8	Revista " La Unidad " No. 37	18,400.00
9	Revista " La Unidad " No. 38	18,400.00
10	Revista " La Unidad " No. 39	18,400.00
11	Diplomado en Relaciones Públicas	2,598.99
12	Diplomado en Relaciones Públicas	4,901.00
13	Diplomado Análisis Coyuntural de lo Político.	13,500.00
14	Revista " La Unidad " No. 40	18,400.00
15	Revista " La Unidad " No. 41	18,400.00
16	Revista " La Unidad " No. 42	18,400.00
TOTAL		\$ 261,799.99

Lo que incumple con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 28 de febrero de 2005, el Partido dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

Adjunto al presente, envío a usted como elemento de convicción copia simple de 3 cheques del BBVA Bancomer mismas que acreditan los gastos por Actividades Específicas. Asimismo, se anexan 11 oficios de fecha 2 de febrero de 2005 dirigidos a la Institución bancaria de Banco Santander Serfin, S.A., en los cuales se solicita copia certificada de los cheques expedidos para el pago a proveedores mismas que, le haremos llegar en cuanto se tengan en nuestro poder

Lo anterior, es con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 12 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

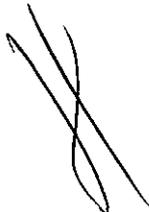
Del análisis efectuado a la documentación que presentó el Partido se determinó que sólo anexó las copias de los cheques números: 33, 83 y 185 que amparan los

gastos realizados por las actividades 10, 14, 15 y 16, por un total de \$73,600.00 (setenta y tres mil seiscientos pesos 00/100 MN), correspondientes a las revistas "La Unidad" números de la 39 a la 42, de los cuales se verificó que estuvieran pagados en los estados de cuenta bancarios respectivos.

Asimismo, con fecha 30 de marzo de 2005, el Partido presentó el complemento a la referida respuesta manifestando que:

En alcance a nuestro oficio SAF/036/2005 de fecha 28 de febrero de 2005, y complementando la respuesta a su oficio número DEAP/249/2005 de fecha 9 de febrero del presente, en el cual se nos informa el resultado de la revisión efectuada a la documentación que el Partido Político presentó anexa a los informes Trimestrales y Anual, ante esa Dirección Ejecutiva, para acreditar los gastos por Actividades Específicas correspondientes al ejercicio de 2004. Al respecto, me permito remitir la documentación soporte faltante con la finalidad de atender la siguiente observación:

- 1. Adjunto al presente, anexo como elemento de comprobación copia simple de 11 cheques del Banco Santander Mexicano, S.A. que acreditan los gastos por Actividades Específicas, que teníamos pendientes de entregar ya que el Banco hasta el día de hoy nos los entregó.**



Del análisis efectuado a la documentación remitida por el Partido se determinó que proporcionó copias simples de once cheques por el importe total de \$188,199.99 (ciento ochenta y ocho mil ciento noventa y nueve pesos 99/100 MN) que amparan el pago de las actividades números 1, de la 2 a la 9, 11, 12 y 13, de los cuales se verificó que estuvieran pagados en los estados de cuenta bancarios respectivos. Con base en lo anterior el Partido solventó en su totalidad la irregularidad por el monto de \$261,799.99 (doscientos sesenta y un mil setecientos noventa y nueve pesos 99/100 MN).



3.2.5.1 Gastos en Educación y Capacitación Política

Con relación a los Gastos en Educación y Capacitación Política por un monto de \$43,399.99 (cuarenta y tres mil trescientos noventa y nueve pesos 99/100 MN), que corresponden a las actividades 1, 11, 12, y 13 del Informe Anual, se determinó lo siguiente:

Mediante el oficio DEAP/0249.05 de fecha 9 de febrero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido Revolucionario Institucional que:

1. De la actividad número 1 correspondiente al Curso ICADEP "La Política en la Sociedad Global" realizado en la Universidad Complutense en Madrid, España, con un costo de \$22,400.00 (veintidós mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), el Partido no presentó como elementos de convicción la documentación comprobatoria de los gastos efectuados al amparo de dicha actividad, como son: boletos de avión, facturas de gastos de hospedaje, alimentos, etc.; así como, el cargo del funcionario que asistió a dicho curso, lo que incumple con lo señalado en los artículos 12 y 13 del Reglamento

para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 28 de febrero de 2005, el Partido dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

Con el fin de atender esta observación adjunto al presente como elemento de convicción, el boleto de avión a nombre del C. Juan Carlos Vázquez López quien se desempeña con el cargo de Asesor en la Presidencia de este Comité Directivo del Partido Revolucionario Institucional en el Distrito Federal. Es importante señalar que los gastos por concepto de hospedaje y alimentación, fueron erogados por el Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C. (ICADEP), motivo por el cual no se anexa esta documentación.

Lo anterior, es con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en los artículos 12 y 13 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación anexa a la respuesta, se determinó que el Partido presentó la documentación comprobatoria el boleto de avión a nombre Juan Carlos Vázquez con fecha de salida 6 de marzo a Madrid, España y 22 de marzo de 2004, con destino a la ciudad de México como uno de los elementos de convicción; asimismo, proporcionó el cargo del funcionario mencionado, por lo que atendió esta situación.

- 
- 
2. El Partido reportó las actividades números 11 y 12 correspondientes a varios "Diplomados en Relaciones Públicas", por un monto total de \$7,499.99 (siete mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 99/100 MN), por los cuales no presentó elementos de convicción tales como: material de trabajo, constancia y diploma de quienes participaron en los mismos; asimismo, no proporcionó el nombre, número de personas y cargo de los funcionarios que participaron en dichos diplomados; cabe mencionar, que de acuerdo con las copias de las pólizas de cheques, estos fueron elaborados a nombre de Carlos Rodríguez Huerta y no a nombre de la Universidad Nacional Autónoma de México, lo que incumple con lo señalado en los artículos 12 y 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 28 de febrero de 2005, el Partido dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

Con respecto a esta observación, en la cual se reportó la actividad número 11 y 12 que corresponden al Diplomado de Relaciones Públicas impartido del 24 de noviembre de 2003 al 16 de junio de 2004 en la Universidad Nacional Autónoma de México. Al respecto, se presenta elementos de convicción tales como: material de trabajo y Constancia expedida a nombre del Lic. Carlos Adrián Rodríguez Huerta con el cargo de asesor en esta Secretaría de Administración y Finanzas de este Comité Directivo del PRI en el DF., dicha constancia avala las 72 horas que integran el

Programa Académico de Actualización Profesional del Diplomado en Relaciones Públicas.

Asimismo, es importante aclarar que los pagos realizados fueron hechos con recursos propios del Lic. Carlos Adrián Rodríguez Huerta. Toda vez, que en ese momento nuestro Partido Revolucionario Institucional no contaba con disponibilidad financiera para erogar dicho gasto, por lo que se le tuvo que reintegrar el importe de \$ 7,499.00 correspondiente a los recibos número 4679605 - 4679614 y 4679615 respectivamente

Dando así, cumplimiento a lo señalado en los artículos 12 y 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación anexa a la respuesta se determinó que el Partido proporcionó elementos de convicción como: copias simples del material de trabajo y constancia a favor de Carlos Adrián Rodríguez Huerta; asimismo, el Partido aclaró el motivo por el cual se expidieron los cheques a nombre de Carlos Adrián Rodríguez Huerta, por lo que atendió esta situación.

Derivado de las situaciones antes descritas, se determinó que el importe de \$43,399.99 (cuarenta y tres mil trescientos noventa y nueve pesos 99/100 MN), que presentó el Partido en el rubro de Gastos en Educación y Capacitación Política, se presentó en los términos que se establecen en la normatividad de la materia, por lo que fue debidamente comprobado.

3.2.5.2 Gastos en Tareas Editoriales

Con relación a los Gastos en Tareas Editoriales por un monto de \$218,400.00 (doscientos dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), que corresponde a las actividades 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 14, 15 y 16 del Informe Anual, se determinó lo siguiente:

Mediante el oficio DEAP/0249.05 de fecha 9 de febrero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido Revolucionario Institucional que:

1. El Partido reportó las actividades números 2 a la 10 y de la 14 a la 16, por concepto de la impresión de la revista "La Unidad" correspondientes a los números del 31 al 42, por un total de \$218,400.00 (doscientos dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), de acuerdo a las facturas, notas de entrada y kardex, el total de los ejemplares impresos asciende a la cifra de 35,000 revistas, cantidad que no coincide con las relaciones de acuse de recibo elaboradas por la Secretaría de Información y Propaganda para la distribución de las mismas, cuya cifra asciende a 32,400 unidades, por lo que no se tiene la plena certeza de la elaboración y distribución de 2,600 ejemplares de la revista; asimismo, no proporcionó las notas de salida de almacén respectivas como enseguida se indica:

ACTIVIDAD	EJEMPLARES			KARDEX	ACUSES DE RECIBO	DIFERENCIA
	FACTURA	NOTA DE ENTRADA	NOTA DE SALIDA			
2	2,000	2,000		2,000	2,675	675
3	3,000	3,000		3,000	2,675	-325
4	3,000	3,000		3,000	2,725	-275
5	3,000	3,000		3,000	2,725	-275
6	3,000	3,000		3,000	2,675	-325
7	3,000	3,000		3,000	2,725	-275
8	3,000	3,000		3,000	2,675	-325
9	3,000	3,000		3,000	2,725	-275
10	3,000	3,000		3,000	2,675	-325
14	3,000	3,000		3,000	2,675	-325
15	3,000	3,000		3,000	2,700	-300
16	3,000	3,000		3,000	2,750	-250
TOTALES	35,000	35,000		35,000	32,400	-2,600

Asimismo por el importe de \$218,400.00 (doscientos dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), correspondientes a sus Tareas Editoriales, el Partido no realizó el registro contable en la de cuenta "Gastos por Amortizar" según los movimientos que arroja la Balanza de Comprobación y el Reporte de Registros Auxiliares Contables al 31 de Diciembre de 2004.

Lo que incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Al respecto, con fecha 28 de febrero de 2005, el Partido dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

Con referencia al reporte sobre las actividades números 2 a la 10 y de la 14 a la 16 por concepto de la impresión de la revista "La Unidad" correspondientes a los números del 31 al 42 por un importe de \$218,000.00 y que de acuerdo a los controles y documentación soporte el total de los ejemplares impresos asciende a la cifra de 35,000.00 revistas, y de acuerdo a la distribución realizada la cifra es de 32,400 ejemplares, existiendo una diferencia de 2,600.

Al respecto, se anexa oficio número SIP/261-05 y SIP/262-05 de fecha 14 de febrero de 2005 emitidos por la Secretaría de Información y Propaganda, en los cuales se explican por sí solos con referencia a la diferencia existente. Asimismo, se adjunta al presente las notas de salida de almacén correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2004 de los folios número 551 al 562. De igual forma, se anexan las pólizas con los registros contables en la cuenta de "Gastos por Amortizar" por un importe de \$218,000.00.

Lo anterior, es con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por

Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y el numeral 14.2 de los lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación anexa a la respuesta, se determinó que el Partido manifestó que la diferencia de los 2,600 ejemplares de la impresión de los números mencionados de la revista "La Unidad" por un total de \$218,400.00 (doscientos dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 MN.), se debe a una redistribución y que de igual manera se mantienen en la Secretaría de Información y Propaganda ediciones de las revistas de la número 31 a la 42 correspondientes a los meses de enero a diciembre, para promoción. Asimismo, realizó el registro contable en la cuenta Gastos por Amortizar y presentó las notas de salidas de almacén de la número 551 a la 561 por el mencionado importe, por lo que atendió esta situación.

2. Por las actividades 2, 3, 4, y 6 por un monto total de \$71,200.00 (setenta y un mil doscientos pesos 00/100 MN), relativas a la revista "La Unidad", números 31, 32, 33 y 35, el Partido presentó las relaciones de acuse de recibo y el kardex respectivo; sin embargo, las notas de entrada de almacén reflejan fechas posteriores como enseguida se indica:

ACTIVIDAD	FECHA/2004		
	RELACIÓN DE ACUSE	KARDEX	ENTRADA DE ALMACÉN
2	ENERO	ENERO	23/FEBRERO
3	FEBRERO	FEBRERO	16/ABRIL
4	MARZO	MARZO	16/ABRIL
6	MAYO	MAYO	10/JUNIO

Por lo que no se tiene la certeza de la fecha de entrada de 11,000 ejemplares y en consecuencia de su distribución.

Lo que incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Al respecto, con fecha 28 de febrero de 2005, el Partido dio respuesta a dicho oficio manifestando que:

Con referencia a las actividades 2,3,4 y 6 por un monto de \$71,200.00, relativas a la revista "La Unidad" número 31,32,33 y 35. Al respecto, se adjunta al presente el oficio SIP/263-05 de fecha 14 de febrero de 2005 emitido por la Secretaría de Información y Propaganda, en el cual se explica el porque las notas de entrada al almacen reflejan fechas posteriores con referencia a las fechas presentadas en las relaciones de acuse de recibo y el kardex.

Con esto, se da cumplimiento a lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Del análisis a los comentarios y de la revisión a la documentación anexa a la respuesta, se determinó que el Partido proporcionó las fechas de recepción de los ejemplares de las actividades 2, 3, 4 y 6 aclarando esta situación.

Derivado de las situaciones antes descritas, se determinó que el importe de \$218,400.00 (doscientos dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), que presentó el Partido en el rubro de Gastos en Tareas Editoriales, se presentó en los términos que se establecen en la normatividad de la materia, por lo que fue debidamente comprobado.

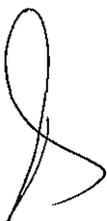
3.2.6. Confirmación de Operaciones de Proveedores

Se seleccionó y solicitó la confirmación de las operaciones a uno de los Proveedores con los que el Partido realizó operaciones por Gastos en Actividades Específicas durante el 2004, resultando lo siguiente:



PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA DE RESPUESTA
Araceli López Esquivel	\$ 92,000.00	24-02-05

Se revisó el registro contable y el respaldo documental de las operaciones del proveedor mencionado, no habiendo determinado observación alguna al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.



3.2.7. Conclusiones

Derivado de la revisión y análisis a la documentación que el Partido Revolucionario Institucional dio al oficio de requerimiento de información, se desprenden las siguientes conclusiones:

3.2.7.1 Gastos en Educación y Capacitación Política

Por lo que hace al rubro de Gastos en Educación y Capacitación Política por un monto de \$43,399.99 (cuarenta y tres mil trescientos noventa y nueve pesos 99/100 MN), y derivado del análisis efectuado a la documentación que remitió el Partido en este rubro, se determinó que fue presentada en los términos que se establecen en la normatividad de la materia, por lo que dicho importe fue debidamente comprobado.

3.2.7.2 Gastos en Tareas Editoriales

Por lo que hace al rubro de Gastos en Tareas Editoriales por un monto de \$218,400.00 (doscientos dieciocho mil cuatrocientos pesos 00/100 MN), y derivado del análisis efectuado a la documentación que remitió el Partido en este rubro, se determinó que fue presentada en los términos que se establecen en la normatividad de la materia, por lo que dicho importe fue debidamente comprobado.

Con base en las anteriores conclusiones, el importe total por \$261,799.99 (doscientos sesenta y un mil setecientos noventa y nueve pesos 99/100 MN), que el Partido Revolucionario Institucional presentó, se remitió en los términos establecidos en el Código Electoral del Distrito Federal y el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y se integra como sigue:



CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$ 43,399.99
Gastos en Tareas Editoriales	218,400.00
TOTAL	\$ 261,799.99



3.3 Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal

3.3.1 Antecedentes

Con fecha 15 de enero de 2005, el Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, presentó su Informe Anual de Actividades Específicas realizadas en el ejercicio 2004, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante el oficio DEAP/174.05 de fecha 24 de enero de 2005, informó al Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, el grupo técnico designado para llevar a cabo el proceso de revisión, para acreditar las Actividades Específicas.

Mediante el oficio DEAP/0250.05 de fecha 9 de febrero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó a la Secretaría de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática en el Distrito Federal, los errores u omisiones detectadas en la revisión de sus Informes Trimestrales y Anual de Actividades Específicas de 2004, para que a la brevedad presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el día 24 de febrero de 2005.

3.3.2 Alcance

De acuerdo con los datos reportados en su Informe Anual de Actividades Específicas, el Partido de la Revolución Democrática realizó gastos por este concepto por un monto de \$1,551,154.45 (un millón quinientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y cuatro pesos 45/100 MN), que de acuerdo a lo señalado en sus FUCAES se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$ 22,000.00
Gastos en Tareas Editoriales	1,529,154.45
TOTAL	\$ 1,551,154.45

Del total de gastos reportados en el rubro de Actividades Específicas, la revisión se realizó en un 100%, lo que permitió al grupo de fiscalización evaluar los

conceptos y las cifras presentadas, así como cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

3.3.3 De los Informes

El Partido de la Revolución Democrática reportó en su Informe Anual de Actividades Específicas de 2004, gastos por un monto de \$1,551,154.45 (un millón quinientos cincuenta y un mil ciento cincuenta y cuatro pesos 45/100 MN), que se integran como sigue:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 351	\$ 32,636.77
2	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 350	32,636.77
3	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 349	32,636.77
4	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 348	32,636.77
5	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 347	32,636.77
6	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 346	32,636.77
7	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 345	32,636.77
8	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 366	41,400.00
9	Servicio de Fotografía para el Periódico la Fuerza del Sol	3,467.25
10	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 365	41,400.00
11	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 364	41,400.00
12	Servicio de Fotografía para el Periódico La Fuerza del Sol	3,467.25
13	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 360	41,400.00
14	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 361	41,400.00
15	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 358	41,400.00
16	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 363	41,400.00
17	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 362	41,400.00
18	Curso de Capacitación	22,000.00
19	Servicio de Fotografía para el Periódico La Fuerza del Sol	3,467.25
20	Servicio de Fotografía para el Periódico La Fuerza del Sol	3,467.25
21	Servicio de Fotografía para el Periódico La Fuerza del Sol	3,467.25
22	Servicio de Fotografía para el Periódico La Fuerza del Sol	3,467.25
23	Servicio de Fotografía para el Periódico La Fuerza del Sol	3,467.25
24	Inserción "HOMENAJE A VALENTÍN CAMPA"	9,832.50
25	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 354	41,400.00
26	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 355	41,400.00
27	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 353	32,636.77
28	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 352	32,636.77

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
29	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 356	41,400.00
30	Multicopiado de Mini DVD a VHS con estuche y portada a 2 tintas	15,525.00
31	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 374	\$ 30,503.75
32	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 373	30,503.75
33	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 372	30,503.75
34	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 369	30,503.75
35	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 368	30,503.75
36	Cuarto oscuro fotografía	3,467.25
37	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 370	30,503.75
38	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 367	30,503.75
39	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 371	30,503.75
40	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 377	61,007.50
41	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 376	30,503.75
42	Cuarto oscuro fotografía	3,467.27
43	Impresión del periódico "Art. 122"	75,947.50
44	Cuarto oscuro fotografía	3,467.25
45	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 378	30,503.75
46	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 379	30,503.75
47	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 380	30,503.75
48	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 381	30,503.75
49	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 382	30,503.75
50	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 383	30,503.75
51	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 383	30,503.75
52	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 384	30,503.75
53	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 385	30,503.75
54	Impresión del periódico "La Fuerza del Sol" No. 386	30,503.75
55	Cuarto oscuro fotografía	3,467.25
TOTAL		\$1,551,154.45

3.3.4 De la Documentación

El Partido de la Revolución Democrática entregó documentación comprobatoria por concepto de Actividades Específicas en el ejercicio 2004, por la cantidad de \$1,550,704.45 (un millón quinientos cincuenta mil setecientos cuatro pesos 45/100 MN) que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$ 22,000.00
Gastos en Tareas Editoriales	1,528,704.45
TOTAL	\$1,550,704.45

De la comparación entre las cifras reportadas en los FUCAES presentados por Actividades Específicas y la documentación correspondiente, se determinó lo siguiente:

Mediante el oficio DEAP/0250.05 de fecha 9 de febrero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido de la Revolución Democrática que:

1. El Partido reportó en el FUCAE correspondiente a la actividad número 43, impresión del suplemento del periódico "La Fuerza del Sol" ("Detengamos el Embargo a la Ciudad"); asimismo, presentó el cheque número 9195531 y registró contablemente en las cuentas tanto de Gastos en Tareas Editoriales como en la de Almacén CEE el importe de \$75,947.50 (setenta y cinco mil novecientos cuarenta y siete pesos 50/100 MN); sin embargo, la factura número 13315 de Imprenta de Medios, SA de CV, es por la cantidad de \$75,497.50 (setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos 50/100 MN), por lo que existe una diferencia de \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 MN), lo que incumple con lo señalado en el instructivo de llenado del formato FUCAE anexo al Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 24 de febrero de 2005, el Partido dio respuesta a dicho oficio presentando lo siguiente:

RESPUESTA.

Se efectuó la reclasificación contable por \$450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 MN), corrigiendo las cuentas de Gastos en Tareas Editoriales y Almacén CEE. Así mismo, se corrigió el importe del FUCAE correspondiente a la actividad número 43, determinando un importe de \$75,497.5 (setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos 50/100 MN); acordes a la factura número 9195531 del proveedor "Imprenta de Medios S.A. de C.V. Cabe mencionar que fue solicitada la bonificación por diferencia determinada. Se anexa la siguiente documentación:

ANEXO 9.1 FUCAE corregido correspondiente a la actividad número 43.

ANEXO 9.2 Póliza Diario original número 78 con fecha del 31 de octubre de 2004 donde se efectuó la reclasificación contable. Incluye de documentación soporte oficio dirigido al proveedor Imprenta de Medios, S.A. de C.V., solicitando la bonificación por la diferencia determinada y copia fotostática de la factura número 13315 del mismo proveedor.

Del análisis y revisión a la documentación y registros contables proporcionados por el Partido, se determinó que siendo la factura la que ampara el gasto el importe comprobado es por \$75,497.50 (setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y siete pesos 50/100 MN), por lo que el Partido solventó la observación.

3.3.5 De la Revisión

De la revisión practicada a la documentación presentada por el Partido de la Revolución Democrática se desprenden las siguientes situaciones:

3.3.5.1 Gastos en Educación y Capacitación Política

Con relación a los Gastos en Educación y Capacitación Política por un importe de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 MN) que corresponde a la actividad 18 se determinó lo siguiente:

Mediante el oficio DEAP/0250.05 de fecha 9 de febrero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido de la Revolución Democrática que:

1. El Partido reportó como actividad número 18, "Renta de Salón para Capacitación", por un monto de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 MN), por el cual no remitió copia del cheque por un importe de \$2,289.00 (dos mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 MN) relativo al complemento del pago de la factura número 4484 que ampara el gasto. Asimismo, no proporcionó como elementos de convicción el material de trabajo, tal y como lo señala en el FUCEAE correspondiente, ni fotografías, constancias de participación y listas de asistencia, lo que incumple con lo señalado en los artículos 12 y 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 24 de febrero de 2005, el Partido dio respuesta a dicho oficio presentando lo siguiente:

RESPUESTA.

Por lo que respecta a la observación anterior, se integra copia del cheque 9193594, por un importe de \$2,289.00 (Dos mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.) como complemento del pago de la factura número 4484 que ampara el gasto efectuado con la factura 4484. Asimismo. Se presentan las hojas de registro de asistencia así como el material teórico del curso correspondiente, lo cual comprende los elementos de convicción necesarios para demostrar la validez de este gasto para efectos de comprobación.

ANEXO 3.1 Se anexa copia del cheque 9193594.

ANEXO 3.2 Hojas de registro de asistencia con fecha del 24 de mayo de 2004.

ANEXO 3.3 Copia del material de trabajo.

Del análisis y revisión a la documentación y registros contables proporcionados por el Partido, se determinó que proporcionó la copia del cheque 9193594 por un importe de \$2,289.00 (dos mil doscientos ochenta y nueve pesos 00/100 MN), el

registro de asistencia y copias simples del material de trabajo, por lo que solventó esta observación.

Derivado de la situación antes descrita, se determinó que el importe de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 MN), en el rubro de Gastos en Educación y Capacitación Política, se presentó en los términos que se establecen en la normatividad de la materia, por lo que éste fue debidamente comprobado.

3.3.5.2 Gastos en Tareas Editoriales

Con relación a los Gastos en Tareas Editoriales por un monto de \$1,528,704.45 (un millón quinientos veintiocho mil setecientos cuatro pesos 45/100 MN), correspondientes a las actividades de la 1 a la 17 y de la 19 a la 55, se determinó lo siguiente:

Mediante el oficio DEAP/0250.05 de fecha 9 de febrero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Partido de la Revolución Democrática que:

1. Por las actividades de la número 1 a la 7 relativas a la impresión del periódico "La Fuerza del Sol" números del 345 al 351, por un total de \$228,457.39 (doscientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 39/100 MN), el Partido presentó relaciones de distribución realizadas por la Secretaría de Prensa y Propaganda del Comité Ejecutivo Estatal del PRD-DF, por la cantidad total de 179,700 ejemplares, que no coinciden con los totales señalados en las facturas, los kardex, notas de entradas y salidas de almacén correspondientes, proporcionadas por el Partido; cuyo total es de 238,000 ejemplares, existiendo una diferencia de 58,300 periódicos que representan el 24.50 % aproximadamente. Dicha diferencia se integra como sigue:

ACTIVIDAD	NÚMERO DE EJEMPLARES				S/RELACIÓN	DIFERENCIA	%
	FACTURA	KARDEX	NOTA				
			ENTRADA	SALIDA			
1	34,000	34,000	34,000	34,000	27150	6,850	20.15
2	34,000	34,000	34,000	34,000	26850	7,150	21.03
3	34,000	34,000	34,000	34,000	26300	7,700	22.65
4	34,000	34,000	34,000	34,000	25500	8,500	25.00
5	34,000	34,000	34,000	34,000	24900	9,100	26.76
6	34,000	34,000	34,000	34,000	24400	9,600	28.24
7	34,000	34,000	34,000	34,000	24600	9,400	27.65
TOTAL	238,000	238,000	238,000	238,000	179,700	58,300	24.50

Por lo anterior, dichas relaciones de distribución, como uno de los elementos de convicción, no generan plena certeza de la adquisición y destino total de 58,300 periódicos, por lo que incumple lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Especificas como Entidades de Interés Público y el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral

del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Al respecto, con fecha 24 de febrero de 2005, el Partido dio respuesta a dicho oficio presentando lo siguiente:

RESPUESTA.

Se presenta relación de la distribución "La Fuerza del Sol" de los números 345 a la 351 de la Secretaría de Prensa y Propaganda del Comité Ejecutivo Estatal del PRD-DF por un total de 238,000 ejemplares. Dichas relaciones se incluyeron hojas faltantes y se requirió con la fecha, nombre y/o firma que dan constancia de la recepción de los referidos ejemplares.

ANEXO 1.1 Concentrado de Distribución de Ejemplares del Periódico "La Fuerza del Sol" números del 345 al 351; actividades por los números del 1 a la 7 por un importe total de 238,000 ejemplares.

ANEXO 1.2 Relación de distribución de la Secretaría de Prensa y Propaganda del Comité Ejecutivo Estatal del PRD-DF del Periódico "La Fuerza del Sol" números del 345 al 351; actividades por los números del 1 al 7 por un importe total de 238,000 ejemplares.



Del análisis y revisión a la documentación y registros contables proporcionados por el Partido, se determinó que proporcionó copia simple del Concentrado de las Distribuciones, así como las Relaciones de Distribución de la Secretaría de Prensa y Propaganda del Comité Ejecutivo Estatal del PRD-DF correspondientes a los 238,000 ejemplares del periódico "La Fuerza del Sol" por las actividades de la 1 a la 7, en las cuales se muestra su distribución y destino, por lo que solventó esta observación.

- 
2. Por lo que hace a la actividad reportada con el número 4, relativa a la impresión del periódico la "Fuerza del Sol" el Partido presentó el Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas (FUCAE), sin el importe correspondiente al gasto de esta actividad que asciende a \$32,636.77 (treinta y dos mil seiscientos treinta y seis pesos 77/100 MN), lo que incumple con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 24 de febrero de 2005, el Partido dio respuesta a dicho oficio presentando lo siguiente:

RESPUESTA.

Se modificó el Formato Único Para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas (FUCAE) número 4, agregando el importe de \$32,636.77 (treinta y dos mil seiscientos treinta y seis pesos 77/100 M.N.).

ANEXO 2.1 Se presenta el Formato Único Para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas (FUCAE) número 4, con la modificación antes mencionada.

Del análisis y revisión a la documentación y registros contables proporcionados por el Partido, se determinó que el Partido presentó el FUCAE modificado, incluyendo el importe de \$32,636.77 (treinta y dos mil seiscientos treinta y seis pesos 77/100 MN), por lo que solventó esta observación.

3. El Partido por las actividades números 8, 10, 11, 13 a la 17 y de la 25 a la 29 por un importe de \$520,673.54 (quinientos veinte mil seiscientos setenta y tres pesos 54/100 MN), relativas a diversas impresiones del periódico "La Fuerza del Sol", no presentó las relaciones que elabora la Secretaría de Prensa y Propaganda del Comité Ejecutivo Estatal del PRD-DF por la distribución de los 618,000 ejemplares de las publicaciones reportadas, lo que incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

Al respecto, con fecha 24 de febrero de 2005, el Partido dio respuesta a dicho oficio presentando lo siguiente:

RESPUESTA.

Se solicitaron a la Secretaría de Prensa y Propaganda del Comité ejecutivo Estatal del PRD-DF, las relaciones elaboradas por la distribución de los 618,000 ejemplares de las actividades números 8,11,13 a la 17 y de la 25 a la 29 del periódico "La Fuerza del Sol", presentándose en esta contestación, asimismo se presenta un concentrado de las listas el cual suma el importe de 618,000 ejemplares de la publicación antes mencionada.

ANEXO 4.1 Concentrado de ejemplares de las actividades números 8,11,13 a la 17 y de la 25 a la 29 del periódico "La Fuerza del Sol".

ANEXO 4.2 Lista de distribución de "La Fuerza del Sol" número 366, actividad número 8.

ANEXO 4.3 Lista de distribución de "La Fuerza del Sol" número 365, actividad número 10.

ANEXO 4.4 Lista de distribución de "La Fuerza del Sol" número 364, actividad número 11.

ANEXO 4.5 Lista de distribución de "La Fuerza del Sol" número 360, actividad número 13.

ANEXO 4.6 Lista de distribución de "La Fuerza del Sol" número 361, actividad número 14.

ANEXO 4.7 Lista de distribución de "La Fuerza del Sol" número 358, actividad número 15.

ANEXO 4.8 Lista de distribución de "La Fuerza del Sol" número 363, actividad número 16.

ANEXO 4.9 Lista de distribución de "La Fuerza del Sol" número 362, actividad número 17.

ANEXO 4.10 Lista de distribución de "La Fuerza del Sol" número 354, actividad número 25.

ANEXO 4.11 Lista de distribución de "La Fuerza del Sol" número 355, actividad número 26.

ANEXO 4.12 Lista de distribución de "La Fuerza del Sol" número 353, actividad número 27.

ANEXO 4.13 Lista de distribución de "La Fuerza del Sol" número 352, actividad número 28.

ANEXO 4.14 Lista de distribución de "La Fuerza del Sol" número 356, actividad número 29.

Del análisis y revisión a la documentación y registros contables proporcionados por el Partido, se determinó que proporcionó copia simple del Concentrado de las Distribuciones, así como de las Relaciones de Distribución de la Secretaría de Prensa y Propaganda del Comité Ejecutivo Estatal del PRD-DF correspondientes a los 618,000 ejemplares del periódico "La Fuerza del Sol" por las actividades números 8,10,11,13 a la 17 y de la 25 a la 29, en las cuales se muestra su distribución y destino, por lo que solventó esta observación.

- 
4. El Partido reportó como actividad número 30, Video de "Campaña de los 100 días en apoyo a Andrés Manuel López Obrador", por un monto de \$15,525.00 (quince mil quinientos veinticinco pesos 00/100 MN), por el cual no remitió copia del cheque con el que pagó dicha actividad, lo que incumple con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.



Al respecto, con fecha 24 de febrero de 2005, el Partido dio respuesta a dicho oficio presentando lo siguiente:

RESPUESTA.

Se presenta copia del cheque 9193046, cobrado con fecha del 19 de abril del 2004, y con fecha de elaboración del 15 de abril del 2004, por un importe de \$15,525.00 (Quince mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), a nombre de Exposiciones, Ferias y Eventos Especiales, S.A., que ampara el pago de la actividad número 30, Video de "Campaña de los 100 días en apoyo a Andrés Manuel López Obrador".

ANEXO 5.1 Oficio de solicitud de copia de cheque dirigido a Armando Jiménez Negrete, Ejecutivo de cuenta de Banca Gubernamental del Banco HSBC, de fecha 31 de enero del 2004.

ANEXO 5.2 Extracto del estado de cuenta del mes de abril de la cuenta 4025559386, donde se muestra el cobro del cheque 9193046.

ANEXO 5.3 Copia del cheque 9193046 del 15 de abril del 2004, por un importe de \$15,525.00 (Quince mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.), a nombre de Exposiciones, Ferias y Eventos Especiales, S.A.

Del análisis y revisión a la documentación y registros contables proporcionados por el Partido, se determinó que proporcionó la copia del cheque respectivo, por lo que solventó esta observación.

5. El Partido por la actividad número 33, relativa a la impresión del periódico "La Fuerza del Sol", número 372, por un importe de \$30,503.75 (treinta mil quinientos tres pesos 75/100 MN), presentó la nota de salida y la relación que elabora la Secretaría de Prensa y Propaganda del Comité Ejecutivo Estatal del PRD-DF, por la distribución final de las 50,000 publicaciones; sin embargo, en la referida relación de distribución los ejemplares ascienden a 52,150 por lo que existe una diferencia de 2,150 publicaciones.

Asimismo, por 43,250 ejemplares que se reflejan en las relaciones carecen de la fecha, nombre y/o firma que de evidencia de la recepción de los referidos ejemplares, lo que incumple con lo señalado en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Cabe señalar que con fecha 4 de agosto de 2004, la Dirección de Fiscalización llevó a cabo la verificación física del tiraje de dicho periódico, sin determinar diferencia.

Al respecto, con fecha 24 de febrero de 2005, el Partido dio respuesta a dicho oficio presentando lo siguiente:

RESPUESTA.

Se presenta relación de distribución de "La Fuerza del Sol" número 372 de la Secretaría de Prensa y Propaganda del Comité Ejecutivo Estatal del PRD-DF por un total de 50,000 ejemplares. Dicha relación fue modificada, cancelando los importes erróneos y que no fueron entregados. Asimismo, se requisitó dicha relación con fecha, nombre y/o firma que dan constancia de la recepción de los referidos ejemplares.

ANEXO 6.1 Concentrado de Distribución de Ejemplares del Periódico "La Fuerza del Sol" número 372, actividad 33, por un importe total de 50,000 ejemplares.

ANEXO 6.2 Relación de distribución de la Secretaría de Prensa y Propaganda del Comité Ejecutivo Estatal del PRD-DF del Periódico "La Fuerza del Sol" número 372, actividad 33, por un importe total de 50,000 ejemplares.

Del análisis y revisión a la documentación y registros contables proporcionados por el Partido, se determinó que proporcionó copia simple del Concentrado de las Distribuciones, así como las Relaciones de Distribución de la Secretaría de Prensa y Propaganda del Comité Ejecutivo Estatal del PRD-DF correspondientes a los ejemplares del periódico "La Fuerza del Sol" por la actividad 33, en las cuales se muestra su distribución y destino de los 50,000

ejemplares; asimismo, requisito dicha relación, por lo que solventó esta observación.

6. El Partido por las actividades 34, 35, 37, 38 y 39, relativas a la impresión del periódico "La Fuerza del Sol" números 369, 368, 370, 367 y 371, respectivamente, por un importe total de \$152,518.75 (ciento cincuenta y dos mil quinientos dieciocho pesos 75/100 MN), presentó el Kardex, las notas de entradas y salidas de almacén por un importe de \$41,400.00 (cuarenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 MN) por cada una de las actividades que ascendieron a un importe total de \$207,000.00 (doscientos siete mil pesos 00/100 MN), por lo que existe una diferencia de \$54,481.25 (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos 25/100 MN); asimismo, presentó las relaciones de distribución elaboradas por la Secretaría de Prensa y Propaganda del Comité Ejecutivo Estatal del PRD-DF de los periódicos citados; sin embargo, la cantidad total según las relaciones de distribución asciende a 232,520 ejemplares, los cuales no coinciden con los totales señalados en las facturas, el kardex, notas de entradas y salidas de almacén correspondientes, proporcionadas por el Partido; cuyo total es de 250,000 ejemplares, existiendo una diferencia de 17,480 periódicos que representan el 7% aproximadamente. Dicha diferencia se integra como sigue:

ACTIVIDAD	NÚMERO DE EJEMPLARES					Diferencia	%
	FACTURA	KARDEX	NOTAS		S/RELACIÓN		
			ENTRADAS	SALIDAS			
34	50,000	50,000	50,000	50,000	52,100	-2,100	-4.20
35	50,000	50,000	50,000	50,000	52,350	-2,350	-4.70
37	50,000	50,000	50,000	50,000	24,100	25,900	51.80
38	50,000	50,000	50,000	50,000	51,970	-1,970	-3.94
39	50,000	50,000	50,000	50,000	52,000	-2000	-4.00
Total	250,000	250,000	250,000	250,000	232,520	17,480	7.00

Asimismo, de la relación proporcionada por el Partido se determinó que no existe constancia de la fecha, nombre y/o firma de la recepción de 43,500 ejemplares. Por lo anterior dichas relaciones de distribución, como uno de los elementos de convicción, no generan plena certeza de la elaboración y destino total de 17,480 periódicos, en consecuencia se incumple con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Al respecto, con fecha 24 de febrero de 2005, el Partido dio respuesta a dicho oficio presentando lo siguiente:

RESPUESTA.

Se presenta kardex, notas de entrada y salida de las actividades 34, 35, 37, 38 y 39, relativas a la impresión del periódico "La Fuerza del Sol", números

369,368,370,367,371, por un importe de \$30,503.75 (Treinta mil quinientos tres pesos 75/100 M.N.) cada una, importe correspondiente a las facturas 13165, 13152, 13180, 13151, 13188, respectivamente, ya que por error se enviaron kardex, notas de entrada y salida por un importe de \$41,400.00 (Cuarenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

Por otra parte, se presentan las listas de distribución de la Secretaría de Prensa y Propaganda del Comité Ejecutivo Estatal del PRD-DF de los ejemplares de las actividades 34, 35, 37, 38 Y 39, relativas a la impresión del periódico "La Fuerza del Sol", números 369,368,370,367,371, por un total de 250,000 ejemplares, las cuales fueron modificadas cancelando los importes erróneos y que no fueron entregados, y anexando hojas de dichas relaciones que no habían sido proporcionadas por estar traspapeladas en la Secretaría de Prensa y Propaganda del Comité Ejecutivo Estatal del PRD-DF. Asimismo, se requisitó dicha relación con fecha, nombre y/o firma que dan constancia de la recepción de los referidos ejemplares, demostrando la certeza del destino del total de los ejemplares del periódico "La Fuerza del Sol".

ANEXO 7.1 Kárdex de almacén, y notas de entrada y salida, así como copia de la factura y del FUCAE de la actividad número 34.

ANEXO 7.2 Kárdex de almacén, y notas de entrada y salida, así como copia de la factura y del FUCAE de la actividad número 35.

ANEXO 7.3 Kárdex de almacén, y notas de entrada y salida, así como copia de la factura y del FUCAE de la actividad numero 37.

ANEXO 7.4 Kárdex de almacén, y notas de entrada y salida, así como copia de la factura y del FUCAE de la actividad número 38.

ANEXO 7.5 Kárdex de almacén, y notas de entrada y salida, así como copia de la factura y del FUCAE de la actividad número 39.

ANEXO 7.6 Concentrado de distribución de los ejemplares de la Secretaría de Prensa y Propaganda del Comité Ejecutivo Estatal del PRD-DF de las actividades 34, 35, 37, 38 y 39, relativas a la impresión del periódico "La Fuerza del Sol", números 369,368,370,367,371, por un total de 250,000 ejemplares.

ANEXO 7.7 Listado de distribución de los ejemplares de la Secretaría de Prensa y Propaganda del Comité Ejecutivo Estatal del PRD-DF de la actividad 34, relativa a la impresión del periódico "La Fuerza del Sol", número 369.

ANEXO 7.8 Listado de distribución de los ejemplares de la Secretaría de Prensa y Propaganda del Comité Ejecutivo Estatal del PRD-DF de la actividad 35, relativa a la impresión del periódico "La Fuerza del Sol", número 368.

ANEXO 7.9 Listado de distribución de los ejemplares de la Secretaría de Prensa y Propaganda del Comité Ejecutivo Estatal del PRD-DF de la actividad 37, relativa a la impresión del periódico "La Fuerza del Sol", número 370.

ANEXO 7.10 Listado de distribución de los ejemplares de la Secretaría de Prensa y Propaganda del Comité Ejecutivo Estatal del PRD-DF de la actividad 38, relativa a la impresión del periódico "La Fuerza del Sol", número 367.

ANEXO 7.11 Listado de distribución de los ejemplares de la Secretaría de Prensa y Propaganda del Comité Ejecutivo Estatal del PRD-DF de la actividad 39, relativa a la impresión del periódico "La Fuerza del Sol", número 371.

ANEXO 7.12 Acta Circunstancial donde se aclara el error en los kardex, notas de entrada y salida de las Actividades 34, 35, 37, 38 y 39, relativas a la impresión del periódico "La Fuerza del Sol", números 369,368,370,367,371.

Del análisis y revisión a la documentación y registros contables proporcionados por el Partido, se determinó que proporcionó copia simple del Concentrado de las Distribuciones, así como de las Relaciones de Distribución de la Secretaría de Prensa y Propaganda del CEE del PRD-DF correspondientes a los 250,000 ejemplares del periódico "La Fuerza del Sol" por las actividades números 34, 35, 37, 38 y 39, así como los kárdex, notas de entradas y salidas de almacén corregidos; asimismo requisitó dicha relación, por lo que solventó esta observación.

7. El Partido reportó como actividad número 41, impresión del periódico "La Fuerza del Sol", número 376, por un importe de \$30,503.75 (treinta mil quinientos tres pesos 75/100 MN), por el cual presentó las notas de salidas de almacén por un importe total de \$30,808.96 (treinta mil ochocientos ocho pesos 96/100 MN), por lo que existe una diferencia de \$305.21 (trescientos cinco pesos 21/100 MN), lo que incumple con lo señalado en el numeral 14.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Al respecto, con fecha 24 de febrero de 2005, el Partido dio respuesta a dicho oficio presentando lo siguiente:

RESPUESTA.

Se cancela la nota de salida no. 280 con fecha del 1° de septiembre del 2004, debido a que fue elaborada por error administrativo, ya que tal salida nunca existió, por un importe de \$305.04 (Trescientos cinco pesos 04/100 M.N.), eliminando la diferencia que existía entre las notas de salida y el importe de la actividad número 41 de la impresión del periódico "La Fuerza del Sol", número 376, respecto al kardex no se realizó ninguna modificación, debido a que nunca fue incluida dicha nota de salida.

ANEXO 8.1 Acta Circunstancial con fecha del 23 de febrero de 2005, donde se cancela la nota de salida 280, firmada por Pedro López Gómez, Coordinador Administrativo del PRD DF.

ANEXO 8.2 Nota de salida del almacén número 280 cancelada.

ANEXO 8.3 Kárdex de almacén correspondiente a la actividad número 41, impresión del periódico "La Fuerza del Sol", número 376, por un importe de \$30,503.75 (treinta mil quinientos tres pesos 75/100MN).

Del análisis y revisión a la documentación y registros contables proporcionados por el Partido, se determinó que proporcionó la nota de salida de almacén número 280 cancelada con lo cual aclaró la diferencia determinada, por lo que solventó esta observación.

8. El Partido reportó como actividad número 51, impresión del periódico "La Fuerza del Sol", número 383, por un importe de \$30,503.75 (treinta mil quinientos tres pesos 75/100 MN), por el cual presentó la copia del cheque número 9195571 sin las firmas del responsable del órgano interno encargado de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña y la persona a quien se designó para tal propósito, lo que incumple con lo señalado en el artículo 12 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público. Con fundamento en el numeral 20.2 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, se solicita al Partido aclare dicha situación.

Al respecto, con fecha 24 de febrero de 2005, el Partido dio respuesta a dicho oficio presentando lo siguiente:

RESPUESTA.

En relación a la copia del cheque en observación sin las firmas autorizadas, fue anexado en la actividad número 51 en virtud de un error administrativo en la obtención de información soporte. Por lo anterior se presenta copia fotostática del cheque con las firmas autorizadas por un importe de \$30,503.75 (treinta mil quinientos tres pesos 75/100 MN), relacionado a continuación:

ANEXO 10.1 Copia Fotostática del cheque número 9195571 con las firmas del responsable del órgano interno encargado de la obtención y administración de los recursos generales y de campaña.

Del análisis y revisión a la documentación y registros contables proporcionados por el Partido, se determinó que proporcionó copia del cheque por un importe de \$30,503.75 (treinta mil quinientos tres pesos 75/100 MN) que contiene las firmas autorizadas, por lo que solventó esta observación.

Derivado de las situaciones antes descritas, se determinó que el importe de \$1,528,704.45 (un millón quinientos veintiocho mil setecientos cuatro pesos 45/100 MN), en el rubro de Gastos en Tareas Editoriales, se presentó en los términos que se establecen en la normatividad de la materia, por lo que éste fue debidamente comprobado.

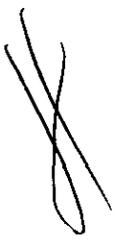
3.3.6 Confirmación de Operaciones de Proveedores

Se seleccionó y solicitó la confirmación de las operaciones a los Proveedores con los que el Partido realizó operaciones por Gastos en Actividades Específicas durante el 2004, resultando lo siguiente:

PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA DE RESPUESTA
Imprenta de Medios, SA de CV	\$ 1,465,465.18	17-02-05

Se revisó el registro contable y el respaldo documental de las operaciones del proveedor mencionado, determinándose lo siguiente:

En las operaciones confirmadas por el proveedor se localizaron las facturas números 13149 y 13150 con fechas de expedición 9 y 17 de junio de 2004, por concepto de la impresión de 50,000 ejemplares de 8 páginas de los periódicos "La Fuerza del Sol" números 365 y 366 respectivamente, por un importe de \$30,503.75 (treinta mil quinientos tres pesos 75/100 MN) cada una de ellas. Dichas facturas describen que sustituyen a las facturas números 13120 y 13133 respectivamente. Ahora bien el Partido reportó en su Informe Anual en las actividades 8 y 10 correspondientes a la impresión de los periódicos La Fuerza del Sol números 366 y 365, por las que presentó las facturas números 13133 y 13120 con fechas de expedición 17 y 9 de junio de 2004 respectivamente, por un importe de \$41,400.00 (cuarenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 MN) cada una de ellas y que amparan dichos gastos, por concepto de la impresión de 50,000 ejemplares de 12 páginas por cada periódico.



Asimismo, presentó los FUCAES por las actividades 8 y 10, los kardex, las notas de entradas y las de salidas de almacén y los cheques números 9194006 y 9193930 expedidos a nombre del proveedor Imprenta de Medios, SA de CV, por el importe de \$41,400.00 (cuarenta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 MN) por cada uno de estos documentos, de igual manera se corroboró con los estados de cuenta bancarios de HSBC, que con fechas 17 de junio y 6 de julio de 2004, los cheques números 9193930 y 9194006 respectivamente, fueron cobrados; sin embargo, en la confirmación de operaciones proporcionada por el proveedor, manifiesta que las facturas números 13149 y 13150 mencionadas, fueron pagadas por el Partido con fecha 12 de octubre de 2004.



Por lo anterior se considera que no se tiene la certeza del costo real de las actividades 8 y 10 por concepto de la impresión de los ejemplares 366 y 365, ya que el Partido presentó un importe total por ambas actividades que asciende a \$82,800.00 (ochenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 MN) y el proveedor en la confirmación de operaciones reporta por la impresión de los mismos números de ejemplares el monto total de \$61,007.50 (sesenta y un mil siete pesos 50/100 MN), existiendo una diferencia por la cantidad de \$21,792.50 (veintiún mil setecientos noventa y dos pesos 50/100 MN), toda vez que se tiene acreditada la elaboración de los citados periódicos, se considera que el monto debidamente comprobado por las actividades 8 y 10 asciende a la cantidad de \$61,007.50 (sesenta y un mil siete pesos 50/100 MN).

3.3.7 Conclusiones

Derivado de la revisión y el análisis a la documentación y la respuesta que dio el Partido de la Revolución Democrática a la notificación del oficio de errores u omisiones se desprenden las siguientes conclusiones:

3.3.7.1 Gastos de Educación y Capacitación Política

Por lo que hace al rubro de Gastos de Educación y Capacitación Política por un monto de \$22,000.00 (veintidós mil pesos 00/100 MN), no se determinó observación alguna, por lo que esta cantidad fue debidamente comprobada.

3.3.7.2 Gastos en Tareas Editoriales

Por lo que hace al rubro de Gastos en Tareas Editoriales por un monto de \$1,528,704.45 (un millón quinientos veintiocho mil setecientos cuatro pesos 45/100 MN), se determinó lo siguiente:

Por las razones expuestas en el punto 3.3.6 de este informe se considera que no se tiene la certeza del costo real de las actividades 8 y 10 por concepto de la impresión del periódico "La Fuerza del Sol" de los ejemplares 366 y 365, ya que el Partido presentó un importe total por ambas actividades que asciende a \$82,800.00 (ochenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 MN) y el proveedor en la confirmación de operaciones reporta por la impresión de los mismos números de ejemplares el monto total de \$61,007.50 (sesenta y un mil siete pesos 50/100 MN), existiendo una diferencia por la cantidad de \$21,792.50 (veintiún mil setecientos noventa y dos pesos 50/100 MN).

Ahora bien toda vez que se tiene acreditada la elaboración de los citados periódicos, se considera que el monto debidamente comprobado por las actividades 8 y 10 asciende a la cantidad de \$61,007.50 (sesenta y un mil siete pesos 50/100 MN).

Por el monto de \$1,506,911.95 (un millón quinientos seis mil novecientos once pesos 95/100 MN), en el rubro de Tareas Editoriales no se determinó observación alguna, por lo que esta cantidad fue debidamente comprobada.

Con base en las anteriores conclusiones, del importe total por \$1,550,704.45 (un millón quinientos cincuenta mil setecientos cuatro pesos 45/100 MN), que el Partido de la Revolución Democrática presentó, la cantidad de \$1,528,911.95 (un millón quinientos veintiocho mil novecientos once pesos 95/100 MN), se remitió en los términos establecidos en el Código Electoral del Distrito Federal y el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$ 22,000.00
Gastos en Tareas Editoriales	1,506,911.95
TOTAL	\$ 1,528,911.95



3.4 Partido del Trabajo en el Distrito Federal

3.4.1 Antecedentes

Con fecha 14 de enero de 2005, el Partido del Trabajo en el Distrito Federal presentó su Informe Anual de Actividades Específicas de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

3.4.2 Alcance

El Partido presentó el Informe Anual de Actividades Específicas en \$0.00 (cero pesos 00/100 MN), por lo que no se llevó a cabo revisión alguna a este Instituto Político.



3.5 Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal

3.5.1 Antecedentes

Con fecha 14 de enero de 2005, el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal presentó su Informe Anual de Actividades Específicas realizadas en el ejercicio 2004, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante el oficio DEAP/175.05 de fecha 24 de enero de 2005, informó al Partido Verde Ecologista de México el grupo técnico designado para llevar a cabo el proceso de revisión de sus Actividades Específicas.

Mediante el oficio DEAP/0251.05 de fecha 9 de febrero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, le informó al Secretario de Finanzas del Comité Ejecutivo del Partido Verde Ecologista de México, los errores u omisiones detectadas en la revisión de sus Informes Trimestrales y Anual de Actividades Específicas de 2004, para que a la brevedad, presentara las aclaraciones y rectificaciones que estimara pertinentes, dando respuesta a dicho requerimiento el 11 de febrero de 2005.

3.5.2 Alcance

De acuerdo con los datos reportados en su Informe Anual de Actividades Específicas, el Partido Verde Ecologista de México realizó gastos por un monto de \$327,500.00 (trescientos veintisiete mil quinientos pesos 100/00 MN), como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$ 327,500.00
TOTAL	\$ 327,500.00

Del total de gastos reportados en el rubro de Actividades Específicas, la revisión se realizó en un 100%, lo que permitió al grupo de fiscalización evaluar los conceptos y las cifras presentadas, así como cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

3.5.3 De los Informes

El Partido Verde Ecologista de México reportó en su Informe Anual de Actividades Específicas de 2004, gastos por un monto de \$327,500.00 (trescientos veintisiete mil quinientos pesos 00/100 MN), como sigue:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	Dos cursos de actualización, para comprender las problemáticas que aquejan a la Ciudad de México	\$ 327,500.00
	TOTAL	\$ 327,500.00

3.5.4 De la Documentación

El Partido Verde Ecologista de México entregó documentación comprobatoria por concepto de Actividades Específicas en el ejercicio 2004, por la cantidad de \$396,446.00 (trescientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 MN), como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Educación y Capacitación Política	\$ 396,446.00
TOTAL	\$ 396,446.00

De la comparación de las cifras reportadas en el Informe Anual de Actividades Específicas y la documentación correspondiente, se determinó una diferencia de \$68,946.00 (sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 MN).

3.5.5 De la Revisión

De la revisión practicada a la documentación presentada por el Partido Verde Ecologista de México, se desprenden las siguientes situaciones:

3.5.5.1 Gastos en Educación y Capacitación Política

Con relación a los Gastos en Educación y Capacitación Política por un monto de \$396,446.00 (trescientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 MN), que corresponden a las actividades números 1 y 2 de los FUCAES modificados, se determinó lo siguiente:

Mediante el oficio DEAP/0251.05 de fecha 9 de febrero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido Verde Ecologista de México que:

1. El Partido presentó un FUCAE (Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas) por la actividad número 1, "Dos cursos de actualización, para comprender las problemáticas que aquejan a la

Ciudad de México” por un monto de \$327,500.00 (trescientos veinte y siete mil quinientos pesos 00/100 MN).

Derivado del análisis a la documentación proporcionada por el Partido se determinaron las siguientes situaciones:

- Se describe la impartición de los cursos “Democracia, Cultura Política e Identidad” y “El Estado de Derecho a Principios del Siglo XXI”, debiendo presentar un FUCAE por cada curso.
- El Partido proporcionó los recibos números 206, 207 y 208 por el pago de honorarios a Roberto Mora Martínez por un total de \$396,446.00 (trescientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 MN), existiendo una diferencia de \$68,946.00 (sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 MN) que corresponde al total de ISR e IVA retenidos al prestador de servicio.
- De igual manera, los recibos citados contienen como concepto “Asesoría” sin especificar en cada uno el nombre de los cursos impartidos por el instructor, lo que no permite identificar el costo de cada uno de ellos.
- Cabe mencionar que el Partido presentó el material teórico y de apoyo de los cursos “Democrática, Cultura Política e Identidad” y “El Estado de Derecho a Principios del Siglo XXI”, así como las listas de asistencia correspondientes; sin embargo, es menester que presente más elementos de convicción como pueden ser: las conclusiones de los debates en los casos prácticos mencionados en el FUCAE, invitaciones ó convocatorias a los multicitados cursos, trípticos, fotografías, videocasetes, constancias de reconocimiento de los participantes etc.

Lo anterior incumple lo señalado en los artículos 12 y 14 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, así como el instructivo de llenado del FUCAE anexo al mismo.

Al respecto, con fecha 11 de febrero de 2005, el Partido dio respuesta a dicho oficio presentando lo siguiente:

En repuesta a su oficio número DEAP/0251.05 con fecha 09 de Febrero del 2005 que como resultado de la revisión efectuada a la documentación al partido político anexo la información siguiente:

- **CURRÍCULUM VITAE MAESTRO ROBERTO MORA MARTINEZ**
- **CONTRATO DE HONORARIOS**
- **INVITACIÓN PARA ASISTIR A LOS CURSOS DE CAPACITACION**
- **LISTAS DE ENTREGA DE CONSTANCIAS A LOS CURSOS:**

DEMOCRACIA, CULTURA POLÍTICA E IDENTIDAD Y EL ESTADO DE DERECHO DE PRINCIPIOS DE SIGLO XXI

- **FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS (CURSO DEMOCRACIA, CULTURA POLÍTICA E IDENTIDAD)**
- **FORMATO UNICO PARA LA COMPROBACIÓN DE GASTOS POR ACTIVIDADES ESPECIFICAS (CURSO EL ESTADO DE DERECHO DE PRINCIPIOS DEL SIGLO XXI)**
- **FOTOGRAFIAS DEL LOS ASITENTES AL CURSO**

Del análisis y revisión a la documentación proporcionada por el Partido se determinó que presentó:

Dos FUCAES (Formato Único para la Comprobación de Gastos por Actividades Específicas) modificados por un monto de \$784,416.00 (setecientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 MN); como sigue:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	Curso de capacitación política: Democracia, Cultura e Identidad , para comprender las problemáticas que aquejan a la ciudad de México	\$ 392,208.00
2	Curso de capacitación política: El Estado de Derecho a Principios de Siglo XXI para comprender las problemáticas que aquejan a la ciudad de México	392,208.00
TOTAL		\$ 784,416.00

Sin embargo, el Partido manifiesta que en cada uno de los FUCAES referidos, el costo por cada curso se integra como sigue:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	Curso de capacitación política: Democracia, Cultura e Identidad , para comprender las problemáticas que aquejan a la ciudad de México	\$ 224,119.00
2	Curso de capacitación política: El Estado de Derecho a Principios de Siglo XXI para comprender las problemáticas que aquejan a la ciudad de México	168,089.00
TOTAL		\$ 392,208.00

Por lo anterior se considera que el Partido no presentó los FUCAES de conformidad con lo señalado en el instructivo de llenado anexo al Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, por lo que no solventa este punto de la observación. Se recomienda al Partido que en lo sucesivo se ajuste al instructivo de llenado correspondiente.

Por lo que hace a la diferencia de \$68,946.00 (sesenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 MN) que corresponde al total de ISR e IVA retenidos al prestador de servicio, el Partido señaló en los FUCAES modificados que el importe de los cursos ascendió a la cantidad de \$392,208.00 (trescientos noventa y dos mil doscientos ocho pesos 00/100 MN), cantidad que difiere con la del contrato de prestación de servicios por \$392,209.80 (trescientos noventa y dos mil doscientos nueve pesos 80/100 MN), persistiendo únicamente una diferencia de \$1.80 (un peso 80/100 MN), por lo que solventó este punto de la observación.

Con relación al punto donde se señala que los recibos no especifican el tipo de servicio prestado, el Partido presentó el contrato de prestación de servicios por un monto de \$392,208.00 (trescientos noventa y dos mil doscientos ocho pesos 00/100 MN) incluyendo el IVA, mediante el cual contrató al Mtro. Roberto Mora Martínez para impartir los cursos referidos en esta actividad, dado que en los FUCAES modificados señaló el costo de cada uno de los cursos, se da por solventada esta observación.

En lo que se refiere a la falta de elementos de convicción, el Partido presentó el contrato de prestación de servicios, listas de entrega de constancias a los cursos, así como fotografías del evento, por lo que solventó esta observación.

Por lo anterior, se considera que aún y cuando el Partido no solventó uno de los puntos de esta irregularidad, si presentó los elementos suficientes que acreditan que esta actividad se llevó a cabo, así como el pago y documentación comprobatoria por el importe de \$392,209.80 (trescientos noventa y dos mil doscientos nueve pesos 80/100 MN) .

Mediante el oficio DEAP/0251.05 de fecha 9 de febrero de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas le informó al Partido Verde Ecologista de México que:

2. No obstante que se solicitó, mediante oficio número DEAP/175.05 de fecha 24 de enero de 2005, el Partido no ha presentado la siguiente documentación:

- Balanza de Comprobación Anual.
- Registros auxiliares contables.
- Totalidad de las Pólizas de Diario y Egresos, mediante las cuales registró contablemente las operaciones realizadas por concepto de actividades específicas.
- Contrato de Prestación de Servicios.
- Retenciones enteradas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La documentación citada es indispensable para concluir la revisión que nos ocupa; lo que incumple lo señalado en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal.

Al respecto, con fecha 11 de febrero de 2005, el Partido dio respuesta a dicho oficio presentando lo siguiente:

- **CONTRATO DE HONORARIOS**
- **COPIA DE POLIZAS y CHEQUES**
- **AUXILIARES DE MAYOR**
- **BALANZA DE COMPROBACION**
- **CONSTANCIA DE PAGOS Y RETENCIONES DEL ISR, IVA**

Derivado del análisis a la documentación proporcionada por el Partido se determinaron las siguientes situaciones:

El Partido proporcionó la documentación requerida, a excepción de las Pólizas de Diario y Egresos mediante las cuales registró contablemente las operaciones realizadas por concepto de Actividades Específicas, incumpliendo con lo señalado en el artículo 25, inciso g) del Código Electoral del Distrito Federal, por lo que se recomienda al Partido que en lo sucesivo remita la totalidad de la información requerida.

El Instituto Político registró en Gastos de Operación Ordinaria subcuenta Honorarios el importe de \$344,736.00 (trescientos cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y seis pesos 00/100 MN), debiendo registrarlo en Gastos de Actividades Específicas subcuenta Gastos en Educación y Capacitación Política, por lo que se recomienda al Partido corregir los asientos contables correspondientes, los cuales serán verificados en la revisión del Informe Anual de 2004.

El Partido Verde Ecologista de México presentó las constancias de pagos y retenciones del ISR e IVA por un importe total de \$68,210.40 (sesenta y ocho mil doscientos diez pesos 40/100MN), retenidos al prestador del servicio por el costo real de los cursos, sin mostrar la evidencia de que a la fecha hayan sido enterados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que no se tiene certeza que este monto fue erogado en el ejercicio de 2004, lo que incumple con lo estipulado en artículo 30 fracción III, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal. Dicha situación será revisada en la fiscalización al Informe por Actividades Ordinarias del ejercicio 2004.

Derivado de las situaciones antes descritas, se determinó que el importe de \$323,999.40 (trescientos veintitrés mil novecientos noventa y nueve pesos 40/100 MN), en el rubro de Gastos en Educación y Capacitación Política, se presentó en los términos que se establecen en la normatividad de la materia, por lo que éste fue debidamente comprobado.

3.5.6 Confirmación de Operaciones de Proveedores

Se seleccionó y solicitó la confirmación de las operaciones al prestador de servicios con el que el Partido realizó operaciones por Gastos en Actividades Específicas durante el 2004, resultando lo siguiente:

PROVEEDOR	IMPORTE	FECHA DE RESPUESTA
Roberto Mora Martínez	\$ 327,500.00	19-02-05

Se revisó el registro contable y el respaldo documental de las operaciones del prestador del servicio mencionado, no habiendo determinado observación alguna al respecto en virtud de que se cumplió con los Lineamientos del Instituto Electoral del Distrito Federal para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

3.5.7 Conclusiones

Derivado de la revisión y el análisis a la documentación y la respuesta que dio el Partido Verde Ecologista de México en el Distrito Federal a la notificación del oficio de errores u omisiones se desprenden las siguientes conclusiones:

3.5.7.1 Gastos en Educación y Capacitación Política

Por lo que hace al rubro de Gastos en Educación y Capacitación Política por un monto de \$392,209.80 (trescientos noventa y dos mil doscientos nueve pesos 80/100 MN), se determinaron las siguientes conclusiones:

- El Partido no presentó los FUCAES correspondientes a las actividades números 1 y 2 de conformidad con lo señalado en el instructivo de llenado anexo al Reglamento de la materia.
- El Partido presentó las constancias de pagos y retenciones del ISR e IVA por un importe total de \$68,210.40 (sesenta y ocho mil doscientos diez pesos 40/100 MN), retenidos al prestador del servicio, sin mostrar evidencia de que a la fecha hayan sido enterados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que no se tiene certeza de que esta cantidad haya sido erogada en el año 2004, lo que incumple con lo estipulado en artículo 30 fracción III, inciso b) del Código Electoral del Distrito Federal.

Con base en las anteriores conclusiones, del importe total por \$396,446.00 (trescientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 MN), que el Partido Verde Ecologista de México presentó únicamente, la cantidad de \$323,999.40 (trescientos veintitrés mil novecientos noventa y nueve pesos 40/100 MN) se remitió en los términos establecidos en el Código Electoral del Distrito Federal y el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.



3.6 Convergencia en el Distrito Federal

3.6.1 Antecedentes

Con fecha 12 de enero de 2005, el Comité Ejecutivo del Partido Convergencia en el Distrito Federal presentó su Informe Anual de Actividades Específicas realizadas en el ejercicio 2004, dando cumplimiento con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas mediante el oficio DEAP/176.05 de fecha 24 de enero de 2005, informó al Comité Ejecutivo del Partido Convergencia en el Distrito Federal el grupo técnico designado para llevar a cabo el proceso de revisión de sus Actividades Específicas.

3.6.2 Alcance

De acuerdo con los datos reportados en su Informe Anual de Actividades Específicas, el Comité Ejecutivo del Partido Convergencia en el Distrito Federal realizó gastos por este concepto por un monto de \$64,857.60 (sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos 60/100 MN), que se integra como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Tareas Editoriales	\$ 64,857.60
TOTAL	\$ 64,857.60

Del total de gastos reportados en el rubro de Actividades Específicas, la revisión se realizó en un 100%, lo que permitió al grupo de fiscalización evaluar los conceptos y las cifras presentadas, así como cuantificar las observaciones que posteriormente se señalan.

3.6.3 De los Informes

El Comité Ejecutivo del Partido Convergencia en el Distrito Federal reportó en su Informe Anual de Actividades Específicas de 2004, gastos por un monto de \$64,857.60 (sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos 60/100 MN), que se integran como sigue:

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
1	Periódico Convergencia	\$ 12,971.52

ACTIVIDAD	CONCEPTO	IMPORTE
2	Periódico Convergencia	12,971.52
3	Periódico Convergencia	12,971.52
4	Periódico Convergencia	12,971.52
5	Periódico Convergencia	12,971.52
TOTAL		\$ 64,857.60

3.6.4 De la Documentación

El Comité Ejecutivo del Partido Convergencia en el Distrito Federal entregó documentación comprobatoria por concepto de Actividades Específicas en el ejercicio 2004, por la cantidad de \$64,857.60 (sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos 60/100 MN), que se integran como sigue:

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Tareas Editoriales	\$ 64,857.60
TOTAL	\$ 64,857.60

De la comparación de las cifras reportadas en el Informe Anual de Actividades Específicas y la documentación correspondiente, no se determinó observación alguna.

3.6.5 De la Revisión

De la revisión practicada a la documentación presentada por el Comité Ejecutivo del Partido Convergencia en el Distrito Federal, se desprenden las siguientes situaciones:

3.6.5.1 Gastos en Tareas Editoriales

Con relación a los Gastos en Tareas Editoriales por un monto de \$64,857.60 (sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos 60/100 MN), que corresponden a las actividades de la número 1 a la 5 del Informe Anual, no se determinó observación alguna, en virtud de que se remitió en los términos establecidos en la normatividad de la materia, por lo que éste fue debidamente comprobado.

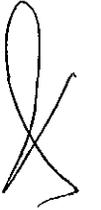
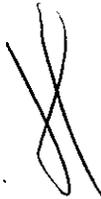
3.6.6 Conclusiones

Derivado de la revisión y el análisis a la documentación que presentó el Comité Ejecutivo del Partido Convergencia se desprende la siguiente conclusión:

3.6.6.1 Gastos en Tareas Editoriales

En el rubro de Gastos en Tareas Editoriales por un monto de \$64,857.60 (sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos 60/100 MN), no se determinó observación alguna, por lo que esta cantidad fue debidamente comprobada.

Con base en la anterior conclusión, el importe total por \$64,857.60 (sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos 60/100 MN), que el Comité Ejecutivo del Partido Convergencia en el Distrito Federal presentó, se remitió en los términos establecidos en el Código Electoral del Distrito Federal y el Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público y se integra como sigue:



CONCEPTO	IMPORTE
Gastos en Tareas Editoriales	\$ 64,857.60
TOTAL	\$ 64,857.60

4. CUADRO CONSOLIDADO

A continuación se presentan los importes totales de la documentación que por concepto de Actividades Específicas presentaron los Partidos Políticos, las cantidades que por diferentes causas tuvieron observación y los montos que se presentaron en los términos del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público.



PARTIDO POLÍTICO	IMPORTE TOTAL DOCUMENTADO	IMPORTE CON OBSERVACIÓN	IMPORTE SIN OBSERVACIÓN
PAN	\$ 2,047,411.04	\$ 305,066.03	\$ 1,742,345.01
PRI	261,799.99	0.00	261,799.99
PRD	1,550,704.45	21,792.50	1,528,911.95
PT	0.00	0.00	0.00
PVEM	392,209.80	68,210.40	323,999.40
CONVERGENCIA	64,857.60	0.00	64,857.60
TOTAL	\$ 4,316,982.88	\$ 395,068.93	\$ 3,921,913.95

5. INTEGRACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO

PARTIDO	AUDITORES COMISIONADOS	REPRESENTANTE DEL PARTIDO	FECHA DE INICIO
	CP. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ CP. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ C. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ CP. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI LIC. MA. DE LOURDES SOSA RODRÍGUEZ C. CYNTHIA RUÍZ VELASCO GONZÁLEZ CP. FELIPE DE J. RODRÍGUEZ FRANCO LC. SILVESTRE NAVARRO GALLEGOS	C. JULIO CÉSAR PÉREZ ARIAS Secretario de Procesos Administrativos del Comité Directivo Regional del PAN en el D.F.	28-ENE-2005
	CP. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ CP. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ C. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ CP. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI LIC. MA. DE LOURDES SOSA RODRÍGUEZ C. CYNTHIA RUÍZ VELASCO GONZÁLEZ CP. FELIPE DE J. RODRÍGUEZ FRANCO LC. SILVESTRE NAVARRO GALLEGOS	LIC. PALOMA VILLASEÑOR VARGAS Secretaria de Administración y Finanzas del Comité Directivo del PRI en el D.F.	01-FEB-2005
	CP. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ CP. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ C. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ CP. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI LIC. MA. DE LOURDES SOSA RODRÍGUEZ C. CYNTHIA RUÍZ VELASCO GONZÁLEZ CP. FELIPE DE J. RODRÍGUEZ FRANCO LC. SILVESTRE NAVARRO GALLEGOS	C. ARIADNA MONTIEL REYES Secretaria de Finanzas del Comité Ejecutivo Estatal del PRD en el D.F.	26-ENE-2005
	CP. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ CP. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ C. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ CP. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI LIC. MA. DE LOURDES SOSA RODRÍGUEZ C. CYNTHIA RUÍZ VELASCO GONZÁLEZ CP. FELIPE DE J. RODRÍGUEZ FRANCO LC. SILVESTRE NAVARRO GALLEGOS	LIC. JAIME ESPARZA FRAUSTO Responsable de la Administración de los Recursos Generales y de Campaña del PT en el D.F.	PRESENTÓ INFORME EN "CEROS"
	CP. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ CP. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ C. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ CP. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI LIC. MA. DE LOURDES SOSA RODRÍGUEZ C. CYNTHIA RUÍZ VELASCO GONZÁLEZ CP. FELIPE DE J. RODRÍGUEZ FRANCO LC. SILVESTRE NAVARRO GALLEGOS	C. OMAR NÚÑEZ VELÁZQUEZ Secretario de Finanzas del PVEM en el D.F.	28-ENE-2005
	CP. FÉLIX VARELA RODRÍGUEZ CP. ALEJANDRO CASTAÑEDA GONZÁLEZ C. ISRAEL CASTILLO GONZÁLEZ CP. MARIO ALBERTO HUERTA NICOLI LIC. MA. DE LOURDES SOSA RODRÍGUEZ C. CYNTHIA RUÍZ VELASCO GONZÁLEZ CP. FELIPE DE J. RODRÍGUEZ FRANCO LC. SILVESTRE NAVARRO GALLEGOS	C. PABLO HERNÁNDEZ ROJAS Tesorero del Comité Ejecutivo del Partido Convergencia en el D.F.	25-ENE-2005

6. PROCESO DE REVISIÓN

La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, llevó a cabo la revisión de los Informes Trimestrales y Anuales de Actividades Específicas del año 2004 que presentaron los Partidos Políticos y la elaboración del presente Informe, en cinco etapas. La Comisión de Fiscalización tuvo conocimiento del diseño, desarrollo y resultados de cada una de ellas, aprobando las actividades a emprender, evaluando los resultados y dictando instrucciones para el desarrollo del proceso.

En la primera etapa personal adscrito a la Dirección de Fiscalización de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas presenció la recepción de los materiales correspondientes a Gastos en Tareas Editoriales en las instalaciones de los Partidos que lo solicitaron.

La segunda etapa comprendió la integración del grupo técnico de fiscalización, para la revisión de los informes referidos.

Durante la tercera etapa, el personal del grupo técnico de fiscalización de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, llevó a cabo el examen de la documentación que presentaron los Partidos Políticos junto con los Informes Trimestrales y Anuales de Actividades Específicas, en los términos establecidos en el Reglamento de la materia. Adicionalmente, se realizaron pruebas de fiscalización a los registros contables, estados de cuenta bancarios y, en su caso, a los kardex, notas de entradas y de salidas que respaldan los movimientos de almacén de las Tareas Editoriales, de igual manera se llevó a cabo la confirmación de operaciones con proveedores seleccionados. Asimismo, se les informó de los errores u omisiones detectadas en el proceso de revisión. Los requerimientos de información se formularon directamente a los responsables de cada Partido Político.

En la cuarta etapa, se recibieron sus respuestas, mismas que fueron analizadas por el grupo técnico de fiscalización, con excepción del Partido Revolucionario Institucional, cuya respuesta al 28 de febrero no se había recibido.

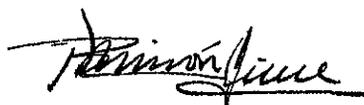
La quinta y última etapa, comprendió la elaboración del Informe derivado de la revisión de los Gastos por Actividades Específicas de los Partidos Políticos, en los términos del artículo 11 del Reglamento para el Financiamiento a los Partidos Políticos en el Distrito Federal, por Actividades Específicas como Entidades de Interés Público, el cual se envió al Consejero Presidente de la Comisión de Fiscalización el 1° de marzo de 2005 para su aprobación y posterior presentación a la Comisión de Asociaciones Políticas.

Con fecha 26 de abril de 2005, la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas presentó a la Comisión de Fiscalización el presente Informe modificado, como resultado de la revisión practicada a la información y documentación que presentó el Partido Revolucionario Institucional el día 30 de marzo de 2005, como respuesta al oficio mediante el cual se le dieron a conocer las observaciones determinadas en el proceso de revisión.

El presente Informe fue aprobado por los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Fiscalización, dentro de la Cuarta Sesión Ordinaria de dicho órgano colegiado.



C. EDUARDO HUCHIM MAY
CONSEJERO ELECTORAL
PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN



MTRA. ROSA MARÍA MIRÓN LINCE
CONSEJERA ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN



LIC. RUBÉN LARA LEÓN
CONSEJERO ELECTORAL
INTEGRANTE DE LA
COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN